

Mujeres Tras el Velo

OPRESIONES, DISCRIMINACIONES Y VIOLENCIA DE
GÉNERO HACIA LAS MUJERES MUSULMANAS EN ESPAÑA





Investigación realizada por la **Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes** gracias a la cofinanciación de:

Fondo de Asilo y Migración e Integración (FAMI), dentro de la convocatoria de la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el marco de actuaciones de interés general en materia de extranjería destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social.

📍 **Dirección de la Sede Central:** c/Jinetes, nº 5, 29012 – Málaga

☎ 952 21 89 87

✉ aem_malaga@yahoo.es

📘 Asociación Marroquí-España

🐦 @amarroquimalaga

📷 @asociacion.marroqui.malaga

🎵 @AsociacionMarroqui

📺 Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	5
2. INTRODUCCIÓN	8
3. CONTEXTUALIZACIÓN ACTUAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA.....	10
3.1 Desarrollo del concepto de violencia de género y casos en España (2003-2021)	11
3.2 Características de los agresores.....	16
3.3 Menores víctimas de violencia de género.....	17
3.4 Denuncias.....	20
3.5 Tipos de violencia	22
3.5.1 Violencia Física.....	22
3.5.2 Violencia psicológica.....	23
3.5.3 Violencia sexual.....	24
3.5.4 Violencia económica	24
3.6 Lucha contra la violencia de género	25
3.7 Cambios en la legislación.....	27
3.8 Recursos de apoyo.....	29
4. MARCO METODOLÓGICO	33
4.1 El Objeto y ámbito de la Investigación.....	34
4.2 Hipótesis.....	37
4.3 Objetivos de la investigación	39
4.4 Público objetivo.....	42
4.5 Herramientas de análisis.....	43
4.5.1 Entrevistas.....	44
4.5.2 Grupos focales.....	46
4.5.3 Análisis de contenido.....	47
4.6 Etapas del proceso y actividades de la investigación	48
5. MARCO CONCEPTUAL Y ENFOQUES TEÓRICOS	54
5.1 Perspectiva de Género desde enfoque feminista:	55
5.1.1 Violencia, opresión y discriminación hacia las mujeres.....	59
5.1.2 Violencia, opresión y discriminación en el ámbito familiar	64
5.1.3 Violencia, opresión y discriminación en el ámbito comunitario	67
5.2 El enfoque de las interseccionalidades	69
5.3 Enfoque psicosocial	72
5.4 Enfoque de empoderamiento	74

5.5 Enfoque de derechos humanos.....	77
5.6 Enfoque de la ciencia histórica.....	84
6. ANÁLISIS.....	88
6.1 Contexto migratorio de las mujeres musulmanas.....	89
6.1.1. Mujeres migrantes y musulmanas: orígenes de violencia.....	90
6.1.2 Cruzar la frontera para huir de la violencia: el caso de Marruecos	91
6.1.3 La mujer en Pakistán: problemáticas y violencias de género	92
6.1.4 Ser mujer en África Subsahariana.....	95
6.1.5. Sin vías legales y seguras, migración repleta de violencia.....	98
6.1.6 Trata con fines de explotación sexual.....	101
6.1.7. Las rutas de llegada a España.....	102
6.2 Opresiones y discriminaciones en el ámbito individual	106
6.2.1 Viaje migratorio.....	106
6.2.2 Relación en el ámbito de pareja	110
6.2.4 Relación con la familia	114
6.2.5. Relación con la comunidad/colectivo de procedencia.....	117
6.2.6. Atención por entidades que desarrollan servicios para la atención de las víctimas de violencia...	119
6.2.7. Sueños y aspiración personal.....	122
6.3 Opresiones, discriminaciones y violencias: ámbito familiar.....	123
6.3.1 Relaciones roles/hogar dentro de la familia.....	123
6.3.2 Constructos sociales.....	126
6.3.3 Situaciones de represión, agresión y violencias vividas en el hogar.....	130
6.3.4 Situaciones de discriminación y violencia en la sociedad de acogida.....	137
6.4. Análisis y acceso a recursos estatales y de entidades de las mujeres musulmanas víctimas de violencia de género	142
6.4.2 Andalucía	152
6.4.3 Cataluña.....	157
6.4.4 Melilla	164
6.4.5 Ceuta	166
6.5 Profesionales que atienden víctimas de violencia de género.....	173
6.6 Representantes de organizaciones islámicas, inmigrantes y activistas.....	176
7. REFLEXIONES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROPUESTAS DE MEJORA SOCIAL	179
8. BIBLIOGRAFÍA	182

1. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La **Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes** es una ONG española sin ánimo de lucro, creada en 2003. En 2012 se convirtió en una de las pocas asociaciones de inmigrantes declarada de Utilidad Pública Municipal en España al serle otorgada esta consideración por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Anclada en Andalucía, la sede principal se encuentra en Málaga, contando con delegaciones territoriales en otras provincias. Además, realiza actividades en Madrid, Cataluña y otras comunidades españolas.

Desde sus orígenes la asociación se ha caracterizado por un fuerte compromiso social y una decidida vocación de trabajo en favor del interés general. Se trata de una asociación independiente y sin ninguna vinculación con entes políticos, ideológicos o sindicales. Es una asociación de “inmigrantes” que trabaja por la construcción de sociedades igualitarias donde todas las personas, sin importar su procedencia, creencia o sexo, puedan acceder a las mismas oportunidades para ejercer sus derechos fundamentales. Por ello luchamos para la erradicación de toda forma de exclusión social e injusticias vinculadas al hecho migratorio. La actividad social de la Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes ha contribuido a hacer realidad la inclusión social de muchas personas procedentes de otros países y a facilitar la convivencia y el conocimiento de las diversas realidades migratorias por parte de la población española.

El ámbito social, prioritario para la entidad, se ha ido ampliando a lo largo de los años con nuevos programas, como los enfocados a la cooperación internacional al desarrollo, que han permitido gestionar proyectos en los países de origen de las personas inmigrantes. También se ha diversificado con programas de asesoramiento socio-jurídico, voluntariado, infancia y juventud, formación e investigación, sensibilización, mediación intercultural, traducción lingüística y dinamización comunitaria intercultural y género. Cada año se llevan a cabo decenas de proyectos a nivel europeo, estatal, regional y local, algunos de ellos en colaboración con otras entidades e instituciones y otros gestionados en exclusiva por la asociación.

El proyecto *“Mujeres Tras el Velo: una investigación sobre las discriminaciones, opresiones y violencia de género de las mujeres musulmanas”*, tiene el objetivo de realizar un estudio sobre las opresiones, discriminaciones y la violencia de

género a las que están sometidas las mujeres musulmanas de diferentes comunidades de origen, durante el hecho migratorio. Pretendemos incursionar en la temática de género con la intención de poder hacer un aporte de conocimiento significativo. Por ese motivo- y siendo un proyecto cofinanciado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) en materia de extranjería para favorecer la convivencia y la cohesión social- emprendemos a la búsqueda de herramientas y soluciones para conocer y visibilizar la dimensión de la problemática que perjudica a las mujeres, y que permite el diseño de estrategias más apropiadas para erradicar las causas y consecuencias de la violencia de género.

A lo largo de los años, la Asociación Marroquí se ha involucrado en buscar el bienestar y la integración de las mujeres musulmanas en España. Consideramos que la investigación es un recurso que desde las políticas públicas estatales y autonómicas se viene promoviendo para conocer la dimensión de la violencia de género en la sociedad española. Por esta razón, nuestro estudio contribuirá a que haya un mayor conocimiento y comprensión de la problemática de género que enfrentan las mujeres musulmanas, de diferentes comunidades de origen, durante el hecho migratorio y que afecta en su conjunto a la sociedad española. Esto permitirá construir y mejorar intervenciones en violencia de género más acordes a las diferentes realidades que coexisten dentro de la sociedad de acogida y que son necesarias abordar para su completa erradicación.

Se pretende que las administraciones y entidades que trabajan en el abordaje de la violencia de género, y atienden población inmigrante musulmana, cuenten con elementos que les permita diseñar estrategias de intervención, servicios y recursos más adaptados a la realidad y al contexto psicosocial (personal- afectivo social, cultural y religioso) de las mujeres musulmanas. Asimismo, también con el conocimiento de las percepciones de las comunidades de origen respecto a la violencia de género, se cuenta con elementos claves para abordar la problemática a este nivel, ya sea con intervenciones específicas y/o acciones de comunicación y sensibilización dirigidas a la erradicación de toda forma y trato opresivo, discriminatorio y violento dentro de sus colectivos y en el conjunto de la sociedad española.

A nivel institucional estamos comprometidos con las mejoras sociales en el mundo y por eso hemos tenido en cuenta desde un principio que esta investigación está enmarcada dentro del alcance del *objetivo de desarrollo sostenible Nº 5 Igualdad de género* y contribuirá a su alcance porque hemos intentado identificar las formas y patrones de opresión, discriminación y violencias de género al que pueden estar siendo sometidas las mujeres musulmanas en España.

La Asociación Marroquí ha trabajado a lo largo de los años con diversos proyectos donde el rol de la mujer ha sido fundamental. De esta manera todo el personal cuenta con formación en género y se han llevado a cabo acciones concretas en esta materia.

Atendiendo, además, a la necesidad de fomentar el debate en torno a la temática de género (que desarrollaremos en el apartado denominado: análisis y acceso a recursos estatales y de entidades de las mujeres musulmanas víctimas de violencia de género, hemos continuado avanzando con otros proyectos como el **Programa Nacional de Prevención de la Islamofobia**, donde trabajamos en la producción de artículos: *“Islamofobia e Identidades LGTBIQ+”* (2020) cuyo contenido se basa en la discriminación que afecta a las personas musulmanas o leídas como tal que forman parte del colectivo LGTBIQ+ y que está relacionada con sus dificultades para desarrollar su identidad y sus vivencias más allá de las normativas heterosexuales. Recientemente hemos elaborado otro artículo titulado: *“Mujeres con hijab: debates actuales, experiencias diversas en torno a su uso y mediatización”* (2021), donde se ha realizado una revisión bibliográfica de material divulgativo producido por mujeres musulmanas en España, así como entrevistas a mujeres musulmanas que se han destacado por sus aportaciones desde el activismo en el ámbito cultural y político.

La Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes ha puesto a disposición de la sociedad general la publicación de todas nuestras actividades y producciones escritas, con el fin de que sirvan de base para la construcción de discursos integradores e inclusivos, así como de herramienta para confrontar la violencia, la opresión y la discriminación que sufren las mujeres musulmanas en la actualidad.

2. INTRODUCCIÓN

La violencia de género es uno de los más graves problemas sociales que viene enfrentando la sociedad española. Según fuentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) desde el año 2003 a diciembre del 2020 se han perpetrado 1078 asesinatos a mujeres que nos brinda un panorama de la dimensión de la problemática, siendo esta cifra no solo referente de mujeres españolas.

Además, existe un conocimiento muy limitado sobre las situaciones opresivas, discriminatorias y la violencia de género que vienen enfrentando las mujeres musulmanas. Los pocos estudios existentes están desactualizados, son generalistas y no reflejan el nuevo contexto de las migraciones ni la problemática de violencia de género vigente. Por ese motivo, emprendemos a la búsqueda de herramientas y soluciones mediante esta investigación.

Quienes participan de esta investigación son mujeres musulmanas, familiares de mujeres musulmanas, representantes de organizaciones islámicas y personal de atención a víctimas de violencia de género de administraciones y ONG, que son de diferentes países (Marruecos, Nigeria, Argelia, Guinea, Malí y Pakistán) y se encuentran viviendo en Madrid, Andalucía, Cataluña, Ceuta y Melilla. Para ello realizamos un total de 500 entrevistas y un grupo focal por cada comunidad autónoma antes mencionadas.

Nuestro afán de realizar una investigación de tal magnitud se debe a que hemos observado que los estudios existentes casi siempre se han centrado en las mujeres marroquíes que, si bien son el colectivo musulmán mayoritario en España, su problemática no se puede generalizar al resto de las mujeres musulmanas procedentes de otras nacionalidades. Es por eso que en esta investigación buscamos identificar los perfiles de las víctimas de manera más específica según su procedencia con el objetivo de direccionar de forma más concreta el abordaje de su problemática.

A raíz de esto, nuestra investigación se basa en la presencia de un marco teórico y metodológico complejo y se realiza un análisis basado en gráficos y tabulaciones para poder visualizar mejor lo recapitulado en las entrevistas sobre la violencia, opresión y discriminación que sufren las mujeres.

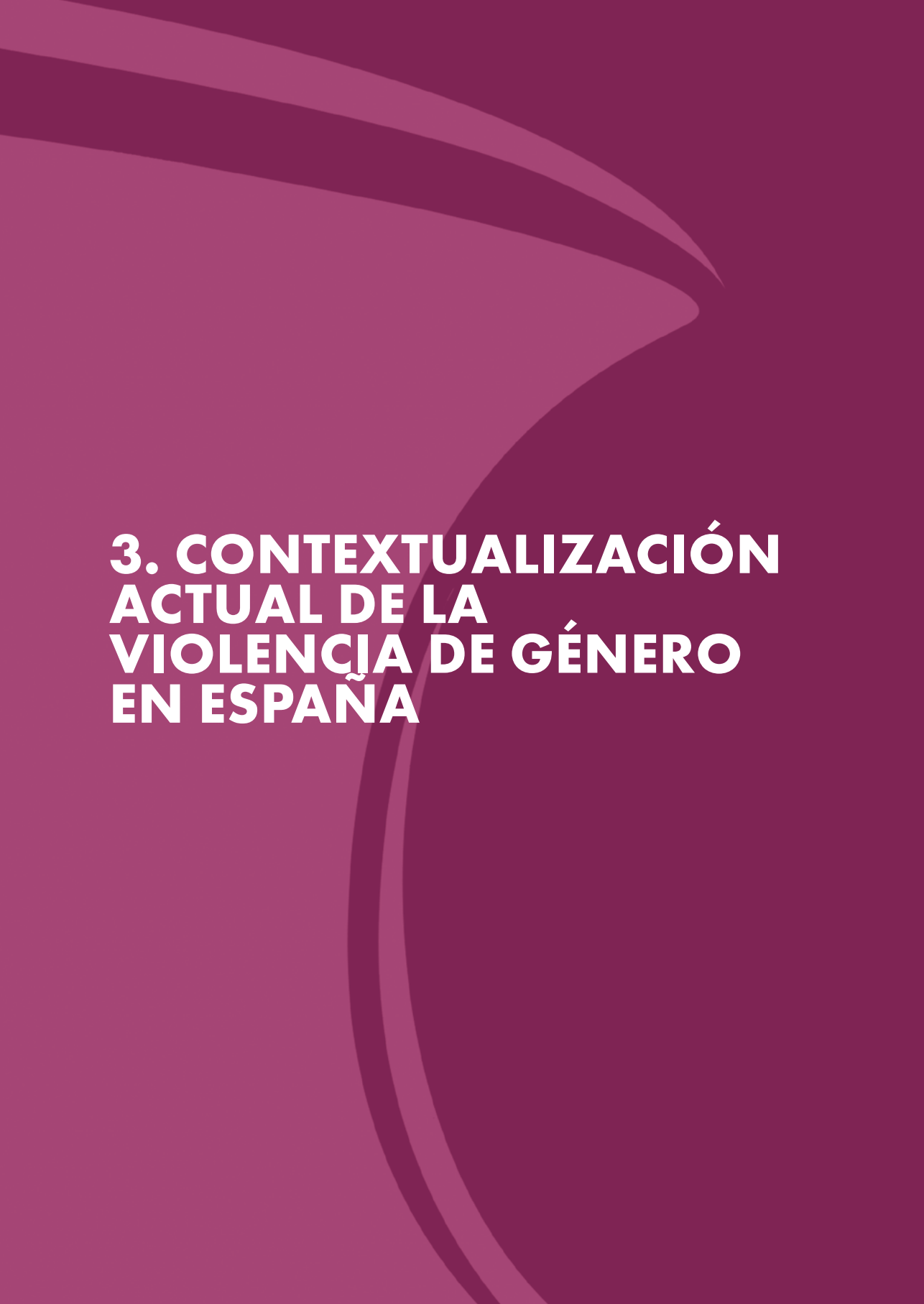
Asimismo, hemos intentado profundizar en aquellas cuestiones emocionales, afectivas y sentimientos que condicionan y determinan cómo las mujeres enfrentan y superan la violencia de género. Los hallazgos del estudio sirven para que Asociación

Marroquí diseñe continuamente estrategias de intervención y/o sensibilización que permita el abordaje de violencia de género, con elementos más adaptados al contexto de las mujeres musulmanas y también para compartir resultados con administraciones y entidades que desarrollan diferentes tipos de abordaje en violencia de género con el fin primordial de mejorar la atención a víctimas o posibles víctimas de violencia de género.

Somos conscientes de que no será posible la erradicación de la violencia de género si no se conoce ni se trabaja en profundidad el tema, por eso con esta investigación buscamos:

- Un mayor conocimiento, visibilización y concientización sobre las opresiones, discriminaciones y violencia de género al que están sometidas las mujeres musulmanas, para una mayor comprensión de su problemática por parte de la sociedad y entidades que realizan acciones de atención y prevención a los casos de violencia de género.
- La erradicación y/o reducción de las barreras de acceso a los servicios de atención y prevención de violencia de género porque se habrá promovido con la investigación el desarrollo de medidas, estrategias y protocolos de actuación adaptadas al contexto cultural, social, religioso y diversidad cultural de las mujeres musulmanas por parte de administraciones y entidades sociales que atienden casos de violencia de género.
- El conocimiento de las creencias, imaginarios y patrones socio culturales que vienen justificando y perpetuando las opresiones, discriminaciones sobre violencia de género en todos los ámbitos de las vidas de las mujeres, que deberán facilitar elementos para el desarrollo de actuación y acciones de sensibilización que fomenten su erradicación. Se espera una mayor comprensión por parte del entorno familiar y comunitario de las mujeres musulmanas del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.
- El empoderamiento de las mujeres al brindar recomendaciones para el abordaje de aquellos aspectos psicosociales claves que deben tomarse en cuenta en el proceso recuperación y reparación del daño.
- La identificación de redes de apoyos dentro de las comunidades de origen de las mujeres musulmanas, a fin de que estas puedan ser visibilizadas y potenciadas (asociaciones, activistas etc.) como recurso de apoyo psicoemocional y protección a las víctimas de violencia de género.

A partir de estos objetivos es que comenzaremos a contextualizar la situación que viven las mujeres musulmanas en España, analizando los datos obtenidos y reflexionando sobre formas de erradicar la violencia de género en nuestra sociedad.



3. CONTEXTUALIZACIÓN ACTUAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA

3.J DESARROLLO DEL CONCEPTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y CASOS EN ESPAÑA (2003-2021)

La violencia en contra de la mujer, en cualquiera de las formas en que se manifiesta, implica discriminación y la pretensión de su subordinación por el hombre. Una problemática social que se ha perpetuado a lo largo de los siglos y continúa vigente en la actualidad, asentándose en relaciones asimétricas de poder. Unas relaciones que históricamente han estado basadas en la desigualdad, manifestada tanto en la esfera pública como en la esfera privada. En consecuencia, pese a existir una mayor sensibilidad y concienciación en esta materia, esta desigualdad hoy sigue colocando a la mujer en una posición desfavorecida y de vulnerabilidad. Estamos ante una forma de violencia que se ejerce contra niñas y mujeres únicamente por su condición de mujer.

Una de las definiciones de violencia de género más aceptadas en el ámbito internacional es la propuesta por la ONU en 1995:

“Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”.

Estamos ante una tipología de violencia que puede manifestarse de múltiples formas: puede comprender violencia psicológica o emocional, física o sexual, así como distintas formas de explotación y abuso, como aquella de carácter económico. Esta problemática no se restringe a una única cultura, a una región o a un país determinado. Por el contrario, estamos ante una violencia que se extiende a lo largo y ancho del planeta, con incidencia en todos los grupos sociales, culturales y étnicos, sin estar estrictamente vinculada a factores como pueden ser la posición económica, el nivel de estudios o la edad de la víctima o su agresor.

Uno de los tipos de violencia de género que más preocupa es la que tiene lugar dentro la pareja, ya que esta es la forma más frecuente de violencia vivida por las mujeres de todo el mundo. Esta adquiere distintas manifestaciones en las relaciones íntimas: principalmente, todos aquellos actos sexuales, psicológicos y físicamente coercitivos que se ejercen contra mujeres y adolescentes por parte de sus parejas actuales o anteriores, sin el consentimiento de la víctima. La expresión más grave de la violencia de género es el asesinato de la mujer.

Como recoge en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de

medidas de protección integral contra la violencia de género (en adelante, LO 1/2004), la violencia de género es toda

“manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, que se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”.

De acuerdo con el objeto de esta ley, comprende, por tanto, *“todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”*. Asimismo, también estamos ante violencia machista cuando, con el propósito de ocasionar daño y perjuicio a las mujeres, se ejerce violencia sobre sus familiares o allegados menores de edad.

En el ámbito nacional, desde que en el año 2003 empezaron a registrarse las víctimas mortales de la violencia machista en España, disponible en el portal estadístico de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género, se contabilizaron hasta el 4 de enero de 2020 un total de 1.078 asesinadas por esta forma de violencia. De ellas, el 34,32% de las mujeres eran de origen extranjero o de un origen que no se ha podido determinar. La mayoría de estos crímenes (665) se cometieron mientras la víctima y el agresor todavía mantenían una relación sentimental.

De acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), a partir de su Informe sobre víctimas mortales de la violencia de género y doméstica en el ámbito de la pareja o expareja (2019), el promedio interanual de mujeres a las que se ha privado del derecho a la vida por parte de sus parejas o sus exparejas asciende a aproximadamente 60 casos al año en el periodo comprendido entre los años 2003 y 2019. En 2019 se cometió un asesinato por violencia de género cada 5 días, como ritmo promedio.

En la gran mayoría de los casos (699), la víctima todavía continuaba viviendo con su asesino en el momento en el que se perpetró el feminicidio. De hecho, el domicilio, común o de uno de los miembros de la pareja o expareja, es donde se registra un mayor número de casos de feminicidios, de acuerdo con los datos del CGPJ: el 84% de los casos tuvieron lugar en el interior de la vivienda en 2019, y el 70,2% de los casos acontecieron en el domicilio que compartían víctima y agresor.

Esto nos lleva también a reflexionar sobre los efectos que la pandemia ha podido tener sobre mujeres víctimas de violencia de género, quienes ya se encontraban

prácticamente aisladas en su mayoría, viéndose todavía más atrapadas en una relación de desigualdad y violencia desde la irrupción de la Covid-19 en España. Para 236 mujeres, los asesinatos machistas tuvieron lugar a manos de su expareja y, tristemente, otras 177 mujeres fueron asesinadas mientras se encontraban en fase de separación.

AÑO	TOTAL VÍCTIMAS	VÍCTIMAS ESPAÑOLAS	VÍCTIMAS EXTRANJERAS (352) No consta origen (18)
2003	71	61	10
2004	72	54	18
2005	57	41	16
2006	69	49	20
2007	71	43	28
2008	76	39	37
2009	57	36	21
2010	73	45	28
2011	62	38	24
2012	51	37	14
2013	54	38	16
2014	55	37	18
2015	60	38	22
2016	49	27	22
2017	50	33	17
2018	51	32	19
2019	55	33	22
2020	45	27	18
TOTAL	1.078	708	370

Desde el inicio de este dramático recuento de víctimas, observamos que el año 2008 fue el más trágico en lo que al número de mujeres fallecidas a causa de la violencia de género se refiere, con un total de 76 mujeres asesinadas. Cabe resaltar que también fue el año en el que se contabilizaron más asesinatos machistas de mujeres de origen extranjero: ese año supusieron el 48,68% de las víctimas, frente al 51,31% de mujeres de origen nacional.

Como se puede deducir de la tabla anterior, la cifra anual de mujeres asesinadas fluctúa año tras año. Si comparamos la diferencia registrada en la década comprendida entre los años 2010 y 2020, esta podría llevarnos a una lectura engañosamente optimista en cuanto a lo que a la tendencia al descenso se refiere: de 73 víctimas mortales a 45 víctimas mortales en 2020, lo que supone una diferencia del 38,35%. No obstante, no hay que dejarse llevar por los números. La cifra de 45 mujeres asesinadas continúa siendo bastante preocupante y significativa: son mujeres a las que el machismo ha arrebatado la vida, de forma intencionada y violenta, por el mero hecho de ser mujeres.

La franja de edades entre las que hay que lamentar más víctimas de femicidios es entre mujeres de 31 a 40 años, que suman la escalofriante cifra de 291 desde el año 2003. El siguiente grupo que acumula más asesinatos es el de mujeres con edades comprendidas entre los 41 y los 50 años, con 247 crímenes machistas. Cabe hacer hincapié que, independientemente de que el número de mujeres asesinadas sea superior o inferior en cada grupo de edades, observamos que desde que comenzaron a apuntarse las víctimas mortales de la violencia de género, se han producido asesinatos en mujeres de todas las edades, siendo por tanto un fenómeno que afecta a todas las mujeres: ya sean menores, jóvenes, adultas o mujeres ancianas.

Tramo de edad víctima	Nº de mujeres víctimas mortales
<16 años	5
16-17 años	5
18-20 años	34
21-30 años	212
31-40 años	291
41-50 años	247
51-60 años	129
61-70 años	77
71-84 años	56
>=85 años	7
No consta	15

Analizando la violencia de género en términos regionales, las estadísticas confirman que este fenómeno también se extiende por todo el territorio nacional: desde el año 2003 se han registrado asesinatos machistas en todas las comunidades autónomas, así como en las ciudades autónomas del país. Andalucía es, con diferencia, la que más casos de crímenes por violencia machista registra, con la perturbadora cifra de 216 mujeres asesinadas desde el año 2003. Está cerca de duplicar el dato de Cataluña, pese a ser la segunda comunidad en la que trágicamente han tenido lugar más muertes machistas, con un total de 169 víctimas mortales.

A la anterior, le precede Comunitat Valenciana (136) y Madrid (111). En contraposición, cabe señalar que en las únicas regiones autonómicas en las que no se registraron asesinatos por violencia de género el 2020 fueron Melilla, La Rioja, Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra, Ceuta y Aragón. No obstante, si nos circunscribimos a las provincias, Madrid se posiciona como la primera en la que más muertes machistas se han producido, con 111 feminicidios; seguida de Barcelona (106).

Como se indicaba anteriormente, el 34,32% de las mujeres cuyos feminicidios han sido registrados eran de origen extranjero o de un origen que no se ha podido determinar. Suponen 370 casos de muertes machistas, aunque en las estadísticas de Delegación del Gobierno no se especifican las regiones de procedencia. No obstante, en el IX Informe Anual del Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer 2017, publicado el 12 de mayo de 2020, sí que se aporta alguna aproximación acerca del origen de las mujeres asesinadas de origen extranjero.

Región geográfica de nacimiento de la víctima	Periodo 2003-2017
España	617
Unión Europea	91
África	40
Sudamérica	109
Otras regiones	53
No consta	18
TOTAL de víctimas	928

En el mismo se especifica que en el quinquenio comprendido en el periodo 2003-2017 ya se habían registrado 928 casos de crímenes machistas. De ellas, el 66,5% de las víctimas eran de nacionalidad española, lo que se traduce en 617 mujeres asesinadas. Atendiendo al origen de las mujeres extranjeras asesinadas en esta franja temporal (311), se da la circunstancia de que la mayoría de estas víctimas

mortales procedían de países de Sudamérica (11,7%), seguidas por víctimas de origen europeo (9,8%) y África (4,3%). En este documento se especifica que un 7,7% de asesinadas procedían de otras regiones, sin que lleguen a determinarse, o no existía constancia de su origen. Regresando a las estadísticas de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, llama la atención que en la mayoría de feminicidios no existieran denuncias previas hacia el autor del crimen, siendo así en 652 casos. En otros 201 casos, no existía constancia de la misma.

Se trata de un dato alarmante ya que, debido a la ausencia de denuncias, no se pudieron activar los protocolos contemplados en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género, orientada a proteger a las víctimas. Estamos ante una forma de violencia en la que la víctima suele encontrarse aislada, amenazada, coaccionada, manipulada

emocionalmente y paralizada por el miedo hacia el agresor. En otros muchos casos, la víctima no llega a identificarse como víctima de esta forma de violencia, lo que hace que el paso de la denuncia ni siquiera llegue a contemplarse.

Los mecanismos de protección institucionales, además, tampoco resultan completamente eficaces ni garantistas en materia de amparo y defensa de las víctimas. Prueba de ello es el preocupante hecho de que 224 mujeres sí que llegaron a iniciar procedimientos de denuncia por violencia machista y, pese a ello, también terminaron siendo asesinadas de forma violenta e intencional. Una realidad que va más allá del número y que refleja la magnitud de esta problemática: estamos ante una problemática que consigue llegar a sortear todos los dispositivos de protección de las víctimas hasta acabar en feminicidio.

En este sentido, resulta también llamativo que, de las 1.078 mujeres asesinadas en 17 años por la violencia machista, solo se hubiera iniciado de oficio un único procedimiento de denuncia por parte de la Fiscalía en contra del agresor. Es inquietante puesto que revela que sigue existiendo una enorme distancia entre los órganos judiciales y las víctimas silenciosas de esta forma de violencia. Sin indicios, no existe posibilidad de que se inicien las denuncias de oficio en contra de los agresores.

Es frecuente que, una vez perpetrado el crimen machista, el autor del mismo decida quitarse la vida para no afrontar las consecuencias penales y psicológicas de su asesinato. Desde el año 2003, una vez cometido el feminicidio, se han llegado a consumir 217 suicidios por parte de los agresores, mientras que en otros 142 casos hubo tentativa de quitarse la vida tras asesinar de forma intencionada a la víctima, sin que esta llegase a consumarse finalmente.

3.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS AGRESORES

Promedio aprox. 2019	48 %
Promedio aprox. 2003-2010	45 %
Promedio aprox. 2011-2019	47 %

A través de los expedientes judiciales, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) trata de ofrecer una caracterización del perfil de los agresores, si bien en el mismo no quedan incorporadas

circunstancias como la situación socio-económicas o los elementos psicopatológicos que podrían ser de interés para elaborar con mayor exactitud una definición de las pautas y los patrones de comportamiento asociados a la violencia de géne-

ro, sí ofrece una serie de datos objetivos. En 2019 la edad media de los varones que causaron muertes por violencia de género fue de aproximadamente 48 años, teniendo el agresor más joven 19 años y el de mayor edad 95.

Por otro lado, en cuanto a la relación entre la edad del agresor y de la víctima, el órgano judicial concluye que en un 73,2% de los casos el agresor superaba en edad a la víctima, predominando los casos en los que el agresor es hasta cinco años mayor que ella (33,9%) y los casos en los que el agresor tiene entre 5 y 10 años más que la víctima (23,2%).

En cuanto a la nacionalidad del agresor, en 2019 el 60,7% de los varones causantes de feminicidios eran españoles. Si analizamos la serie temporal en el periodo 2003-2010, un 66% de los hombres que cometieron crímenes machistas eran españoles. Cabe resaltar también que, de acuerdo con los datos del CGPJ, en 2019 se incrementaron los casos de asesinatos machistas en que la víctima y el agresor no compartían nacionalidad, siendo un 30,4% de los casos frente al 20,8% de 2018 y el 19,9% de la serie histórica 2003-2018.

3.3 MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley Orgánica 1/2004 indica que las situaciones de violencia hacia las mujeres también afectan a los menores que viven esta problemática en el entorno familiar, siendo víctimas directas e indirectas de la misma. No fue hasta el año 2015 cuando se les dio el reconocimiento legal de “víctimas directas”, a través de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, dando lugar a modificaciones jurídicas y procesales en la LO 1/2004.

Cabe recordar que las mujeres no son las únicas víctimas de estos feminicidios, sino que los hijos también son víctimas. Ya no solo por las consecuencias psicológicas de esta forma de violencia: también se convierten en instrumentos para el maltratador a través de los que infringir dolor, terror y violencia hacia las mujeres. Es por ello que la infancia y adolescencia que vive de cerca la violencia de género se encuentra en una delicadísima situación, tanto de peligro como de vulnerabilidad.

Desde el año 2013, la violencia de género ha arrebatado la vida a 37 menores de edad, asesinados como fruto de esta violencia hacia la mujer. No existen datos anteriores a este año para estas víctimas de infanticidio por violencia machista. En la totalidad de estos dramáticos casos, madres e hijos convivían con el agresor.

Para 9 de estos menores, el homicida era el ex cónyuge o la expareja de la madre. En cuanto a la relación de parentesco, cabe señalar que 33 de los crímenes fueron cometidos por los propios padres, mientras que 4 asesinatos fueron perpetrados por hombres que eran la pareja de hecho o sin formalizar de las madres.

Año	Nº de menores víctimas mortales	Nº de menores víctimas mortales nacidos en España	Nº de menores víctimas mortales nacidos en extranjero	Existía denuncia al agresor	No existía denuncia al agresor
2013	6	6	-	1	5
2014	4	3	1	3	1
2015	5	4	1	-	5
2016	1	1	-	-	1
2017	8	7	1	1	7
2018	7	7	-	5	2
2019	3	2	1	1	2
2020	3	3	-	-	3
TOTAL	37	33	4	8	29

La mayoría de los infanticidios registrados tuvieron a varones como víctimas, siendo 22 los asesinados frente a las 14 menores. Las franjas de edades en las que más hubo que lamentar estos crímenes hasta 2020 son las de 1-2 años, con 6 infanticidios, y la de 9-10 años, en la que se repite la cifra anterior. Estamos ante actos homicidas que dejan ver la extrema gravedad del asunto, ya que se ceban con la vida de niñas y niños desde edades muy tempranas, en las que las víctimas son inofensivas y no tienen mecanismos ni capacidad física o psicológica de defensa por su etapa de maduración.

En cuanto a la estructura territorial de este fenómeno, Andalucía es la comunidad autónoma en la que más han tenido lugar estos crímenes, con 8 en total. Las regiones que le preceden en este sentido son Comunitat Valenciana y la Comunidad de Madrid: en ambas se han producido 6 infanticidios a causa de la violencia de género. Si se analiza por provincias, Madrid es la que tiene mayor tasa con 6 asesinatos a menores de edad.

La gran mayoría de menores víctimas mortales de violencia de género nacieron en España, siendo 4 los casos en los que nacieron en países extranjeros. Cabe resaltar que el año 2017 fue el más trágico en cuanto a asesinatos de menores

víctimas de violencia de género: hubo 8 infanticidios. Por otro lado, resulta significativo que, a pesar de la magnitud de la violencia que se puede imaginar que se respiraría en el entorno de convivencia antes de que llegase a ejecutarse el crimen homicida, únicamente se habían interpuesto 8 denuncias con anterioridad a los asesinatos. Muchas veces es la amenaza a hacer daño o matar a sus hijos la que paraliza a las mujeres que sufren violencia de género e impide iniciar un procedimiento de denuncia.

Tramo de edad de la víctima	Nº de menores víctimas mortales	Nº menores víctimas mortales sexo masculino	Nº menores víctimas mortales sexo femenino	Nº menores víctimas mortales que no consta sexo
<1 año	4	2	2	-
1-2 años	6	1	4	1
3-4 años	3	1	2	-
5-6 años	5	1	4	-
7-8 años	5	4	1	-
9-10 años	6	5	1	-
11-12 años	5	5	-	-
13-14 años	1	1	-	-
15-17 años	2	2	-	-

Tras la comisión de estos asesinatos, 23 de los autores se suicidaron tras el crimen infanticida y otros cuatro se quedaron en tentativa de suicidio no consumada.

Hay que tener en cuenta que también se contempla como víctimas de los asesinatos machistas a los hijos y las hijas menores de las mujeres que han sido asesinadas como consecuencia de la violencia de género, quedando sus descendientes huérfanos y huérfanas. Según los datos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género, desde el año 2013, en el que empezaron a registrarse estas víctimas, hasta 2020, se contabilizaron 304 menores de edad que quedaron en situación de orfandad.

Del portal estadístico se deduce que 182 de estas víctimas menores convivían con el homicida machista cuando se produjo el crimen. En 169 casos, el asesino continuaba siendo la pareja de la mujer a la que mató, mientras que en otros 75 la víctima y el agresor se encontraban en fase de separación. En 88 de los 304 casos de menores a quienes la violencia machista ha asesinado a sus madres sí que constaba una denuncia hacia el agresor por violencia de género.

El año 2015 fue el año en que más menores quedaron huérfanos tras perder a sus progenitoras a causa de la violencia machista (51). Del total de niños, niñas y adolescentes que quedaron en esta situación de desamparo, el 53,6% son menores nacionales, mientras el 46,4% son de origen extranjero. Andalucía, al ser la comunidad en la que más asesinatos machistas se han producido, se convierte también en la región en la que la violencia de género ha dejado a más hijos e hijas a quienes se ha arrebatado sus madres (58).

AÑO	TOTAL DE MENORES EN ORFANDAD	MENORES NACIONALES	MENORES DE ORIGEN EXTRANJERO
2013	42	22	20
2014	43	25	18
2015	51	31	20
2016	30	15	15
2017	25	11	14
2018	41	22	19
2019	46	23	23
2020	26	14	12
TOTAL	304	163	141

3.4 DENUNCIAS

De acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), desde el año 2008 los Juzgados de Violencia de Género de toda España han recibido 1.850.100 procedimientos por denuncias relacionadas con la violencia machista. Cabe resaltar que estas cifras no se mantienen idénticas año tras año, sino que han ido variando las tendencias al alza o a la baja en función del periodo, siendo en los años 2017-2019 los que más denuncias registraron.

En este sentido, habría que poner el acento en un contraste significativo. Desde el año 2017, la tendencia ha sido la del incremento de las denuncias, llegando en 2019 al mayor número de denuncias por violencia machista (168.057). Sin embargo, en el año 2020, las denuncias descendieron en un 10,31%, lo que no es sinónimo de que los casos por violencia de género sean menos.

Se trata de un descenso en el que ha influido de forma determinante la situación

de vulnerabilidad de las víctimas en el contexto de la crisis sanitaria derivada del Covid-19 y los consecuentes meses de confinamiento. De hecho, la presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ, Ángeles Carmona, señalaba ante medios de comunicación lo siguiente:

“Por encontrarse bajo el control constante de sus agresores, por dudas sobre si podían o no salir, por el miedo a que les pasara algo a sus hijos e hijas, más de 17.000 mujeres dejaron de denunciar el año pasado”.

En los procedimientos judiciales por violencia de género, el testimonio de la víctima es clave, puesto que en un porcentaje muy elevado estamos ante delitos que se cometen en el ámbito privado, lo que hace que sea difícil o improbable contar con otros testigos directos y externos. De ahí, que el relato de la víctima sea uno de los elementos determinantes para dictar sentencia condenatoria o absolutoria. Sin embargo, en los juicios por violencia de género, la víctima, en su condición de testigo, también tiene derecho a acogerse a la dispensa del deber de declarar, el cual está recogido en el artículo 416 de la LECrim, que concede esta excepción a aquellos testigos que sean familiar o quien la persona tenga o haya mantenido una relación sentimental.

Año	Denuncias	Renuncias
2008	142.125	16.100
2009	135.540	16.762
2010	134.105	15.907
2011	134.002	15.460
2012	128.543	15.562
2013	124.894	15.300
2014	126.742	15.721
2015	129.193	15.321
2016	142.893	16.118
2017	166.260	16.464
2018	166.961	17.347
2019	168.057	17.205
2020	150.785	14.932

En este sentido, cabe destacar que 2020 ha sido el año en el que menos mujeres víctimas han renunciado a declarar en sede judicial en contra del acusado por malos tratos. Al hilo de esto, hay que incidir en que el hecho de que haya denuncias que terminan en sentencias absolutorias o que haya mujeres que deciden no declarar en contra de su agresor no implica que dichas denuncias fuesen falsas.

Según se refleja la Fiscalía General del Estado en su Memoria de 2019, hecha pública en 2020, la proporción entre los procedimientos por denuncia falsa desde 2009 en relación con los procedimientos en los que se ha dictado sentencia condenatoria es del 0.0069%. En 2019, año en que se interpusieron 168.057 denuncias por violencia de género, únicamente se encontraron 7 casos por denuncia falsa.

3.5 TIPOS DE VIOLENCIA

Son numerosas las formas en las que se manifiesta la violencia de género. Sin embargo, como se recoge en el Primer Informe sobre la Violencia contra la Mujer (2015-2019), publicado por el Ministerio del Interior del Gobierno de España en marzo de 2021, existe un consenso generalizado en que, al menos, existen cuatro ejes centrales en los que se puede clasificar la violencia machista: física, psicológica, sexual y económica.

De acuerdo con este estudio, la cifra de victimizaciones en este periodo asciende a 601.516, siendo el 51% de estas mujeres víctimas a causa de la violencia psíquica, el 39% por violencia física, el 7% por violencia sexual y un 3% como consecuencia de la violencia económica. El mismo concluye que en torno al 75% de las víctimas son de nacionalidad española y que los grupos entre los que más se dan distintas formas de maltrato de género es entre los 18 y los 40 años.

3.5.1 VIOLENCIA FÍSICA

Comprende todas aquellas agresiones físicas que la víctima sufre por parte de su agresor, con una clara intencionalidad por parte de él de ejercer un daño sobre ella. La gravedad de las consecuencias de estos ataques puede ser variable. Este tipo de violencia puede consistir en actos como bofetadas, puñetazos, empujones, tirones de pelo, pellizcos, arrojado de objetos con intención de hacer daño, patadas, arrastramientos, palizas, intentos de asfixia o quemaduras, apuñalamientos con cuchillos o empleo de otras armas, hasta llegar al asesinato.

De acuerdo con la Macro encuesta de Violencia sobre la Mujer 2019, las formas más frecuentes de violencia física sufridas por mujeres mayores de 16 años víctimas de agresiones machistas, ya fuese por su pareja actual u otras parejas anteriores a lo largo de su vida, son los empujones, agarrones, o tirones de pelo (9%), junto a las bofetadas y arrojamiento de objetos para hacer daño (7,2%).

Del total de encuestadas, el 4,7% señalaba haber sido golpeada por puñetazos u objetos, mientras el 3,5% indicaba que recibió patadas, había sido arrastrada o víctima de palizas. Otras formas de violencia reconocidas en este informe son las amenazas con pistola, cuchillo u otra arma o sustancia peligrosa (2,1%) o el intento de asfixia o quemadura a propósito (1,8%). En este sentido, el 25% de las mujeres víctimas de violencia de género por parte de su actual pareja afirmaba que el episodio de violencia física tuvo lugar una única vez, mientras que el 75% restante indicaba que estas agresiones ocurrieron en más de una ocasión.

3.5.2 VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Es la forma de violencia de género más difícil de detectar, incluso por la víctima. Puede manifestarse de muchísimas formas y con distintos grados de sutileza. La misma incluye toda conducta verbal, no verbal u omisión intencional para provocar sufrimiento, degradación, dominación o desvalorización de la mujer. Algunos ejemplos de violencia psicológica son las amenazas, humillaciones, vejaciones, órdenes de sumisión u obediencia, insultos, aislamiento, control, sometimiento, coerción verbal o cualquier otra manera de coacción de su libertad personal. En este tipo de violencia se encajan también las amenazas con los menores o la expulsión del domicilio familiar.

El maltrato psíquico, además, es el más complicado de evaluar, precisamente porque puede ejercerse de forma sutil o enmascarado en conductas vinculadas al amor romántico, como los celos, la posesividad o el control. Este, incluso en sus formas más leves, acaba ocasionando un perjuicio en la autoestima, personalidad y salud de las mujeres que lo sufren. La violencia psicológica puede ser de dos tipos: violencia psicológica emocional, que es la que se ejerce con intención de hacer que la víctima se sienta culpable, minar su autoestima o humillarla; o violencia psicológica de control, a través de la que se trata de obstaculizar la libertad de la mujer.

De acuerdo con los datos de la Macro encuesta de Violencia sobre la Mujer 2019, el 23,2% de las mujeres encuestadas sufrieron violencia psicológica emocional por parte de su pareja actual o pasada. Esto nos lleva a la escalofriante cifra de 4.744.106 mujeres que han vivido o siguen viviendo maltrato psicológico en el presente o en el pasado.

Analizando la situación en relación a las manifestaciones de esta forma de violencia, la conducta que más se repite según las mujeres encuestadas es la de los insultos o hacer sentir mal a la mujer. Así lo señalaron el 20,6% de las mujeres que alguna vez tuvieron una pareja. Esta conducta le sigue aquella relacionada al menosprecio o la humillación en presencia de otras personas (14,9% de las que han tenido pareja), y los insultos y la intimidación intencionada a la mujer (13,5%). Otra forma de ejercer terror psicológico es a través de los descendientes: un 4,8% de las mujeres con hijos apuntaban que su pareja les amenazó con llevarse a sus hijos/as, porcentaje que va a más cuando también se tiene en cuenta las parejas pasadas (8,4%).

3.5.3 VIOLENCIA SEXUAL

Se trata de una violencia que suele cobrar forma con agresiones en las que se recurre a la fuerza física, psicológica o moral, llevando a la víctima a situaciones de inferioridad, menosprecio e indefensión para ejercer sobre la misma, en contra de su voluntad, una conducta sexual no deseada. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ofrece la siguiente definición de esta tipología de violencia:

“Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o las insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar del trabajo”.

Puede conllevar desde tocamientos, relaciones sexuales no consentidas, o relaciones sexuales no deseadas pero aceptadas por miedo a la reacción. También tiene una dimensión psicológica, que incluye el acoso sexual, las insinuaciones o las propuestas sexuales a pesar de la negativa. Desde un punto de vista sensorial, esta violencia puede ejercerse a través de escritos, imágenes, llamadas telefónicas o mediante el lenguaje verbal y no verbal lascivo.

A raíz del caso conocido como *La Manada*, cabe señalar la polémica distinción entre la violación y el abuso sexual, siendo en ambos casos formas de violencia sexual. En el primero de ellos, se ejerce violencia física e intimidación sobre la víctima para acceder a su cuerpo con fines sexuales. En el segundo caso, tampoco existe consentimiento y la finalidad es la misma, pero no se hace empleo de la violencia física. Otras formas de violencia sexual son la prostitución forzada, el rapto con fines sexuales, el hostigamiento o el acoso sexual, la trata de personas y el sexo transaccional.

Cabe resaltar que, según se indica en la Macro encuesta de Violencia sobre la Mujer 2019, el 8,9% de las mujeres preguntadas afirman que han sufrido esta clase de violencia en algún momento de su vida. Este dato implicaría que, aproximadamente, 1800 mujeres residentes en España de 16 o más edad han sido víctimas de violencia sexual por parte de sus parejas o exparejas a lo largo de sus vidas. La forma más frecuente, según este mismo estudio, son las relaciones sexuales forzadas sin el deseo de la mujer, señalada por el 6,7% de las víctimas encuestadas.

3.5.4 VIOLENCIA ECONÓMICA

Los maltratadores, en muchas ocasiones, recurren a la violencia económica con el fin de mantener el control sobre sus víctimas. Se trata a su vez de una forma de

manipulación para que la mujer que la sufre se mantenga en situación de dependencia económica. Es frecuente que las mujeres que padecen esta forma de violencia no tengan posibilidades de acceder al presupuesto familiar ni tomar decisiones en relación a los gastos, teniendo además que justificarse y rendir cuentas sobre los pagos que hayan hecho o quieran realizar. Puede darse la circunstancia de que la víctima tenga terminantemente prohibido trabajar fuera de casa, aunque también existen casos de mujeres que trabajan pero que son obligadas a entregar su sueldo a la pareja para que este sea quien administre el dinero, siendo imposible la independencia económica.

La violencia económica tiene efectos sobre las víctimas que van más allá de la dependencia financiera: el acceso al dinero suele darse en forma de limosna, afectando a la autoestima y la confianza de las víctimas, a quienes se ocasiona un perjuicio psicológico en consecuencia. Además, hay teorías como la de Gage y Hutchinson (2011) que apuntan a que este control económico sobre las mujeres incrementa las posibilidades de que sufran otras formas de violencia de género, como la violencia física y sexual.

El 11,5% de las mujeres entrevistadas en la Macro encuesta de Violencia sobre la Mujer 2019 afirmaba haber sufrido esta forma de violencia por parte de su pareja o expareja en algún momento de su vida. La forma más frecuente, según las respuestas de las entrevistadas, es la de vetar a las mujeres de la toma de decisiones relacionadas con la economía familiar o hacer compras de forma independiente (7,8%). Otra forma de violencia ejercida es la de la prohibición de trabajar, que ha afectado al 5% de las encuestadas. El 4,8% afirma tener constancia de que su pareja o expareja había usado su dinero o su tarjeta de crédito, o había pedido préstamos a su nombre sin su consentimiento.

3.6 LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La década de los 90 fue crucial en el proceso de concienciación contra la violencia de género en España. La sociedad y las instituciones empezaron a percibir el maltrato como lo que es: un problema social que atenta contra la vida y que no podía continuar siendo tolerado por el hecho de que ocurra en la intimidad de los hogares. La violencia machista dejó de ser una cuestión privada para pasar a ser una cuestión pública. Así, en 1991 se reivindicó la aprobación de una ley orientada a erradicar la violencia de género, que permitiese a las mujeres poner fin a la convivencia con su maltratador y que contase con mecanismos judiciales para su protección.

Cabe apuntar que a mediados de esta década el 90% de las conductas relacionadas con la violencia de género eran calificadas como delitos menores. De ellas, solo el 30% eran elevadas a juicio, teniendo como resultado un número muy bajo de sentencias condenatorias. El asesinato de Ana Orantes a manos de su marido, el 17 de diciembre de 1997, supuso un antes y un después en la forma de abordar la violencia machista en España, quedando en evidencia a través de su testimonio y su posterior crimen la gravedad del asunto. Supuso un detonante en la sensibilización y concienciación de la población y las administraciones, dando lugar a una creciente reacción social para erradicar la lacra de la violencia machista.

Fue un crimen brutal que conmocionó al país al ocurrir unos días después de que la víctima interviniera en un programa de televisión para relatar los malos tratos sufridos en las últimas décadas y el terror que sentía a causa de las amenazas de muerte de su agresor. Dos años después de su asesinato se aplicó una reforma del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que se pudiera actuar de oficio en la persecución de delitos de malos tratos, reconociendo la violencia psicológica como un delito e introduciendo también órdenes de alejamiento hacia las víctimas.

En diciembre de 2001 el grupo parlamentario socialista presentó una propuesta de Ley Integral que más adelante se materializaría con la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LO 1/2004), desarrollada a través de tres ejes centrales: los derechos de las mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja; las medidas para educar en igualdad y así combatir el pensamiento patriarcal imperante en la sociedad; las reformas en la estructura judicial y en el Código Penal para evitar que las mujeres víctimas de violencia de género sufran una victimización secundaria por parte de la Administración de Justicia.

Lo cierto es que la LO 1/2004 cuenta con novedades importantes en el ordenamiento jurídico español. Por un lado, presenta la lucha contra la violencia machista de forma interdisciplinar, no deteniéndose en los castigos penales por estas conductas, sino que también aborda estrategias para su prevención. Asimismo, introduce penas agravadas para aquellos actos delictivos relacionados con la violencia de hombres hacia mujeres con las que se mantenga o haya mantenido una relación afectiva.

Por otro lado, la LO 1/2004 refuerza la lucha contra esta forma de violencia con medidas específicas que se extienden al ámbito judicial, a través de la creación de Juzgados de Violencia sobre la Mujer, la Fiscalía contra la Violencia sobre la

Mujer y la Sección contra la Violencia sobre la Mujer en todas las Fiscalías de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias Provinciales. Con el mismo afán surge la Delegación del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer y el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, involucrando así a las instituciones públicas en la prevención del maltrato machista y en la asistencia a las víctimas de esta violencia desde una perspectiva integral y multidisciplinar.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género es el órgano encargado de velar por los derechos de las víctimas, proponiendo políticas encaminadas a erradicar la violencia, así como coordinando y orientando a las distintas instituciones, organizaciones y programas en esta materia. Por otro lado, el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer es responsable, entre otras funciones, de orientar, analizar y redactar informes, estudios y propuestas de intervención frente a la violencia de género, además de unificar la información de las instituciones públicas y privadas involucradas en este ámbito.

Otro órgano destacable es el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, ya que permite analizar hasta qué punto la justicia responde de forma eficaz o comete fallos en la lucha contra esta forma de violencia, dando lugar a la proposición de mejoras a nivel legislativo y de juzgados.

3.7 CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN

Desde la aprobación de la LO 1/2004, con las consecuentes modificaciones en distintos artículos del Código Penal, los actos cometidos en el ámbito de la violencia de género están tipificados como delitos. Como se pone de manifiesto en la exposición de motivos de la citada ley, el artículo 15 de la Constitución reconoce el derecho a la vida de todas las personas, así como a su integridad física y moral, sin que en ningún caso sean aceptables las torturas o el sometimiento a penas o tratos inhumanos o degradantes.

En consecuencia, los poderes públicos tienen la obligación de llevar a cabo de aplicar modificaciones en todos los ámbitos, entre ellos el legislativo, para tratar de erradicar la violencia de género, ya que la violencia contra la mujer, en todas sus formas, supone el ataque y la vulneración de derechos humanos fundamentales, como son la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad o la no discriminación, recogidos en nuestra Carta Magna.

Con ello, la LO 1/2004 supuso la introducción de modificaciones en varias disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siempre con la finalidad de que la violencia de género deje de ser un *“delito invisible”*, tratando de evitar su impunidad. De esta manera, se aplican agravantes para los delitos cometidos contra la mujer, exista o no convivencia con el agresor. Así, se introduce una fórmula en los artículos relacionados, siendo las penas superiores cuando la víctima *“sea o haya sido esposa, o mujer que esté o haya estado ligada al agresor por una relación análoga de afectividad aun sin convivencia”*.

Los delitos relativos a las lesiones cuentan con una pena superior cuando los mismos sean cometidos en el ámbito de la violencia machista, como se recoge en el artículo 148 del Código Penal, en el que se contemplan penas de cárcel que pueden ir de dos a cinco años. Los malos tratos hacia la mujer también están tipificados como delito en el artículo 153, considerando que este acto supone cualquier *“menoscabo psíquico o una lesión”* hacia una mujer con la que existe o ha existido una relación sentimental o de afectividad, con penas que pueden ser de seis meses a tres años.

Las amenazas, las coacciones y las vejaciones también están penadas con el agravante correspondiente cuando se produce en el ámbito de la violencia machista. Asimismo, los delitos relativos al quebrantamiento de condena o de las medidas cautelares, recogidos en el artículo 468, cuentan con una pena superior cuando estamos ante procedimientos relacionados con la violencia de género, pudiendo conllevar castigos de seis meses a un año de prisión.

Las penas recogidas en los artículos, además, pueden elevarse en función de las circunstancias en las que se lleva a cabo el acto delictivo, siendo las penas propuestas superiores en los casos en los que estos delitos se cometen utilizando armas, si transcurren en el domicilio en común o de la víctima, tuvieron lugar delante de menores de edad o de si el hecho delictivo se produjo incurriendo en un quebrantamiento de condena o de medida cautelar.

Con la Ley 4/2000 también se introducen modificaciones en el Código Penal para proteger a las víctimas de violencia de género de las amenazas, introduciendo tres apartados, numerados como 4, 5 y 6, al artículo 171 del Código Penal, contemplando penas de prisión de seis meses a un año, y elevando el castigo con penas de tres a meses a un año cuando se produzcan amenazas leves, por uso de armas o de instrumentos peligrosos.

Pese a los avances que introduce en materia jurídica la LO 1/2004, hay conductas

delictivas relacionadas con la violencia de género que no fueron incluidas en la misma, como los delitos contra la vida. En este sentido, destaca por su importancia la Sentencia de fecha de 20 de enero de 2017, dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, a raíz del asesinato machista de María Isabel Márquez Uría a manos de su pareja. Se trata de la primera condena en la que se aplicaba la circunstancia agravante de género para incrementar la pena de prisión del asesino, sentando así jurisprudencia.

En la misma se aplicó la modificación producida en la Ley Orgánica 1/2015, que entró en vigor el 1 de julio de ese año, introduciendo en el artículo 22.4 del Código Penal como circunstancia agravante lo siguiente:

“Cometer el delito por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, orientación o identidad sexual, razones de género, la enfermedad que padezca o su discapacidad”.

3.8 RECURSOS DE APOYO

Proporcionar asesoramiento, información y apoyo individualizado a mujeres que están siendo o han sido víctimas de violencia de género es fundamental para ayudarles a salir de esa situación de violencia y soledad en la que se encuentran en muchos casos. Por lo tanto, los recursos y redes de apoyo tienen un papel fundamental en el proceso, ya que a través de ellos se acompaña a la víctima en este difícil proceso de reconocimiento como víctima y/o posterior denuncia a su agresor.

Uno de los recursos más conocidos a nivel estatal es el Teléfono **016**, un servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género. También disponen de WhatsApp en el número 600 000 016 y por correo electrónico al servicio 016 online: 016-online@igualdad.gob.es. Este servicio es gratuito y confidencial.

Otro de los servicios más importantes a nivel estatal es el **Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO)**, es una modalidad de servicio que, con la tecnología adecuada, ofrece a las víctimas de violencia de género una atención inmediata, ante las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en el que se encuentren.

El servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización. Permite que las mujeres víctimas de violencia de género puedan entrar en contacto en cualquier momento con un Centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a sus necesidades. Además, ante situaciones de emergencia, el personal del Centro está preparado para dar una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismas/as o movilizando otros recursos humanos y materiales. Pueden solicitar este servicio las víctimas de la violencia de género que cumplan los siguientes requisitos:

1. No convivir con la persona o personas que le han sometido a maltrato.
2. Participar en los programas de atención especializada para víctimas de la violencia de género existentes en su territorio autonómico.

Los datos obtenidos por el Boletín Estadístico Anual de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, nos muestra un aumento significativo de las mujeres dadas de alta en el programa ATENPRO en 2020.

A continuación, se sintetizan los recursos existentes para las víctimas de violencia de género a nivel nacional. Hay que tener en cuenta que, a parte de los recursos que se mencionan a continuación, cada comunidad autónoma cuenta con otros proyectos y recursos propios.

Para que las víctimas de violencia de género busquen ayuda, antes tienen que hacer frente a muchos obstáculos como pueden ser temores, vergüenza, culpa, carencia de recursos económicos, dependencia emocional o esperanza de que su pareja va a cambiar. Tal y como explica Casique (2020), las mujeres en situación de violencia de género pueden buscar ayuda de manera informal o formal.

La informal se refiere a los apoyos que pueden prestar los familiares, amigos o conocidos, por medio de consejos, refugio temporal y/o asistencia económica. La ayuda formal se refiere a la atención y ayuda que buscan las mujeres víctimas en distintas entidades, como pueden ser los recursos mencionados anteriormente, ONG, sistemas de salud, sistemas de justicia, etc.

Los apoyos brindados desde las instituciones están principalmente orientados a la preservación de la seguridad de las mujeres, la orientación psicológica y legal,

y la procuración de justicia. Por múltiples razones como la vergüenza, la cercanía emocional y física con familiares o amigos y mayor expectativa de ser realmente escuchadas, comprendidas y apoyadas por alguien a quien ya conocen, la mayor parte de las mujeres que buscan ayuda después de una agresión recurren a apoyos informales (91.13%), mientras que solo el 8.87% busca ayuda institucional.

RECURSOS ESTATALES PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
TELÉFONO 016	Servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género.
SERVICIO ATENPRO	Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género.
INSTITUTO DE LA MUJER	Servicio de información y asesoramiento de carácter general y jurídico.
DISPOSITIVOS DE CONTROL TELEMÁTICO DE MEDIDAS Y PENAS DE ALEJAMIENTO	Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas y Penas de Alejamiento en el ámbito de la Violencia de Género.
WEB DE RECURSOS DE APOYO Y PREVENCIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (WRAP)	Los usuarios pueden localizar y visualizar de forma interactiva, a través de mapas o de literales, información a la que acceder ante casos de violencia de género. Se incluyen servicios de apoyo y prevención para situaciones de violencia de género que las administraciones públicas y las entidades sociales han puesto a disposición de la ciudadanía y de las víctimas de violencia de género (recursos policiales, judiciales y de información, atención y asesoramiento). Para cada recurso se proporciona: descripción del servicio, dirección postal y teléfonos de contacto.

Asimismo, Yugueros (2015) explica que reconocerse como mujer maltratada es muy doloroso, y que el aislamiento al que han estado sometidas, el deterioro en su salud, tanto física como emocional y psíquica, les hace sentirse incapaces de iniciar una nueva vida. Además, consideran que no son capaces de afrontar las dificultades económicas y sociales y los procesos judiciales y que esto les perjudicará en su salud.

Por otro lado, este autor destaca algunos factores que impulsan a la mujer a no tolerar la situación y pedir ayuda:

1. Cuando ya no existe la fase de “luna de miel” y la tensión y la agresión se suceden.
2. Cuando la violencia comienza a dirigirse también hacia las hijas e hijos.
3. El nivel de intensidad de la violencia aumenta.
4. Hay recursos socio sanitarios accesibles.
5. Existe apoyo de la familia o de personas cercanas.

Para finalizar, es importante destacar que una atención de calidad en la intervención, atención y prestación de recursos de todo tipo, así como una buena legislación penal y actuación de medios de seguridad, contribuirá a erradicar este gran problema social que nos incumbe a todos.



4. MARCO METODOLÓGICO

4.1 EL OBJETO Y ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación tiene como objeto estudio el análisis de los factores que influyen, mantienen y refuerzan las opresiones, discriminaciones y violencia de género que enfrentan las mujeres musulmanas durante el hecho migratorio, así como el impacto y el daño psicosocial que ocasionan en su vida y en su entorno familiar y comunitario/colectivo. También se analizan aquellos elementos que constituyen una barrera para que las mujeres puedan romper los tratos opresivos, discriminatorios y violentos y los obstáculos para alcanzar una mayor autonomía y empoderamiento personal. De esta manera, el análisis de la investigación se realiza teniendo en cuenta la comunidad de origen de las mujeres musulmanas que si bien pueden compartir la misma creencia religiosa- incluso esta puede ser concebida e interpretada de formas distintas- sus contextos, realidades y por lo tanto también, sus percepciones, manifestaciones y las respuestas ante la violencia de género, suelen presentar marcadas diferencias entre sí, por lo que es necesario estudiarlas no solo como un único objeto si no como diferentes objetos de estudio.

El estudio se realiza dentro de los tres ámbitos:

ÁMBITO INDIVIDUAL

Se realiza un análisis de cómo las mujeres musulmanas perciben, enfrentan y responden ante las opresiones, discriminaciones y violencia de género desde sus espacios y vivencias personales. Con el estudio se ha podido determinar:

- El perfil socio demográficos de las mujeres musulmanas (rangos de edad, nivel educativo, país de procedencia, área de procedencia, idioma, estado civil etc.)
- Los roles asignados por su condición de género (algunos que se le han asignado y que suponen una carga u opresión)
- Los tipos de opresiones, discriminaciones y violencia de género al que pueden estar siendo sometidas dentro de cada colectivo explorando qué factores e intersecciones las determinan así como quienes son los agresores, además, si estos se reproducen de igual manera como en su país de origen, si la migración ha dimensionado, desencadenado y/o producido nuevas formas de opresiones, discriminaciones y violencia, si la integración en la sociedad de acogida ha significado un mayor empoderamiento de las mujeres trastocándose la posición de poder de los hombres y por lo tanto han significado que las opresiones, discriminaciones y violencia se han afianzado y si existe dependencia y/o el aislamiento (impuestos por sus parejas y entorno) que van a

incrementar su vulnerabilidad.

- Los imaginarios y creencias que se forman alrededor de las mujeres musulmanas y muchas veces se mantienen, refuerzan como opresiones, discriminaciones y violencia de género dentro de su entorno. Asimismo, se ahonda en qué aspectos creen ellas son relevantes abordar para su erradicación.
- Cuál es el impacto de las opresiones, discriminaciones y violencias en los ámbitos de su vida cotidiana (en lo emocional, afectivo, social, laboral, cultural y religioso) y en su estatus jurídico, y donde les afecta más (a nivel individual, familiar y colectivo).
- Si hay un reconocimiento por parte de las mujeres musulmanas que pueden estar sufriendo un trato opresivo, discriminatorio y violento por su condición de género dentro de su entorno, y si existe este reconocimiento. Las barreras que les impide romper con este trato y los factores psicosociales que se deben abordar para que puedan lograr confianza en sí mismas, ganar autonomía y empoderamiento personal.
- Qué capacidad de respuesta tienen las mujeres ante la violencia, si cuentan con el apoyo de su círculo más cercano y/o colectivo, si conocen sus derechos cuando son víctimas de violencia, si pueden acceder a la justicia y reparación del daño, si conocen y/o pueden acceder a recursos de apoyo que ofrece la sociedad de acogida (si estos se acercan a su realidad y contexto y si se han logrado reducir su situación de vulnerabilidad) y qué aspectos ellas recomiendan mejorar para que pueda ser más efectivas.
- Si tienen conocimiento sobre sus derechos sexuales y reproductivos, si estos están ejerciendo sin coacción ni sometimiento y si existe un control sobre su cuerpo.

ÁMBITO FAMILIAR

Se analiza cómo el entorno familiar de las mujeres musulmanas afecta o se ve afectado por las situaciones opresivas, discriminatorias y violentas al que pueden verse sometidas. Para ello identificamos:

- Si los familiares cercanos (hijos/as, madres, esposos, u otros parientes) perciben e identifican los diferentes tipos de opresiones, discriminaciones y violencia al que pueden verse sometidas las mujeres tanto dentro de la familia o a nivel colectivo.
- La consideración y/o valoración de la asignación de roles por condición de género y la identificación de presiones, discriminaciones y violencias que se ejerce sobre las mujeres para su ejercicio.
- Identificación de situaciones de violencia, cómo les ha afectado y si han experimentado impacto y/o daño psicosocial.

- Los roles que se desempeñan dentro de hogar y en el colectivo y si les supone alguna opresión, discriminación o violencia.
- Las reacciones y el accionar de la familia ante las situaciones de violencia y los mecanismos y/o recursos tienen para apoyar a las víctimas o por el contrario si adoptan una actitud de complicidad, neutralidad y/o condena de la víctima.
- Los imaginarios y creencias que justifican el trato opresivo, discriminatorio y violento hacia las mujeres dentro de sus hogares (los que se vienen transmitiendo de generación en generación y aquellos que se encuentran afianzados durante el hecho migratorio).
- Los factores que se utilizan para erradicar los patrones opresivos, discriminatorios y violentos que sufren las mujeres por su condición de género.

ÁMBITO COMUNITARIO/COLECTIVO

Estudiamos este ámbito al ser este espacio donde se construyen, refuerzan y perpetúan las opresiones, discriminaciones y violencias de género. Gracias a la investigación se puede determinar:

- La manera en que percibe la comunidad de origen de las mujeres musulmanas el trato opresivo, discriminatorio y violento hacia ellas, identificando si el colectivo la justifica, lo condenan o adoptan una actitud neutra.
- La manera en que reacciona y actúa la comunidad ante casos de violencia, si cuentan las víctimas con mecanismo de apoyo y/o recursos que permitan la reparación del daño y sanción a los agresores o por el contrario adoptan una actitud neutra, cómplice, o indiferente.
- La existencia o ausencia de mecanismos de participación dentro la comunidad para las mujeres musulmanas y si existe representatividad equitativa.
- Los imaginarios y creencias que justifican el trato opresivo, discriminatorio y violento hacia las mujeres dentro de sus comunidades de origen.
- La existencia de iniciativas y/o organizaciones de base comunitaria musulmana que brinden protección y apoyo a las víctimas y/o realicen activismos para erradicar las múltiples opresiones, discriminaciones y violencia de género que sufren las mujeres musulmanas.

ÁMBITO SOCIEDAD DE ORIGEN

Se analiza si el marco normativo, servicios y recursos existentes en la sociedad de acogida para la prevención y atención a los casos de violencia de género están siendo utilizados y son accesibles por las víctimas de violencia de género de procedencia musulmana. Con la investigación se puede determinar:

- Las percepciones y barreras que identifican los profesionales en la atención de los casos de violencia de género en las mujeres musulmanas.
- Las competencias de los profesionales y la manera en que estas están adaptadas o no al contexto de las mujeres musulmanas.
- Recomendaciones por parte de los profesionales para mejorar la atención a las mujeres musulmanas.

4.2 HIPÓTESIS

Las hipótesis que se determinaron desde un primer momento fueron las siguientes:

- Las mujeres musulmanas pueden verse sometidas a múltiples opresiones, discriminaciones y violencias asociadas a su género durante su hecho migratorio que pueden verse agudizadas por otras intersecciones relacionadas a su condición socio económica, etnia, cultura, religión, raza, nacionalidad, zona de procedencia, condición de inmigrante, entre otras, que van a determinar su situación de vulnerabilidad, tanto en su propio entorno como en la sociedad de acogida. Las diferentes características y contextos del que proceden las mujeres musulmanas son determinantes en el tipo, el número y el grado de opresión, discriminación y violencia al que pueden estar sometidas.
- La exposición y vulnerabilidad de las mujeres musulmanas ante diferentes tipos y forma de opresiones, discriminaciones, y violencias por su género se pueden estar debiendo:
 - a que dentro de su entorno se siguen reproduciendo o intensificando los patrones machistas de su sociedad de origen donde la violencia no ha sido deslegitimada,
 - al proceso migratorio como momento de transición especialmente conflictivo que intensifica o desencadena nuevas formas de trato opresivo, discriminatorio y violento por parte de su entorno,
 - a que las mujeres pueden verse influenciadas por la sociedad de acogida en cuanto a derechos, libertades e intentan cambiar su estatus o cambiar los roles tradicionalmente asignados de opresión y violencia al que están sometidas provocando una reacción más opresiva, discriminatoria y violenta por su entorno,
 - al acumular las mujeres inmigrantes una serie de rasgos que incrementan el riesgo de privación económica, falta de redes sociales, aislamiento o dependencia, etc.

- El daño ocasionado por los diferentes tipos de opresiones, discriminaciones y sobre todo por la violencia al que pueden estar expuestas las mujeres musulmanas, tiene un grave impacto y daño psicosocial en sus vidas y en el entorno familiar y comunitario/colectivo. A nivel individual altera el bienestar emocional; es decir, no solo se ven afectadas sus capacidades de relacionarse con los demás y los diferentes mecanismos de adaptación a diferentes situaciones, sino también, se deterioran las condiciones que hacen posible su bienestar. En la familia los impactos están relacionados con el cambio de roles, la alteración de las funciones de protección emocional y el incremento de relaciones conflictivas entre los miembros del grupo familiar pues cada uno reacciona de manera particular. En lo comunitario y en las organizaciones, el impacto se refleja en el debilitamiento y fragmentación de los procesos organizativos, se incrementa la desconfianza, la imposición de modelos autoritarios y violentos para resolver los conflictos, se pierden referentes sociales y políticos. Se alteran aspectos culturales de apoyo y solidaridad.
- Las mujeres musulmanas pueden encontrar mayores obstáculos para acceder a recursos de apoyo dentro de la sociedad de acogida que permita enfrentar y superar la situación de violencia que pueden padecer. Estos servicios podrían ser excluyentes si no se toman en cuenta factores como el idioma, la vulnerabilidad jurídica y psicosocial de la víctima, el contexto de procedencia, la adecuada formación, empatía y sensibilización del personal para atender y acompañar los casos.
- Es muy frecuente que las costumbres, las tradiciones y los valores religiosos sean usados para justificar la violencia contra las mujeres. Las culturas de las mujeres inmigrantes, los contextos, y la condición jurídica aumentan la vulnerabilidad para el abuso, y así mismo estos aspectos son utilizados conscientemente por los agresores para controlar y abusar de las mujeres, creando barreras para ellas al momento de solicitar y recibir ayuda.
- Las mujeres víctimas de violencia tienden a desarrollar sentimientos de minusvalía, culpabilidad, aislamiento social, cerrazón y auto afianzamiento de la percepción de que no se les va a apoyar si su situación es conocida por terceras personas. De ahí la actitud de callar o negar lo que en numerosas ocasiones resulta evidente a los ojos de los conocidos. Esta posición conduce a sentimientos de incapacidad y de baja autoeficacia que les impide escapar de la situación y del maltratador. La existencia de redes de ayuda desde sus propios colectivos de cultura y religión similar pueden constituir un apoyo clave para que las mujeres no se sientan que están solas, reconozcan que están

viviendo violencia y puedan sentirse cuidadas y protegidas. La orientación y el acompañamiento de las redes de ayuda colectivas son fundamentales para la recuperación y reparación del daño porque permite el empoderamiento personal y colectivo frente a la violencia y ante el agresor que observará que su víctima no está sola.

4.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Realizar un estudio sobre las opresiones, discriminaciones y la violencia de género a la que están sometidas las mujeres musulmanas para conocer y visibilizar la dimensión de su problemática, que permita el diseño de estrategias más apropiadas a su contexto que ayude a erradicar las causas y consecuencias de la violencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo 1

Recoger información individualizada de las mujeres musulmanas que nos permita identificar y analizar las tipologías y factores que influyen, reafirman o mantienen las opresiones, discriminaciones y violencia de género en su hecho migratorio, conocer cómo percibe y actúa su entorno más inmediato ante la violencia, si pueden acceder a recursos de apoyo para acceder a la justicia y reparación del daño, cuál ha sido el impacto y las consecuencias de la violencia en sus vidas y que elementos hay que tener en cuenta para abordar su proceso de recuperación psicosocial y empoderamiento personal. Como resultado de este objetivo, se cuenta con una tipificación de las opresiones, discriminaciones y violencias de género al que son sometidas las mujeres musulmanas. Se determinan perfiles de las víctimas de violencia de género de acuerdo con la procedencia de las mujeres y cómo impacta sus vidas de acuerdo con cada colectivo. Conocer cuáles son las barreras y los condicionantes para que las mujeres puedan romper con el ciclo de la violencia y puedan acceder a recursos que permita la reparación y recuperación del daño y se habrán identificados elementos psicosociales en las víctimas que son claves para abordar su proceso de recuperación del daño y empoderamiento personal.

Objetivo 2

Identificar a nivel colectivo, a través de grupos focales de mujeres musulmanas de diferentes procedencias, cómo perciben sus comunidades la violencia de género,

si es similar o diferente, si la violencia la afecta de la misma forma y si el daño es el mismo o parecido, si cuentan y/o pueden acceder a los mismos u otros recursos de apoyo, que barreras se les presenta para superar la situación de violencia y si sus necesidades para reparación del daño y recuperación psicosocial es la misma. Como resultado de este objetivo, se obtienen pautas diferenciadas o similares a considerar en la adecuación de protocolos, estrategias y acciones de prevención y atención a las mujeres musulmanas víctimas de la violencia de género y el desarrollo de actuaciones y acciones de sensibilización dentro de sus colectivos.

Objetivo 3

Analizar como el entorno familiar de las mujeres musulmanas afecta o se ve afectado por las opresiones, discriminaciones y violencia de género producto de los roles asignados dentro del hogar, de las creencias que las justifican y las relaciones asimétricas de poder dentro de la familia identificando si sus miembros han experimentado impacto y/o daño psicosocial por esta situación, cuál es su reacción ante estas manifestaciones y si existen mecanismos de ayuda y reparación a las víctimas. Como resultados de este objetivo, se busca identificar los diferentes tipos de opresiones, discriminaciones y violencia al que pueden verse sometidas dentro de su entorno familiar producto de sus roles asignados y relaciones desiguales de poder. Se conocerá como reacciona y actúa la familia ante las situaciones de violencia y que mecanismos y/o recursos tienen para apoyar a las víctimas o por el contrario si adoptan una actitud de complicidad, neutralidad y/o condena de la víctima y se habrán identificado imaginarios y creencias que justifican el trato opresivo, discriminatorio y violento hacia las mujeres.

Objetivo 4

Conocer la percepción y que posición adopta las comunidades de origen de las mujeres musulmanas ante las opresiones, discriminaciones y violencia de género, cómo reaccionan y actúan ante los casos de violencia, si existen mecanismos/redes/iniciativas asociaciones de apoyo, protección y sanción a los agresores e identificar que imaginarios y creencias a nivel comunitario justifican la opresión, discriminación y violencia contra las mujeres. Como resultado de este objetivo, se contará con un conocimiento más profundo específico por comunidad de origen identificando puntos comunes y diferenciadores (sobre sus patrones, percepciones y reacciones ante la violencia de género) que permitirán establecer pautas para desarrollar actuaciones y acciones de sensibilización de acuerdo a sus características y contextos.

Objetivo 5

Identificar las dificultades y barreras de acceso a los recursos existentes ofrecidos

por las administraciones y las ONG que pueden influir en la situación de especial vulnerabilidad de las mujeres musulmanas ante la violencia de género, a través del testimonio de los profesionales con competencias en el abordaje de la violencia de género, y conocer las distintas percepciones que tienen acerca del trabajo de acompañamiento que realizan teniendo en cuenta los diversos ámbitos de actuación a los que pertenecen. Con este resultado, se habrán identificado desde la experiencia de los profesionales de administraciones y las ONG que trabajan en la atención y prevención de la violencia de género, las principales barreras que impiden o dificultan el acceso a recursos, servicios de apoyo, recuperación y reparación de daño de las mujeres musulmanas víctimas de violencia de género. Asimismo, se identifican aquellos recursos que están más centrados en la reparación, recuperación emocional, autoestima y empoderamiento que son claves para romper con el ciclo de la violencia y enfrentar las opresiones y discriminaciones de género y se habrán extraído de los discursos de los profesionales entrevistados pautas para el desarrollo de estrategias de intervención más adaptadas al contexto psicosocial de las mujeres musulmanas.

Objetivo 6

Socializar los hallazgos de la investigación a través de un foro de resultados con las administraciones, las ONG y entidades que trabajan en violencia de género para promover el desarrollo de servicios y recursos más adaptados a la diversidad y contexto de las mujeres musulmanas. Con este resultado, se pretende generar más conocimiento para un abordaje específico en violencia de género en mujeres musulmanas que será compartido con administraciones y ONG's a fin de que puedan incorporarlos en sus protocolos y estrategias de prevención y atención a víctimas de violencia de género. Con ello se habrá favorecido romper cualquier barrera que no permita el disfrute de los servicios y recursos de apoyo por parte de las víctimas de la violencia de género.

Objetivo 7

Visibilizar la problemática de violencia de género de las mujeres musulmanas a través de la publicación del estudio en medios de comunicación, plataformas y redes relacionadas con la lucha contra la violencia de género. Como resultado de este objetivo, se habrá dado a conocer a la sociedad en general los resultados de la investigación para visibilizar y sensibilizar sobre las opresiones, discriminaciones y violencias que enfrentan las mujeres musulmanas en el hecho migratorio y dentro de su estancia en la sociedad española. Se busca generar una mayor comprensión de la problemática y la necesidad de erradicar los patrones y las interseccionalidades que justifican la violencia de género.

4.4 PÚBLICO OBJETIVO

La investigación se llevó a cabo en 5 Comunidades Autónomas de Andalucía, Madrid, Cataluña, Ceuta y Melilla, donde se concentra el mayor número de población musulmana y que son representativos para el contexto nacional.

La muestra es significativa y fue seleccionada mediante el método no probabilístico por juicio o conveniencia, para obtener información relevante. Se tuvieron en cuenta los criterios de significancia, relevancia y representatividad.

El tamaño de la muestra fue determinado por el investigador y se detallará a continuación.

MUJERES MUSULMANAS (ÁMBITO INDIVIDUAL)

Se realizaron en total 300 entrevistas en profundidad (60 por comunidad autónoma) a las mujeres musulmanas procedentes de los colectivos de mayor presencia en España (Marruecos, Senegal, Argelia, Nigeria, Pakistán, y Mali) que residen en Andalucía, Madrid, Cataluña, Ceuta y Melilla. Las participantes son mujeres de entre 18 y 60 años que representan tres generaciones: las jóvenes, las mujeres en edad madura, y las mujeres adultas mayores. Las participantes son mujeres que trabajan en el sector productivo, servicios, académico, las amas de casa, estudiantes, es decir, que no se dedican a una actividad concreta. Las mujeres accedieron a hacer las entrevistas de manera voluntaria, siendo un gran empuje las ganas de compartir sus historias de vida. Muchas de ellas son mujeres víctimas de violencia de género y otras que sufren opresiones, discriminaciones y/o maltrato.

FAMILIARES DE LAS MUJERES MUSULMANAS (ÁMBITO FAMILIAR)

Se realizaron en total 150 entrevistas semiestructuradas a los familiares de mujeres musulmanas con una distribución de 30 entrevistas por Comunidad Autónoma. Las/los participantes son familiares de las mujeres musulmanas, hombres y mujeres entre 18 y 60 años que representan tres generaciones. Este grupo nos permitió contar con información sobre las formas de opresión, discriminación y violencia que pueden existir dentro de los hogares de las mujeres musulmanas, mecanismos de apoyo y reacción ante la violencia de género. Se investigaron a más de 7 nacionalidades para este ítem.

REPRESENTANTES DE ENTIDADES DE COMUNIDADES DE ORIGEN DE LAS MUJERES MUSULMANAS (ÁMBITO COMUNITARIO)

Se realizaron 30 entrevistas semiestructuradas a representantes de organiza-

ciones islámicas, inmigrantes y activistas. Los/las representantes representan (en gran parte) a las comunidades de origen de Marruecos, Senegal, Argelia, Nigeria, Pakistán y Mali. Este grupo nos permitirá conocer la percepción desde la comunidad sobre los factores que vienen determinando la discriminación, opresión y violencia hacia las mujeres en el hecho migratorio, así como enfrentan, reafirman, mantienen y/o profundizan estos tipos de situaciones y si existen medidas de protección, recuperación y justicia dentro de los propios colectivos.

PERSONAL O PROFESIONALES QUE ATIENDEN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (ÁMBITO SOCIEDAD DE ACOGIDA)

Se realizaron 20 entrevistas semiestructuradas a profesionales y/o personal que trabajan, atienden y/o brindan servicio a las mujeres víctimas de violencia. Este grupo objetivo nos permite conocer el grado de acceso a los recursos existentes dentro de las administraciones y las ONG identificando elementos que la facilitan, así como las barreras para su acceso. Asimismo, se buscó también indagar sobre aquellos recursos que están más centrados en la reparación, recuperación emocional, autoestima y empoderamiento que son claves para romper con el ciclo de la violencia y enfrentar las opresiones y discriminaciones de género.

4.5 HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS

Las herramientas de análisis fueron recursos necesarios en esta investigación, que se utilizan con el objetivo de extraer información. Luego de recopilar la información necesaria hemos establecido una serie de variables para realizar el estudio de esta investigación. De este modo, las herramientas sirvieron para realizar un trabajo previo y un posterior análisis de contenido (tanto cuantitativo como cualitativo).

Asimismo, se presentaron datos primarios y secundarios que nos sirvieron de apoyo en el desarrollo de esta investigación. Los datos primarios y los secundarios no son dos clases esencialmente diferentes de información, sino partes de una misma secuencia: todo dato secundario ha sido primario en sus orígenes y todo dato primario, al avanzar en la investigación, se convierte en dato secundario para los demás.

Siendo, entonces, los datos primarios aquellos que surgen del contacto directo con la realidad empírica las técnicas encaminadas a recogerlos reflejan toda la compleja variedad de situaciones que se presentan en la vida real. De este modo,

para esta investigación recurrimos a datos primarios como la **observación y la entrevista**.

La observación consiste en el uso sistemático de nuestros sentidos orientados a la captación de la realidad. Es por ello una técnica antiquísima, cuyos primeros aportes sería imposible rastrear. A través de sus sentidos el hombre capta la realidad que lo rodea, que luego organiza intelectualmente. Es que el uso de nuestros sentidos, que permanentemente empleamos, es una fuente inagotable de datos que, tanto para la actividad científica como para la vida práctica, resulta de inestimable valor.

(SABINO, 1992, p. 90)

En esta investigación hacer uso de la observación tuvo sus ventajas y también sus desventajas. Su principal inconveniente residió en que fuimos varias investigadoras las que tuvimos contacto directo con mujeres musulmanas, familiares de mujeres musulmanas, asociaciones y entidades, y de esta forma esto pudo provocar una alteración o modificación en la conducta de las personas observadas, destruyendo la espontaneidad de las mismas. Por esa razón, a pesar de ser varias investigadoras las que buscábamos datos primarios, tratamos de no interponernos en nuestras observaciones para evitar que las personas entrevistadas no se sientan condicionadas. Por eso creemos que nuestras observaciones tienen un grado alto de confiabilidad y calidad, porque trabajamos en grupo, pero a través de un comportamiento discreto y cuidadoso.

4.5.1 ENTREVISTAS

Recurrimos a la **entrevista**, como una forma específica de interacción social que tuvo por objeto recolectar datos para una investigación. Construimos un instrumento de entrevista basado en preguntas para hacer un diálogo peculiar, asimétrico y fluido. Sin embargo, al igual que en la observación, se nos presentaron ventajas y desventajas al momento de usar esta herramienta.

La ventaja esencial residió en que las personas entrevistadas nos proporcionan datos relativos a las conductas, opiniones, deseos, actitudes y expectativas de las mujeres musulmanas. En el caso de las entrevistas que hicimos a las mujeres, nadie mejor que ellas mismas para hablarnos acerca de todo aquello que piensan y sienten, de lo que han experimentado o proyectan hacer. Pero existe un inconveniente de considerable peso que reduce y limita los alcances de esta técnica. Cualquier persona entrevistada podrá hablarnos de aquello que le preguntemos, pero siempre nos dará la imagen que tiene de las cosas, lo que cree que son, a

través de toda su carga subjetiva de intereses, prejuicios y estereotipos. La propia imagen que la persona entrevistada tiene de sí misma podrá ser radicalmente falsa y, en todo caso, estará siempre idealizada de algún modo, distorsionada, mejorada o retocada según diversos factores, pero que nunca podemos prever en detalle.

Como el tema de investigación es complejo (violencia, opresión y discriminación), nos hizo pensar en hacer entrevistas semiestructuradas para que las respuestas sean más confiables. Por otra parte, utilizamos caminos indirectos, mediante preguntas que alcanzaron nuestro objetivo elípticamente, utilizando todo tipo de estrategias discursivas. Prestamos atención a una serie de factores aparentemente menores, pero que en la práctica fueron decisivos para entablar una relación de confianza con las mujeres musulmanas.

Para esta investigación fuimos 5 personas las que realizamos las entrevistas (1 persona por comunidad autónoma), exigiéndonos realizar 100 entrevistas cada una (60 entrevistas a mujeres musulmanas, 30 a familias de mujeres musulmanas, y el resto a asociaciones y entidades). Para lograr confianza con las personas, organizamos el modelo de entrevista varias veces y reformulamos preguntas para evitar innecesarias reacciones de temor o agresividad, mostrando que no tenemos prejuicios marcados frente a ninguna persona. Además, procuramos dejar hablar libremente a las personas entrevistadas, eliminando por completo todo intento de convencerlas, apresurarlas, o agredirlas por sus opiniones. Las entrevistas tratamos de realizarlas a las horas más apropiadas y tratando que su duración no afectara la confiabilidad de los datos.

Queremos destacar que las entrevistas no fueron excluyentes con respecto a las técnicas de observación que mencionamos anteriormente, ya que ambos procedimientos los pudimos combinar sin ninguna dificultad, tratando precisamente de compensar sus ventajas y desventajas, y tratando de obtener información de manera confiable

De esta manera, para el desarrollo de la investigación se realizaron las siguientes entrevistas:

- **Entrevistas en profundidad abiertas:** Esta herramienta se aplicó a nivel individual a las mujeres musulmanas y se basó en preguntas abiertas con la intención de conocer en profundidad percepciones, sentimientos, conocimientos y experiencias vivenciales relacionadas al ámbito individual del estudio.

- **Entrevistas semi-estructuradas:** Que combina una estrategia mixta, alternando preguntas estructuradas con preguntas espontáneas o abiertas respecto a los ámbitos de la investigación. Las entrevistas semiestructuradas se aplicaron para analizar los siguientes ámbitos del estudio:

- **Ámbito familiar:** Se entrevistarán a familiares cercanos de las mujeres musulmanas como hijos/as, madres, padres, tíos/as, hermanas/os.

- **Ámbito comunitario:** Se entrevistaron instituciones islámicas, asociaciones de inmigrantes y organizaciones activistas musulmanas contra la violencia de género.

- **Ámbito sociedad de acogida:** Administraciones y las ONG que trabajan en la atención y prevención de la violencia de género.

4.5.2 GRUPOS FOCALES

El Grupo Focal es una de las técnicas para recopilar información de los métodos cualitativos de investigación.

“Un grupo focal puede definirse como una discusión cuidadosamente diseñada para obtener las percepciones sobre una particular área de interés”

(KRUEGER, 1991)

La intención de haber elegido también esta herramienta fue para promover la autoapertura entre los participantes. Para algunos individuos, la auto-exposición les resulta fácil, natural y cómodo para otros, les resulta difícil e incómoda, porque la autoexposición requiere confianza.

Entre las ventajas de los grupos focales encontramos las siguientes:

1. Los grupos focales son socialmente orientados y sitúan a los participantes en situaciones reales y naturales a pesar de estar siendo objetos de análisis para una investigación.
2. El formato de las discusiones en los grupos focales nos ofreció a las moderadoras/investigadoras la flexibilidad necesaria para explorar asuntos que no hayan sido anticipados.

3. Los grupos focales poseen validez porque la técnica es fácil de entender y los resultados son creíbles para los usuarios de la información.

4. Los grupos focales nos permitieron aumentar la muestra de nuestra investigación.

Se realizaron grupos focales mixtos con personas musulmanas de diferentes procedencias para identificar puntos en común o diferenciadores respecto a cómo se manifiestan las discriminaciones, opresiones y violencias de género dentro de sus comunidades de origen. Se agruparon hasta 7 personas junto a una moderadora (las mismas investigadoras que realizaron las entrevistas por comunidad autónoma fueron las que moderaron los grupos focales, también por comunidad).

4.5.3 ANÁLISIS DE CONTENIDO

Por último, en esta investigación con la intención de identificar ciertas categorías previamente definidas, tales como ideas, expresiones, vocablos o elementos expresivos de diversa naturaleza se utiliza el análisis de contenido. Este fue útil para establecer comparaciones y vínculos. Gracias a la aplicación de esta técnica fue posible hacer apreciaciones sistemáticas sobre los conceptos de violencia, opresión y discriminación.

Los pasos concretos que se siguieron al efectuar un análisis de contenido fueron, de un modo general, los siguientes:

- 1)** Definimos las variables
- 2)** Hicimos una revisión general de los materiales
- 3)** Buscamos documentación respaldatoria a las entrevistas
- 4)** Creamos gráficos y tablas de análisis
- 5)** Procesamos palabras, frases y cuadros provenientes de las entrevistas.

Con esta herramienta se realiza el procesamiento de datos. Para ello lo primero que hicimos fue dividirlos de acuerdo a un criterio bien elemental, separando de un lado la información que es de tipo cuantitativa de la que es cualitativa. El objetivo final fue construir con ellos cuadros estadísticos, promedios generales y gráficos ilustrativos, de tal modo que se sintetizaron determinados valores y, a la vez, se pudieron extraer, a partir de su análisis, enunciados teóricos de alcance

más general complementando el análisis cualitativo.

Los datos numéricos fueron procesados agrupándose en intervalos y utilizando tabulaciones. Se construyeron cuadros estadísticos y de dispersión. Los datos verbales que se desean presentar como numéricos se procesaron a través de una primera operación que se denominó codificación. De allí en adelante se trabajó al igual que los otros datos numéricos, mediante la tabulación y el procesamiento en cuadros estadísticos.

La codificación es un procedimiento que tiene por objeto agrupar numéricamente los datos que se expresen en forma verbal para poder luego operar con ellos como si se tratara, simplemente, de datos cuantitativos. Para lograrlo partimos de un cúmulo de informaciones que tenían una mínima homogeneidad (condición necesaria para poder integrarlas). Al momento de codificar nos encontramos con cientos de respuestas a una misma pregunta y con una variedad de posibles situaciones observadas mediante un mismo ítem de una pauta de observación: en ambos casos nos encontramos frente a una determinada variedad de declaraciones o de observaciones que presentaron respuestas.

El primer paso a dar frente a todos estos datos es realizar una revisión atenta de un subgrupo reducido de ellos con el objeto de encontrar una tipología de respuestas posibles, en concordancia, por otra parte, con las formulaciones teóricas que guían la investigación y con los criterios adoptados en la etapa de operacionalización. A cada categoría de respuestas le colocamos un código particular, un número diferente, que nos sirvió para agrupar tras de sí a todas las respuestas u observaciones. Luego señalamos a cada una de las entrevistas con el código que le correspondía en cada caso.

4.6 ETAPAS DEL PROCESO Y ACTIVIDADES DE LA INVESTIGACIÓN

ETAPA 1: DISEÑO Y PREPARACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Actividad 1: Diseño y validación del protocolo de investigación y herramientas para el recojo de información y estructuración plan operativo y cronograma de actuación

Las acciones que se desarrollaron fueron las siguientes

- Diseño del protocolo de investigación y herramientas para el recojo de in-

formación con sus respectivos instructivos para llenado de información (entrevistas en profundidad, entrevistas semiestructuradas y esquema de grupos focales).

- Diseño del plan operativo determinando y especificando las fechas y los tiempos de ejecución y los recursos necesarios para su ejecución.
- Validación de las herramientas del recojo de información en un público similar al del estudio a fin de determinar si las preguntas y las variables de estudio propuestas son claras a la hora de aplicarlas.

Actividad 2: Realización de evento de lanzamiento para la presentación del protocolo de investigación y los objetivos del proyecto

Este evento estuvo dirigido a las administraciones y entidades sociales que trabajan en la prevención y atención a las víctimas de violencia de género y la población objetivo del estudio. El evento de lanzamiento se realizó a través de video conferencia en simultáneo en Madrid, Andalucía, Cataluña, Ceuta y Melilla donde pudieron participar otras entidades interesadas de otras partes del país. Las acciones que se realizaron para el mismo fueron las siguientes:

- Diseño del programa del evento de lanzamiento para su divulgación. La actividad tuvo una duración de 2.30 horas y se basó de 4 momentos: 1. Presentación del proyecto 2. Conferencia magistral con un espacio de reflexión 3. Presentación del protocolo de investigación. 4. Cierre de la actividad.
- Convocatoria e invitaciones a las administraciones, entidades sociales y grupo objetivo del estudio. A través de diversos medios de comunicación se realizó la difusión del inicio del proyecto y los objetivos de la presentación del protocolo de investigación. La difusión se realizó a través del Programa de Radio Mi Acento de la radio Onda Color de Málaga (Programa propio de la asociación en el 107.3 FM. que se trasmite todos los jueves), redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram), la página web de nuestra entidad (www.asociacionmarroqui.com) y portal formativo <http://www.formandonos.com/ES/Nosotros.awp> (que es donde gestionamos el desarrollo de cursos y eventos educativos). Se mandaron invitaciones específicas a las administraciones y entidades claves para el proyecto. Los/as interesados/as pudieron inscribirse por correo electrónico o nuestro portal formativo.
- Ejecución de la actividad y desarrollo del programa del evento

- Diseño de la memoria de la actividad.

ETAPA 2: RECOJO DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INVESTIGACIÓN

Actividad 3: Recajo y análisis de información de fuentes secundarias

Esta actividad fue fundamental para tratar de construir estadísticas sociodemográficas sobre las mujeres musulmanas que no existen específicamente para este colectivo. Para ello se solicitó información de los padrones e información a entidades que trabajan con población musulmana. También se recogieron estudios previos e informes relacionados con la violencia de género en mujeres musulmanas para cruzar con la información que se juntó en campo. Las acciones para el desarrollo de esta actividad son:

- Gestión con las administraciones y entidades sociales para la provisión de información sociodemográfica, estudios y/o investigaciones nos disponibles en internet.
- Búsqueda activa y recopilación de estudios, informes e investigaciones sobre la violencia de género en mujeres musulmanas y/o relacionadas a la inmigración de las mujeres musulmanas.
- Ordenamiento, selección y extracción de información para la investigación.

Actividad 4: Trabajo de campo para el recojo de la información primaria

- Formación al equipo técnico en la aplicación de entrevistas y para el levantamiento de información de los grupos focales.
- Organización y planificación del trabajo de campo por comunidad autónoma: Previamente identificación de la población objetivo a entrevistar la cual procede de nuestra base de datos institucional y/o aquellas referidas por las instituciones con las que desarrollamos colaboraciones o por nuestros mismos grupos destinatarios. Establecimos cronogramas de entrevistas por comunidad autónoma acordando previamente tiempos y lugar con la población objetivo previamente.
- Aplicación de los instrumentos de levantamiento de información previamente diseñados y validados de acuerdo con cada público objetivo: se realizó el desplazamiento del equipo técnico y apoyo del personal voluntario local para el desarrollo de las entrevistas y realización de grupos focales en cada comunidad autónoma. En el caso de la aplicación de las entrevistas semiestructuradas para el ámbito familiar, comunitario y sociedad de acogida existió

la opción de poder realizarlas online por restricciones del COVID.

Actividad 5: Crítica- codificación y digitación de la información recogida.

Es el proceso que sigue al levantamiento de información y se realizaron las siguientes acciones:

- Crítica: codificación de la información recogida y corrección de errores. Se revisaron las entrevistas para constatar que el recojo de información se ha hecho correctamente y para identificar errores como información no clara ni precisa. Se distribuyó este trabajo entre el equipo técnico y voluntarios asignando a cada uno un número de entrevistas por zona.
- Diseño del programa estadístico para la digitación y procesamiento de información.
- Digitación de las entrevistas en el programa estadístico.
- Ordenamiento, selección y extracción de la información de los grupos focales.

ETAPA 3: TRATAMIENTO ESTADÍSTICO, INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DISEÑO DE LA PRIMERA VERSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Actividad 6: Procesamiento de información y diseño de la primera versión de la investigación (borrador)

Para el desarrollo de esta actividad se realizarán las siguientes acciones:

- Extracción de cuadros estadísticos, reportes e informes de la información recogida para la interpretación de los resultados.
- Sistematización de información y diseño de la primera versión de la investigación.
- Presentación de los hallazgos al equipo técnico y la dirección de la Asociación Marroquí para su validación.

ETAPA 4: DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE HALLAZGOS Y RESULTADOS

Actividad 7: Finalización de documento de investigación

Se recoge aportaciones del equipo técnico y de la dirección de la Asociación marroquí y se realizan los últimos ajustes de la investigación para enviar a maquetación: Se realizó un proceso de corrección conjunta sobre la investigación para

intercalar opiniones y complementar reflexiones grupales sobre nuestro objeto de estudio.

Actividad 8: Maquetación e impresión de la publicación

Concluido el documento de investigación se envió a maquetar. Se facilitó a la maquetadora fotografías, imágenes y otros elementos artísticos que debe contener la publicación. Se realizó una revisión final del documento maquetado antes de enviarla a impresión (versión digital e impresa de la investigación).

Actividad 9: Foro de resultados para presentación de los hallazgos

Presentación de hallazgos de la investigación y realización de un conversatorio-debate sobre los resultados. En este evento participan las administraciones y entidades sociales que trabajan en la prevención y atención a las víctimas de violencia de género y la población objetivo del estudio.

- Diseño del programa del evento de lanzamiento para su divulgación: Duración de 2.30 horas y 4 momentos claves: 1. Presentación de los objetivos del evento 2. Presentación de los hallazgos de la investigación 3. Conversatorio-debate con ronda de preguntas. 4. Conclusión y cierre de la actividad.
- Convocatoria e invitaciones a través de los diversos medios de comunicación de la Asociación Marroquí para la Integración de los inmigrantes: Programa de Radio Mi Acento en Onda Color (Programa propio de la asociación en el 107.3 FM. que se trasmite todos los jueves en Málaga a través de radio), redes sociales (Facebook, Twitter), página web de la entidad (www.asociacionmarroqui.com) y portal formativo <http://www.formandonos.com/ES/Nosotros.awp> . Se realizan invitaciones específicas a las administraciones y entidades claves para el proyecto. Los/as interesado/as se inscriben por correo electrónico o nuestro portal formativo “formándonos”.
- Ejecución de la actividad y desarrollo del programa del evento
- Diseño de la memoria de la actividad.

Actividad 10: Comunicación del proyecto y divulgación de la publicación

- Comunicación de las acciones del proyecto: Se ha diseñado un plan de comunicación para la difusión de los objetivos y los avances del proyecto a fin de mantener informadas a las entidades participantes en el proyecto, población objetivo y sociedad en general. Las acciones de comunicación son parte de

nuestra estrategia de rendición de cuentas y transparencia y se ejecuta de manera transversal en todas nuestras intervenciones. Se diseña una presentación digital y resumen del proyecto que está disponible en la página web de la asociación y el portal de formaciones. A través de las redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter y Youtube), prensa escrita y radial se dan a conocer los avances y los principales hallazgos de la investigación.

- Divulgación de la publicación: Aquí el objetivo es visibilizar la problemática de violencia de género que vienen enfrentando las mujeres musulmanas y la necesidad de un abordaje específico – de acuerdo a su diversidad cultural – que mejore la atención y la prevención de la violencia. La publicación está disponible gratuitamente en nuestra web institucional www.asociacionmarroqui.com y el portal de cursos de nuestra entidad “formándonos” <http://www.formandonos.com/ES/Nosotros.awp>. Se divulgará a través de nuestros canales de comunicación: Programa de Radio Mi Acento en Onda Color (Programa propio de la asociación en el 107.3 FM. que se transmite todos los jueves en Málaga) y redes sociales (Facebook www.facebook.com/asociacionmarroqui.malaga, Twitter @Amarroquimalaga). En YouTube www.youtube.com/Aso-ciaciónMarroquí están disponibles los videos relacionados a la ejecución del proyecto y una presentación de los principales hallazgos de la investigación. Por último, la publicación en otros medios de difusión, como prensa escrita, televisión y en espacios de comunicación de nuestras entidades socias y/o colaboradoras.



5. MARCO CONCEPTUAL Y ENFOQUES TEÓRICOS

5.1 PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE ENFOQUE FEMINISTA:

Desde un análisis antropológico de la cultura es importante reconocer que todas las culturas construyen sus propias representaciones sobre los géneros, por eso, al analizar las variables hemos tenido en cuenta que cada sociedad, y todas las personas, tienen una particular concepción de género, basada en la de su propia cultura. Cada persona tiene su visión del mundo, su historia y sus tradiciones comunitarias, y familiares. Cada etnia tiene su particular cosmovisión de género y la incorpora, además, a la identidad cultural y a la etnicidad, de la misma manera que sucede en otras configuraciones culturales. Por eso, además de contener ideas, prejuicios, valores, interpretaciones, normas, deberes y prohibiciones sobre la vida de las mujeres y los hombres, la cosmovisión de género es propia y cada quien aprende a identificarse con aquello que más se acerca a su forma de ver el mundo.

En la actualidad existe una visión crítica en relación a la perspectiva de género y el feminismo. Para algunos, en la perspectiva feminista, el sistema *sexo-género* se construye a partir de las diferenciaciones biológicas entre hombres y las mujeres, asignando roles, imaginarios, normas y símbolos diferenciados para cada uno. Dentro de este binomio se reproducen relaciones desiguales y jerárquicas de poder, donde los hombres ejercen supremacía y poder sobre las mujeres basadas justamente en las construcciones sociales diferenciadoras que influenciarán y se verán influenciados por las especificidades socioculturales de cada sociedad.

Un análisis que nos ha servido para el desarrollo de esta investigación es el de Marcela Lagarde (1996), una política, académica, antropóloga e investigadora mexicana, especializada en etnología, representante del feminismo latinoamericano, quien aporta que:

“la perspectiva de género tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres” (pp.209-239).

La autora considera que la opresión de las mujeres por su sexo se sustenta en la desigual distribución y/o uso del poder, que brinda beneficios a los hombres (opresor) a expensas de los intereses, necesidades o la voluntad de las mujeres (oprimidas) a las cuales someten. Las opresiones se construyen sobre los atributos de personalidad y roles de género que han sido asignados de acuerdo con su

sexo, incluyendo el ejercicio del poder y el dominio de los cuerpos, la sexualidad y la capacidad reproductiva de las mujeres que se van a mantener, reafirmar y conservar gracias a las leyes, normas, comportamientos, simbologías, estereotipos, hábitos, que el sistema patriarcal masculino determina para garantizar su supremacía y jerarquía dentro de la sociedad. Estos agentes de opresión de género derivan y tienen sus efectos en producción y reproducción de la discriminación de género, adquiriendo expresiones concretas en todos los ámbitos de la sociedad.

La discriminación de las mujeres por su condición de género se concibe como cualquier distinción, exclusión, restricción que les supone un trato menos favorable y tiene como propósito o efecto anular o impedir el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos y libertades. La discriminación de las mujeres por su sexo y género asignando se produce cuando: no puede acceder al igual que los hombres o en igualdad de condiciones a los mismos recursos, oportunidades, participación, poder y prestigio, cuando hay una desvalorización de su identidad y se invisibiliza sus aportaciones (trabajo doméstico y cuidado de la familia) y presencia en el espacio privado (familia) y en el público (laboral, social, económico, organización, etc.) y cuando los roles atribuidos y funciones reproductivas asignados la encasillan en el ámbito doméstico condicionando sus expectativas de futuro restringiendo el desarrollo de todas sus potencialidades, al tener que responder a unos determinados patrones por el hecho de ser mujeres.

Asimismo, se ha extendido la creencia de que el género es concepto relativo a la mujer y se han presentado diferentes enfoques en relación a la mujer y el feminismo: Desde el *enfoque aséptico de género*, la mujer toma lugar en temas relacionados a la atención de aspectos inconexos de la salud de las mujeres, el impulso a la atención de las mujeres víctimas de la violencia, la inclusión de las mujeres en procesos participativos y de ciudadanización, la capacitación de mujeres en diversas habilidades y oficios y otros. Lo significativo son los temas, los cuales son parte de la llamada “agenda feminista” (Lagarde, 1996), y la manera de tratarlos, casi siempre superficial, fragmentos en cada mujer y en cada grupo de mujeres y limitados en tiempo y recursos. Se realizan acciones temáticas con perspectiva de género y se alejan de su propuesta al hacer programas aislados, inconexos, temporales, que sólo atienden de manera magnificada un aspecto de la vida o de la problemática social, económica, política o cultural. En este sentido, este enfoque podría considerarse incompleto porque no se contempla a la mujer como una totalidad y que su vida puede componer un cúmulo de acciones integrales.

Posiciones como las anteriores, son diferentes de las feministas porque, aun cuando logran visibilizar a las mujeres y reconocer sus opresiones, no indagan

las profundas y complejas causas ni los procesos históricos que las originan y reproducen, ni proponen modificar de fondo el orden genérico. Son tendencias “mediatizadoras” que buscan manifestaciones de la pobreza, la discriminación y la violencia, y ampliar un poco la participación de las mujeres. En nuestra investigación, hemos recogido este enfoque para ampliarlo en una visión más integral de la mujer y poder estudiar sus opresiones, discriminaciones y violencia desde un punto de vista amplio y significativo.

TEORÍA DE GÉNERO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

El género está presente en el mundo, en las sociedades, en los sujetos sociales, en sus relaciones, en la política y en la cultura. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la igualdad de género, además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y capaces de desarrollarse de forma sostenible.

De esta manera, tanto hombres como mujeres conciben su vida en base a patrones que se relacionan con un proceso sociocultural e histórico que los “define”. Es evidente que desde que nacemos estamos condicionados por la mirada de los demás a través de mecanismos culturales que nos asignan un género y dependiendo de nuestros órganos genitales nos definen como mujeres u hombres:

“de esta manera, el lenguaje es la marca que significa el sexo e inaugura el género. Y el resto de la vida de manera casi imperceptible se repite el ritual: cada persona reconoce a otra a través de la mirada de su cuerpo, de la escucha de su voz y constata que es una mujer o un hombre. Además, lo certifica en las acciones, los comportamientos, las actitudes, las maneras de actuar y de relacionarse, y por el conjunto de cosas que esa persona puede o no hacer, decir, pensar. Es decir, por los límites impuestos a su ser en el mundo por esa construcción que es el género”.

(LAGARDE, 1996, p. 182).

De esta manera, según la autora, el género se identifica como una construcción simbólica e implica:

- Las actividades y las creaciones del sujeto, el hacer del sujeto en el mundo.
- La intelectualidad y la afectividad, los lenguajes, las concepciones, los valores, el imaginario y las fantasías, el deseo del sujeto, la subjetividad del sujeto.
- La identidad del sujeto o autoidentidad en tanto ser de género: percepción de sí, de su corporalidad, de sus acciones, sentido del Yo, sentido de perte-

nencia, de semejanza, de diferencia, de unicidad, estado de la existencia en el mundo.

- Los bienes del sujeto: materiales y simbólicos, recursos vitales, espacio y lugar en el mundo.
- El poder del sujeto (capacidad para vivir, relación con otros, posición jerárquica: prestigio y estatus), condición política, estado de las relaciones de poder del sujeto, oportunidades.
- El sentido de la vida y los límites del sujeto.

La *sexualidad*, materia del género,

“es el conjunto de experiencias humanas atribuidas al sexo y definidas por la diferencia sexual y la significación que de ella se hace. Constituye a las personas y las adscribe a grupos bio-socio-psico-culturales genéricos y a condiciones de vida predeterminadas que a su vez condicionan sus posibilidades y sus potencialidades vitales”.

La sexualidad, condensada en el género define (Lagarde, 1996, p. 182):

- Los grupos genéricos.
- Los sujetos particulares: las mujeres y los hombres.
- Las relaciones sociales definidas en torno al sexo por edades; es decir, las relaciones de género concebidas también de propiedad de bienes y recursos y de la riqueza.
- Las instituciones privadas y públicas, económicas y sociales, jurídicas y políticas.
- La cultura: los símbolos y las representaciones, el imaginario y las fantasías, las concepciones del mundo y de la vida, de cada acontecer; las maneras de pensar y los pensamientos, así como la afectividad; los lenguajes corporales, verbales, escritos y sus correspondientes sustratos, la gestualidad, la palabra y la voz, la escritura, el arte y todas las creaciones efímeras de la vida cotidiana, así como las creaciones materiales más perdurables; valores circunscritos en una etnicidad y, desde luego, dimensiones variadas del sentido de la vida. Las identidades personales y grupales, así como las mentalidades individuales y colectivas.
- La vida de principio a fin de cada persona.

Asimismo, la sociedad y el Estado tienen diferentes intervenciones en la temática, ya que las personas se desarrollan dentro de un contexto social, desarrollándose en ambientes laborales, educativos, entre otros, actuando como sujetos sociales,

por eso hemos tenido en cuenta en esta investigación diversas variables que se relacionan conjuntamente.

5.1.1 VIOLENCIA, OPRESIÓN Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES

Es difícil ofrecer una definición única de violencia ya que se trata en primer lugar de un término coloquial que expresa muchas y muy diversas situaciones. Se trata de un fenómeno complejo que puede abordarse desde muy diversas ópticas. Asimismo, el debate sobre el origen cultural o innato de la violencia sigue presente en nuestra sociedad y refleja la multiplicidad de causas que la literatura científica ha relacionado con la aparición de las conductas violentas (biológicas, psicológicas o sociales).

Según Bonino (1995):

"la violencia género se sustenta en la opresión y discriminación de las mujeres y es utilizada para reproducir y mantener el estatus de hegemonía de los hombres y su autoridad sobre las mujeres ejerciendo maltrato, golpes, abuso, coerción, represión, intimidación, amenaza y privación de la libertad. Es una expresión del poder masculino que impide superar la opresión y la discriminación de las mujeres y perpetúa la desigualdad de género" (p.191).

La violencia también condiciona la posición que pueden ocupar las mujeres en la sociedad, puesto que tanto los hechos concretos de violencia en sí, como la existencia de una amenaza latente, mantienen a las mujeres en posición subordinada. Todo acto de violencia basado en el género tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual, psicológico o económico ya sea que ocurra en la vida privada (familia o unidad doméstica) o en la vida pública (comunidad). Puede ser perpetuada por los miembros de la familia (directos o indirectos) o por cualquier otro hombre de la comunidad. La violencia tiene consecuencias en todas las esferas de la vida de las mujeres: la salud, la participación laboral, las relaciones y la vida social, la vivienda, su situación económica y su relación con la justicia. La violencia reduce las capacidades de desarrollo y bienestar de las mujeres e impide vivir en libertad, seguridad y dignidad.

En 2006, ONU Mujeres estableció una base de datos mundial para recopilar las medidas tomadas por los Gobiernos para abordar la violencia contra las mujeres y se presenta una definición que tendrá lugar en nuestra investigación:

"La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una

persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género”.

Según datos actualizados en la base de datos mundial de ONU Mujeres sobre la violencia y el concentrador de datos “Women Count”:

- **A escala mundial, el 35 por ciento de las mujeres ha experimentado alguna vez violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual perpetrada por una persona distinta de su pareja.** Estos datos no incluyen el acoso sexual. Algunos estudios nacionales muestran que la proporción puede llegar al 70% de las mujeres, y que las tasas de depresión, abortos e infección por VIH son más altas en las mujeres que han experimentado este tipo de violencia frente a las que no la han sufrido.
- **El número de llamadas a las líneas telefónicas de asistencia** se ha quintuplicado en algunos países como consecuencia del incremento de las tasas de violencia de pareja provocado por la pandemia de COVID-19. La restricción de movimiento, el aislamiento social y la inseguridad económica elevan la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia en el ámbito privado en todo el mundo.
- **Hasta septiembre de 2020, 48 países habían integrado la prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres y niñas en sus planes de respuesta a la COVID-19,** y 121 países habían adoptado medidas para fortalecer los servicios prestados a las mujeres sobrevivientes de violencia durante la crisis global. Sin embargo, es urgente intensificar los esfuerzos.
- **Cada día, 137 mujeres son asesinadas por miembros de su propia familia.** Se calcula que, de las 87.000 mujeres asesinadas intencionadamente en 2017 en todo el mundo, más de la mitad (50.000) murieron a manos de sus familiares o parejas íntimas. Más de un tercio (30.000) de las mujeres asesinadas intencionadamente en 2017 fallecieron a manos de su pareja íntima o de una pareja anterior.

- **Menos del 40 por ciento de las mujeres que experimentan violencia buscan algún tipo de ayuda.** En la mayoría de los países para los que existen datos disponibles sobre esta cuestión se constata que, entre las mujeres que buscan ayuda, la mayoría acude a familiares y amistades. Muy pocas recurren a instituciones formales, como la policía o los servicios de salud. Menos del 10% de quienes buscan ayuda acuden a la policía.
- **Al menos 155 países han aprobado leyes sobre la violencia doméstica, y 140 cuentan con legislación sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo.** Sin embargo, en los países en los que existen leyes de este tipo, eso no significa que éstas se ajusten siempre a las normas y recomendaciones internacionales, ni que se apliquen y hagan cumplir.
- **Las mujeres adultas representan cerca de la mitad (el 49%) de las víctimas de la trata de seres humanos detectadas a nivel mundial.** Las mujeres y niñas representan conjuntamente un 72%, y las niñas suponen más de tres cuartas partes de las víctimas infantiles de la trata. La trata de mujeres y niñas se realiza, en la mayoría de los casos, con fines de explotación sexual.
- **En 2019, una de cada cinco mujeres de 20 a 24 años se había casado antes de cumplir los 18.** Durante la década pasada, la tasa global de matrimonio infantil descendió; la mayor disminución en dicho período se registró en Asia Meridional. Hoy en día, África Subsahariana es la región en la que el riesgo de matrimonio infantil es más elevado: allí, más de una de cada tres mujeres de 20 a 24 años se casó antes de cumplir los 18. El matrimonio infantil suele traducirse en embarazos precoces y aislamiento social, interrumpe la escolarización y eleva el riesgo de que las niñas experimenten violencia doméstica.
- **Al menos 200 millones de mujeres y niñas de 15 a 49 años han sido sometidas a la mutilación genital femenina en los 31 países en los que se concentra esta práctica.** La mitad de estos países se encuentran en África Occidental. Todavía hay países en los que la mutilación genital femenina es prácticamente universal: la han sufrido al menos 9 de cada 10 niñas y mujeres de 15 a 49 años.
- **Quince millones de niñas adolescentes de 15 a 19 años han experimentado relaciones sexuales forzadas en todo el mundo.** En la inmensa mayoría de los países, las adolescentes son el grupo con mayor riesgo de verse forzadas a mantener relaciones sexuales (u otro tipo de actos sexuales) por

parte de su esposo, pareja o novio actual o anterior. De acuerdo con los datos disponibles para 30 países, tan sólo un 1% de ellas ha pedido alguna vez ayuda profesional.

- **La violencia de género en las escuelas es un obstáculo muy importante para la escolarización universal y el derecho de las niñas a la educación.**

A escala mundial, un tercio del cuerpo estudiantil de 11 a 15 años sufrió acoso escolar por parte de sus compañeras y compañeros en al menos una ocasión durante el mes pasado; niñas y niños tienen idéntica probabilidad de experimentar acoso. Si bien los niños tienen mayor probabilidad que las niñas de sufrir acoso físico, estas últimas tienen mayor riesgo de sufrir acoso psicológico y denuncian que se ríen de ellas con más frecuencia que de los niños por su rostro o su aspecto físico.

- **En la Unión Europea, una de cada diez mujeres denuncia haber experimentado ciberacoso desde los 15 años de edad.**

Esto incluye la recepción de correos electrónicos o mensajes SMS no deseados, ofensivos y sexualmente explícitos, así como contactos ofensivos o inapropiados en redes sociales. El riesgo más elevado se registra entre las jóvenes de 18 a 29 años.

- **En Oriente Medio y Norte de África, entre el 40% y el 60% de las mujeres han experimentado acoso sexual en las calles.**

En un estudio multipaís, las mujeres afirmaron que el acoso consistía principalmente en comentarios de carácter sexual y en personas que las acechaban, las seguían, las observaban o las miraban lascivamente. Entre un 31% y un 64% de los hombres reconocieron haber llevado a cabo actos de este tipo. Los hombres jóvenes, con mayor nivel educativo y aquellos que experimentaron violencia en la niñez tenían mayor probabilidad de cometer acoso sexual en las calles.

- **En cinco regiones, el 82% de las parlamentarias denunció haber experimentado algún tipo de violencia sexual durante su mandato.**

Esta incluía comentarios, gestos e imágenes de naturaleza sexista o sexualmente humillante, amenazas y acoso laboral. Las mujeres citaban que el canal más habitual por el que sufrían este tipo de violencia eran los medios sociales, y cerca de la mitad (el 44%) denunciaron haber recibido amenazas de muerte, violación, agresión o secuestro dirigidas contra ellas o sus familias. El 65% había sido objeto de comentarios sexistas, principalmente por parte de parlamentarios.

Asimismo, ONU Mujeres establece tipos de violencia que se tuvieron en cuenta

para esta investigación a través de las diferentes variables analizadas:

- **Violencia económica:** Consiste en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela.
- **Violencia psicológica:** Consiste en provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo.
- **Violencia emocional:** Consiste, por ejemplo, en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal; en dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos; o en no permitir a la pareja ver a su familia ni a sus amistades.
- **Violencia física:** Consiste en causar o intentar causar daño a una pareja golpeándola, propinándole patadas, quemándola, agarrándola, pellizcándola, empujándola, dándole bofetadas, tirándole del cabello, mordiéndole, denegándole atención médica u obligándola a consumir alcohol o drogas, así como empleando cualquier otro tipo de fuerza física contra ella (puede incluir daños a la propiedad).
- **Violencia sexual:** Conlleva obligar a una pareja a participar en un acto sexual sin su consentimiento.
- **Violencia en línea o digital:** La violencia en línea o digital contra las mujeres es cualquier acto de violencia cometido, asistido o agravado por el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones (teléfonos móviles, internet, medios sociales, videojuegos, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.) contra una mujer por el hecho de serlo. La violencia en línea puede incluir: ciberacoso (consiste en el envío de mensajes intimidatorios o amenazantes), sexteo o sexting (envío de mensajes o fotos de contenido explícito sin contar con la autorización de la persona destinataria), doxing (publicación de información privada o identificativa sobre la víctima).

5.1.2 VIOLENCIA, OPRESIÓN Y DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO FAMILIAR

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la Violencia como:

“El uso intencional de la fuerza física o el poder contra uno mismo, hacia otra persona, grupos o comunidades y que tiene como consecuencias probables lesiones físicas, daños psicológicos, alteraciones del desarrollo, abandono e incluso la muerte.”

Además, la OMS incluye la intencionalidad de producir daño en la comisión de estos actos aportando las siguientes definiciones:

- **Violencia familiar:** Se define como los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del medio familiar y dirigida generalmente a los miembros más vulnerables de la misma: niños, mujeres y ancianos.
- **Violencia de pareja:** Se define como aquellas agresiones que se producen en el ámbito privado en el que el agresor, generalmente varón, tiene una relación de pareja con la víctima. Dos elementos deben tenerse en cuenta en la definición: la reiteración o habitualidad de los actos violentos y la situación de dominio agresor que utiliza la violencia para el sometimiento y control de la víctima. Este término con frecuencia se asemeja en la literatura a violencia doméstica (VD) y a violencia conyugal (VC). En esta investigación utilizaremos indistintamente el término violencia doméstica o violencia en la pareja. La violencia doméstica es considerada un problema de salud pública de primer orden por organizaciones internacionales y gobiernos. La O.N.U. en 1995 establece entre sus objetivos estratégicos la lucha contra la violencia contra las mujeres. La O.M.S., en 1998, declaró a la violencia doméstica como una prioridad internacional para los servicios de salud.

Estudios efectuados en distintos países por UNICEF muestran que 20–50 % de las mujeres son víctimas de violencia en el ámbito familiar.

“La violencia familiar, en general, y los malos tratos infantiles, en particular, son algunos de los problemas más graves que afectan negativamente al desarrollo y socialización” (Gelles, 1993).

A pesar de las condenas de la sociedad y de las leyes contra la violencia familiar, todavía se tiende a diferenciar entre niveles aceptables de violencia familiar y los

niveles inaceptables. Un ejemplo de esta diferenciación queda patente en los datos disponibles sobre la aceptación del castigo físico en España. En efecto, los datos aportados por el CIS (Barómetro 2004) señalan que mientras el 85,4% de los encuestados estaría dispuesto a denunciar a alguien que maltratara a una niña o un niño, el 57% estaría dispuesto a pegarles un azote.

Según los psicólogos José Manuel Alonso Varea y José Luis Castellanos Delgado (2006), culturalmente, de forma errónea, se ha asociado autoridad con violencia lo cual ha ayudado a legitimar la violencia como una pauta adecuada de autoridad. Igualmente, se ha asociado amor con violencia y castigo con violencia. En el caso de la *violencia entre la pareja* se ha detectado que se encuentra en una “quinta etapa”, ya que en lo que respecta a los malos tratos a las personas mayores y de la violencia de los hijos contra los padres nos encontraríamos situados entre la primera y segunda etapa. En esta misma línea la opinión pública sobre el fenómeno de la violencia domestica queda reflejada de forma patente en los barómetros que con carácter periódico realiza el CIS. En concreto, en el realizado en marzo de 2005, el 91% de la población cree que la violencia está muy o bastante extendida hacia las mujeres, el 61% hacia la infancia y el 53% hacia las personas mayores.

Asimismo, según este informe, el 12,4 % de las mujeres están en situación objetiva de violencia en el entorno familiar, sin embargo, muy pocas habían reconocido ser víctimas de violencia. Esto indica que hay una “tolerancia” ante las situaciones de maltrato por parte de la mujer en las relaciones de pareja: *La violencia doméstica tiende a ser repetitiva, con una media de seis incidentes por año. El primer episodio ocurre en el primer año de matrimonio en casi la mitad de los casos y en muchos de ellos en el primer embarazo. Para la mayoría de mujeres pasan entre 5 y 10 años desde el inicio del maltrato hasta que se denuncia el hecho* (PAPPS, semFYC, 2003), siendo las causas de la demora en la denuncia de la violencia:

- Esperanza en que la situación cambie.
- Miedo a represalias en ellas o en sus hijos.
- Vergüenza ante la sensación de fracaso o culpa.
- Tolerancia a los comportamientos violentos.
- Dependencia de la mujer respecto a su pareja: psicológica y económica.
- Situación psicológica de la mujer.
- Sentimientos de ambivalencia o inseguridad.
- Miedo al aparato judicial.
- No saber a quién dirigirse o a qué servicios acudir.
- Falta de apoyo familiar, social o económico.

La gravedad de las consecuencias físicas y psicológicas tanto para la víctima como para la familia hacen de la violencia doméstica un importante problema de salud con intensa repercusión social (PAPPS, semFYC, 2003):

- **A nivel físico:** Lesiones de todo tipo, traumatismos, heridas, quemaduras, relaciones sexuales, forzadas, enfermedades de transmisión sexual, embarazos de riesgo y abortos, muerte.
- **A nivel psicológico:** Trastornos por estrés post-traumático, ansiedad, depresión, intentos de suicidio, abuso del alcohol, las drogas y los psicofármacos, trastornos por somatización, disfunciones sexuales, uso de la violencia con sus propios hijos.
- **A nivel social:** Aislamiento social, pérdida de empleo, absentismo laboral, riesgo de alteración de su desarrollo integral, sentimientos de amenaza (su equilibrio emocional y su salud física están en peligro ante la vivencia de escenas de violencia y tensión), dificultades de aprendizaje, dificultades en la socialización, adopción de comportamientos violentos con los compañeros, mayor frecuencia de enfermedades psicosomáticas y trastornos psicopatológicos secundarios.
- **A largo plazo:** Violencia transgeneracional: se ha establecido relación entre los niños maltratados y la violencia familiar en el futuro y alta tolerancia a situaciones de violencia.

En cuanto a la prevención de violencia en el ámbito familiar hay diferentes recomendaciones a nivel internacional que compartiremos en esta investigación:

- La American College of Obstetricians and Gynecologists (ACOG), el American College of Physicians y la American Academy of Family Physicians (AAFP), recomiendan a los médicos permanecer alerta ante la posibilidad de violencia doméstica como factor causal de enfermedades y lesiones.
- Un grupo de expertos convocado por el National Council y el Institute of Medicine de Washington, para evaluar las intervenciones sobre violencia familiar, publicó sus conclusiones en 1996 y junto a otras organizaciones como Healthy People 2000 y la Joint Comisión on Accreditation of Health Care Organizations, recomiendan a todos los servicios de urgencias el empleo de protocolos para detectar y tratar a las víctimas de la violencia doméstica.

- La Canadian Task Force⁴⁹ y la U.S. Preventive Services Task Force 10, establecen una recomendación tipo C al no haber suficientes evidencias a favor o en contra del empleo de instrumentos específicos de cribado para la detección de la violencia doméstica. No obstante, manifiestan, se puede recomendar a los médicos Violencia. Permanecer alerta en busca de síntomas de maltrato, e incluir algunas preguntas acerca del maltrato como parte de la historia rutinaria en pacientes adultos.
- Otra organización el Family Violence Preventing Fund, recomienda el screening rutinario en mujeres mayores de 14 años, que acudan a las consultas de atención primaria, servicios de urgencias, consultas de obstetricia y ginecología, ingresos hospitalarios o entornos de salud mental.

La opresión, la violencia y la discriminación en el ámbito familiar produce efectos en otros ámbitos sociales, influyendo en la manera de actuar de las víctimas ante determinados procesos de sociabilización.

5.1.3 VIOLENCIA, OPRESIÓN Y DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO COMUNITARIO

Según el Informe mundial sobre la violencia y la salud, organización mundial de la salud de Ginebra, no existe un factor que explique por sí solo por qué una persona se comporta de manera violenta y otra no lo hace. En el análisis realizado en el marco del Informe mundial sobre la violencia y la salud se ha recurrido a un modelo ecológico que tiene en cuenta numerosos factores biológicos, sociales, culturales, económicos y políticos que influyen en la violencia. El modelo consta de cuatro niveles: el individual, el relacional, el comunitario y el social.

- En el nivel individual se examinan los factores biológicos y de la historia personal que aumentan la probabilidad de que una persona se convierta en víctima o perpetradora de actos violentos. Entre los factores que es posible medir se encuentran las características demográficas (edad, educación, ingresos), los trastornos psíquicos o de personalidad, las toxicomanías y los antecedentes de comportamientos agresivos o de haber sufrido maltrato.
- En el nivel relacional se investiga el modo en que las relaciones con la familia, los amigos, la pareja y los compañeros influyen en el comportamiento violento, teniendo en cuenta a tal efecto factores como el hecho de haber sufrido castigos físicos severos durante la infancia, la falta de afecto y de vínculos emocionales, la pertenencia a una familia disfuncional, el tener amigos delincuentes o los conflictos conyugales o parentales.

- En el tercer nivel se exploran los contextos comunitarios en los que se desarrollan las relaciones sociales, como las escuelas, los lugares de trabajo y el vecindario, y se intenta identificar las características de estos ámbitos que aumentan el riesgo de actos violentos (por ejemplo, la pobreza, la densidad de población, altos niveles de movilidad de residencia, la carencia de capital social o la existencia de tráfico de drogas en la zona).
- El cuarto nivel se centra en los factores de carácter general relativos a la estructura de la sociedad, como las normas sociales que contribuyen a crear un clima en el que se alienta o se inhibe la violencia, aunque también tiene en cuenta las políticas sanitarias, económicas, educativas y sociales que contribuyen a mantener las desigualdades económicas o sociales entre los grupos de la sociedad.

Asimismo, la violencia y opresión que sufren las mujeres en el ámbito comunitarios se presenta de una manera polifacética, es decir, que se presentan diferentes formas de poder prevenir sucesos que perjudiquen su salud física y mental, entre ellos (OMS, 2003):

- Hacer frente a los factores de riesgo individuales y adoptar medidas encaminadas a fomentar actitudes y comportamientos saludables en los niños y los jóvenes durante su desarrollo y a modificar actitudes y comportamientos en los individuos que ya se han vuelto violentos o corren riesgo de atentar contra sí mismos.
- Influir en las relaciones personales más cercanas y trabajar para crear entornos familiares saludables, así como brindar ayuda profesional y apoyo a las familias disfuncionales.
- Vigilar los lugares públicos, como las escuelas, los lugares de trabajo y los barrios y tomar medidas destinadas a hacer frente a los problemas que pueden conducir a la violencia, así como a concienciar a la población sobre la violencia, fomentar las actuaciones comunitarias y asegurar la asistencia y el apoyo a las víctimas.
- Hacer frente a las desigualdades entre los sexos y a las actitudes y prácticas culturales adversas.
- Prestar atención a los factores culturales, sociales y económicos más generales que contribuyen a la violencia y tomar medidas para modificarlos, como

las orientadas a reducir las diferencias entre ricos y pobres y garantizar un acceso igualitario a los bienes, los servicios y las oportunidades.

Aunque los sucesos que se producen de opresión, discriminación y violencia son diversos, los sujetos y las instituciones pueden lograr cambios en los diferentes sistemas políticos. En este informe haremos referencia a que es importante que este tipo de decisiones se tomen a nivel nacional poniendo compromiso en todas las administraciones y organizaciones que trabajamos por el bienestar de las mujeres.

5.2 EL ENFOQUE DE LAS INTERSECCIONALIDADES

El concepto de *interseccionalidad* ha comenzado a ser estudiado desde ciencias como la política y la sociología para integrarse a doctrinas jurídicas y poder avanzar en cuestiones sociales basadas en derechos de igualdad. Sin embargo, el estudio de este enfoque ha producido efectos que merecen ser tenidos en cuenta en este estudio.

María Caterina La Barbera (2011), Doctora en Derechos Humanos por la Universidad de Palermo, Italia, es quien ha trabajado por años este enfoque y nos ha permitido entender varias cuestiones del mismo para incluir en nuestra investigación. Haciendo un recorrido histórico sobre el tema, esta autora permite adentrarnos en el debate sobre la tríada género-raza-clase como matriz de subordinación, haciendo referencia que en 1989 Kimberlé Crenshaw acuñó el término *intersectionality* (Davis 2008). Para entender a qué nos referimos en esta investigación con interseccionalidad es de vital importancia enfocarnos en el contexto histórico en el que se generó.

Precisamente, en Estados Unidos, cerca de los años 60 comenzaron a manifestarse diferentes prácticas a favor de los Derechos Humanos y la ausencia de la discriminación en prácticas sociales, esto permitió que varias mujeres afroamericanas comenzaran a tener ingreso a condiciones dignas de trabajo y acceso a diversas entidades educativas.

De esta manera, la presencia de mujeres en profesiones como la abogacía y el derecho, empezó a ser un punto clave para empezar a cuestionar ciertas categorías jurídicas tradicionales que las excluían de todo vínculo social comunitario.

“Durante los años ochenta, muchos juristas afroamericanos llamaron la atención sobre este vacío en la doctrina, en la jurisprudencia feminista, e incluso en la entonces emergente Critical Race Theory” (La Barbera, 2011).

La interseccionalidad emergió en los Estados Unidos cuando el derecho anti-discriminación estaba siendo sometido a una re-teorización crítica en los ambientes jurídicos reformistas de izquierda, que pretendían poner de relieve la invisibilidad de *“los que no eran blancos”* y *“de los negros que no eran hombres”* (Crenshaw, 2011). De esta manera, con el tiempo se fue trabajando con la teoría crítica feminista porque hubo otras situaciones antes (como la Critical Race Theory), que permitieron ir avanzando en cuestiones referidas a las mujeres.

El caso que se suele mencionar como importante y decisivo dentro del concepto de interseccionalidad es de *Graffenreid c. General Motors* de 1977. En esta sentencia se reafirmó la posibilidad de recurrir a la justicia por discriminación racial o discriminación sexual, excluyendo la posibilidad de alegar la combinación de ambas (De Graffenreid v. General Motors Assembly Division, St. Louis, 413 F. Supp. 142, 143 (E.D.Mo, 1976). Con esta sentencia se estableció que las mujeres afroamericanas no constituían una clase especial y que podían estar “encuadradas” en diferentes tipos de discriminaciones.

De esta manera podemos observar cómo la teoría de la “interseccionalidad” se relaciona con procesos complejos que derivan de la interacción de factores sociales, económicos, políticos, culturales y simbólicos en cada contexto (Crenshaw, 1989). Y es por esa razón que, en su análisis de las experiencias de discriminación sufridas por las mujeres afroamericanas, Crenshaw usó el término “interseccionalidad” para argumentar que género, raza y clase interactúan y definen conjuntamente su particular situación de desventaja social. Además, señaló que tanto el derecho anti-discriminación como las políticas anti-racistas y feministas, al considerar sólo una dimensión de discriminación a la vez, terminaron por excluir a las mujeres afroamericanas reforzando paradójicamente su situación de subordinación y desventaja (Crenshaw 1991, 1252). Crenshaw distinguió entre tres niveles interconectados de interseccionalidad: el estructural, el político y el representacional o simbólico.

A nivel político, el enfoque de la interseccionalidad ofrece una perspectiva a través de la cual analizar el sexismo, el racismo, la homofobia y la explotación de clase en las políticas y en los procesos de *policy making*, considerando por ejemplo en qué medida el discurso feminista marginaliza a las minorías étnicas o a las mujeres con (dis)capacidad (Verloo, 2006), y en qué medida los instrumentos

adoptados para garantizar la igualdad de género desempoderan a las mujeres migrantes (La Barbera, 2012). A nivel representacional o simbólico, el enfoque de la interseccionalidad permite explorar la construcción cultural de los sujetos subordinados, considerando en qué medida el discurso público y los medios de comunicación (re)producen su situación de desventaja y marginalización (Verloo en La Barbera, 2012).

Si bien es cierto que todas las mujeres están, en cierto modo, sujetas a las cargas de la discriminación de género, también es cierto que otros factores relacionados con las identidades sociales de las mujeres, como la clase, casta, raza, color, etnia, religión, origen nacional y orientación sexual son “diferencias que marcan la diferencia” en la manera en que los diversos grupos de mujeres experimentan la discriminación (Naciones Unidas, 2001).

“Al concebir la raza y la etnia, la cultura y la religión, el nivel educativo y ocupacional como factores que están siempre interrelacionados con el género, resulta no solo absurdo, sino también contraproducente, desconectar las distintas formas de discriminación. Por esta razón, consideramos que las políticas adoptadas para eliminar la discriminación racial, la violencia de género, y la discriminación económica de manera separada producen el efecto paradójico y perverso de crear a su vez nuevas discriminaciones”. (La Barbera, 2011)

El enfoque interseccional pretende dar relevancia a las distintas manifestaciones de discriminación que se impongan sobre las mujeres, impidiendo que alguna de las formas de discriminación se invisibilice. Muchas veces la discriminación viene asociada a aspectos de la vida considerados estructurales o inmutables, y eso dificulta identificar la manifestación de la discriminación, al ser socialmente tratada como algo intrínseco a la situación o naturalizada. Según Cubillo (2015), observar situaciones opresivas y discriminatorias y la violencia ejercida sobre las mujeres desde una perspectiva interseccional permite identificar sus causas obvias y no obvias, contribuyendo a no preterir ninguna de sus manifestaciones. (pp. 119-137).

Al realizar esta investigación hemos tenido en cuenta las interseccionalidades sabiendo que cada categoría de análisis es diferente y puede implicar diferentes cuestiones. La opresión, discriminación y violencia ejercida hacia las mujeres si bien se sostienen sobre la base de roles y funciones asignadas a su sexo se intersecta con otros factores de desigualdad social relacionadas como la etnia o culturas específicas, religión, clase social, raza, color de la piel, nivel educativo,

condiciones de vida (migrante, rural etc.) y muchas otras, que poseen un sentido específico al aplicarse a las mujeres.

5.3 ENFOQUE PSICOSOCIAL

Psico se refiere a la psique, tiene que ver con nuestro mundo interior, nuestros sentimientos, reflexiones, deseos, creencias y valores, la percepción que tenemos de nosotros mismos y de los demás. En cuanto a la palabra *social*, ésta se refiere a las relaciones del individuo con los otros y a su entorno. Ello no sólo incluye la realidad material, sino también el contexto sociocultural que abarca desde el complejo tejido de las relaciones humanas y las múltiples facetas de la vida cultural hasta la comunidad y el Estado. El mundo interior (psico) y el mundo exterior (social) se influyen recíprocamente. «Psicosocial» se ocupa, pues, del bienestar del individuo en relación con el entorno en que vive.

Cuando se produce un acto violento se constata estrechos vínculos entre determinados procesos sociales y ciertos procesos psíquicos: Las mujeres víctimas de violencia suelen sentirse amenazadas y viven con el miedo que los episodios violentos se repitan o cada vez sean más fuertes por ello tienden a guardar silencio e incluso a culpabilizarse. Es evidente que la violencia destruye el equilibrio emocional generando heridas y traumas emocionales que van a acarrear problemas de comportamiento: disminución de la capacidad de comunicación y de trabajo, fragilización de las estructuras familiares, comportamiento asocial y enfermedades psicosomáticas graves. El trauma y el daño cambia definitivamente la visión que tenemos sobre el mundo incluso si más tarde se logra reparar algo de lo que ha sido destruido.

Para abordar el impacto de la violencia en la vida las mujeres se harán desde un enfoque psicosocial a fin de poder analizar el daño y el trauma generado no solo como un efecto en la psiquis de las mujeres si no como un proceso, determinado por la interacción entre el entorno social y la situación psíquica de la víctima. El trauma psicosocial plantea que el trauma es producido socialmente, y que su solución y comprensión no solo requieren atender al problema de la persona (los síntomas), sino a sus raíces sociales, es decir, a las estructuras o condiciones sociales que generan ese daño y trauma. Martín-Baró (2000) señala que las relaciones sociales no son solo las causantes de los traumas, sino que es su mantenimiento el que alimenta y multiplica los casos de personas traumatizadas.

Los procesos traumáticos afectan no sólo a las mujeres musulmanas, sino también a todo su entorno ya que alteran la capacidad de comunicarse y de crear lazos afectivos. El trauma vivido por un padre de familia torturado se extiende también a su mujer y a sus hijos que lo han esperado, que han temido por su vida y que ahora están ante un hombre silencioso y roto, completamente transformado.

Por esto es fundamental entender que la cultura patriarcal, no se encuentra únicamente en el marco de las opresiones, discriminaciones y la violencia de género, sino en todas las estructuras sociales donde el trauma y el daño se producen, perpetúa y profundiza. Por ello el ámbito de la investigación lo conforman los tres espacios donde confluyen las relaciones de las mujeres con su entorno (ámbito, individual, familiar y colectivo) a fin de determinar no solo los factores que determinan la violencia y el daño psicosocial sino también para tener elementos que permitan abordar su erradicación y la recuperación psicosocial de las víctimas.

- El enfoque psicosocial se interesa por el bienestar del individuo en su entorno.
- Este enfoque contempla la presencia de amenaza/miedo, destrucción/trauma, pérdida/duelo en los individuos.
- El miedo crónico genera una cultura del silencio y hace que los individuos sean incapaces de manejar el conflicto.
- En las zonas de conflicto, el trauma es una reacción a mecanismos sociopolíticos destructivos que sobrepasan la capacidad del individuo para afrontar la situación. El trauma adopta la forma de un proceso secuencial.
- La imposibilidad de iniciar un proceso de duelo normal constituye un problema central en el contexto de conflictos violentos.
- El proceso de empoderamiento comienza necesariamente por un análisis de la naturaleza y del alcance del desempoderamiento. El objetivo del empoderamiento no es únicamente comprender mejor la situación personal, sino también abordar activamente el sufrimiento propio y trabajar para la transformación de las estructuras de poder que rigen la sociedad.

En el 2000, por primera vez en su historia, el Consejo de Seguridad de la ONU abordó el rol de las mujeres en la transformación de los conflictos. La resolución 1325 adoptada al respecto proclama oficialmente que se han de integrar las pers-

pectivas de género y las necesidades específicas de las mujeres en la gestión de los conflictos y en la construcción de la paz en todos los niveles. Afirma además que la equidad de género debe revestir capital importancia en las misiones de la ONU y reconoce que en los conflictos armados las mujeres requieren protección. Asimismo, responsabiliza plenamente a los gobiernos y a las partes no estatales de todo abuso que cometan en la materia.

5.4 ENFOQUE DE EMPODERAMIENTO

Cuando la opresión, discriminación y la violencia sobre las mujeres por su condición de género esta naturalizada, legitimada y normalizada, es difícil que el cambio parta espontáneamente de la condición subordinada. En ese sentido el empoderamiento, se entiende como un proceso de superación de las desigualdades de género. Se busca que las mujeres reconozcan que hay una ideología y un sistema que legitima la dominación masculina y que a través de las instituciones sociales perpetúa la opresión, la discriminación y la violencia contra las mujeres. Ello significa que las mujeres modifiquen la imagen de sí mismas y las creencias sobre sus derechos y capacidades y desafíen los sentimientos de inferioridad y sometimiento. “Facilitar las condiciones que permitan o induzcan estos cambios es el papel de los agentes externos” (Magdalena León: Poder y Empoderamiento de las Mujeres, 1997: 20- 21 Fondo de documentación Mujer y Género de la Universidad Nacional de Colombia).

Desde el enfoque de empoderamiento analizaremos:

- a)** La apropiación y/o reappropriación de su poder individual (*power within*). Ello corresponde a analizar, por una parte, las restricciones de su propia situación (adaptación, dependencia y/o sumisión) y a liberarse de ellas. Por otra parte, se trata de reconocer que cada uno tiene la posibilidad de influir en su propia existencia y de actuar para cambiar su curso.
- b)** La idea del poder comunitario (*power with*). Ser parte de un grupo permite sentirse que son parte de algo que no está sola y que juntas se puede cambiar una situación.
- c)** Cambio de las relaciones de poder en la sociedad. Se trata de liberarse de la sumisión y de la marginación reduciendo el poder ejercido por los grupos dominantes (*power over*). El objetivo debería ser compartir el poder en el marco de procesos comunitarios o colectivos.

Empoderamiento no se limita al desarrollo de sentimientos positivos hacia uno mismo y a la capacidad de entender mejor las situaciones en las que se vive. Se trata también de hacer algo activamente para cambiar la situación. Se requieren, pues una auténtica participación en el proceso social y el desarrollo de una perspectiva realista de modificar las estructuras de poder existentes. Los distintos empoderamientos de la mujer son:

- 1)** Empoderamiento personal: Confianza en sí misma, seguridad en sí misma, respeto de sí misma, oportunidades, control sobre sí misma y sus decisiones, mayor libertad.
- 2)** Empoderamiento jurídico: Seguridad legal formal, poder hacer uso de leyes existentes, influencia sobre la legislación, derechos reproductivos.
- 3)** Empoderamiento social: Visibilidad y presencia en el seno de la sociedad, participación en la vida pública, respeto por parte de los otros miembros de la comunidad, constitución de redes.
- 4)** Empoderamiento político: Participación en grupos y organizaciones políticas, influencia en instituciones políticas, participación en procesos políticos, etc.
- 5)** Empoderamiento cultural: Participación en la definición de las normas culturales, influencia sobre el orden simbólico, mantenimiento o desarrollo de una cultura femenina, posición en los sistemas de tipo religioso.
- 6)** Empoderamiento económico: acceso y control de activos y recursos que les permita incrementar su autonomía económica y romper la dependencia (Rosenberg, B. & Wichterich, 1999).

Según el manual de Género, Transformación de Conflictos y Enfoque Psicosocial de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), para promover el empoderamiento se debe:

- **Fomentar la comunicación y preservar los lazos con el mundo exterior:** Cuando el miedo, la desconfianza y una restringida libertad de movimiento hacen esporádicas las interacciones entre los habitantes de una comunidad o de una región o incluso las rompen completamente, el fomento de la comunicación y la transmisión de información fiable constituyen un objetivo esencial de toda actividad. Es importante que se mantenga contacto con un máximo número de personas y promueva el fortalecimiento de las relaciones entre los

miembros de la comunidad, creando, por ejemplo, nuevas oportunidades de encuentro y recurriendo para su trabajo a los espacios de interacción social existentes, ya sean formales o informales. Al fomentar los intercambios y el diálogo en el seno mismo de una de las partes en conflicto o entre los habitantes de un barrio, de una ciudad o de un pueblo, se contribuye a evitar que las estructuras sociales se fragmenten aún más.

- **Manejar el miedo:** La desconfianza permanente unida al rechazo a hablar de su propia vulnerabilidad constituye una estrategia de sobrevivencia apropiada en un contexto imprevisible y violento. No obstante, esta estrategia tiene un precio: el aislamiento emocional y social que a su vez acentúa el miedo y la desconfianza. Para romper este círculo vicioso, se deben crear espacios en los que los individuos tengan la posibilidad de sentir y mostrar debilidad. Asimismo, hay que invitarles a hablar de su miedo, respetando su intimidad, pero procurando no permanecer a un nivel superficial y distante. El objetivo de estas conversaciones es poder hablar del miedo, no para librarse de él, sino para protegerse mejor de lo que les produce miedo y les amenaza, así como del aislamiento y de la soledad.

- **Ayudar a la gente a comprender lo que le está sucediendo:** Para quienes viven en situaciones difíciles y angustiosas, es aliviante y estabilizador conocer mejor los efectos de los eventos traumáticos en los niños, los adultos, la familia y la comunidad, así como poder hablar de ellos en una forma adecuada.

- **Manejar la transformación de los roles sociales:** La modificación de los roles sociales debida a una crisis siempre genera un conflicto para los individuos. Éstos deben adquirir nuevas competencias y tienen que asumir mayores u otras cargas. En los debates tendientes a encontrar soluciones prácticas, por ejemplo, para las mujeres que deben asumir una mayor carga de trabajo o aumentar sus ingresos, se han de abordar sistemáticamente las consecuencias psicológicas de dichos cambios. No es raro, pues, que las mujeres perciban estas responsabilidades suplementarias como un enriquecimiento o un empoderamiento. Sin embargo, a menudo se sienten poco seguras e incluso culpables por haber renunciado a su antigua forma de existencia, que correspondía mejor a la percepción de la feminidad en el seno de la comunidad. El cambio de los roles resulta aún más difícil de superar cuando se vive solamente como una pérdida (por ejemplo, un padre que ya no puede cumplir su rol de sustentador de su familia). Los procesos de empoderamiento funcionan únicamente si la pérdida se reconoce como tal y se cuestiona la pertinencia de los roles tradicionales. En otras palabras, si es posible tematizar la modificación de los roles y ahondar en ello.

5.5 ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

La teoría de los derechos proporciona una serie de parámetros desde los que analizar la realidad social. Al centrar esta investigación en la situación de las mujeres hay un planteamiento histórico de roles sociales asociados a la diferenciación por razón de sexo. Esta asignación histórica de papeles ha estado apoyada en un planteamiento sexista caracterizado por la consideración de la mujer como un ser inferior, como un ser no capacitado para el desempeño de determinadas funciones, pero en cambio “naturalmente” capacitado para el desempeño de otras.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993 se pronunció, a través de la Declaración de Viena, en favor del reconocimiento de los derechos específicos de las mujeres y elevó a la categoría de derecho humano el derecho de las mujeres a vivir sin violencia y declaró por primera vez, que los derechos de la mujer y de la niña forman parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. Asimismo, que la plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional, y la plena erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

Actualmente, desde la perspectiva de Naciones Unidas, tres principios giran en torno a la violencia contra las mujeres, los cuales serán abordados en el análisis interpretativo del núcleo duro de derechos que comprende la Convención de Belém do Pará, que explicaremos en este mismo apartado:

- 1)** En primer lugar, la violencia contra las mujeres y las niñas se aborda como una cuestión de igualdad y de no discriminación entre las mujeres y los hombres.
- 2)** En segundo lugar, se reconoce que la convergencia de múltiples formas de discriminación aumenta el riesgo de que algunas mujeres sean víctimas de discriminación específica, compuesta o estructural.
- 3)** En tercer lugar, la interdependencia de los derechos humanos se refleja en esfuerzos como los encaminados a abordar las causas de la violencia contra la mujer vinculándolas con las esferas civil, cultural, económica, política y social.

El reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos colocó el problema de esta violencia en la agenda pública mundial, lo que implicó que la violencia contra las mujeres considerada hasta entonces

como un problema del ámbito privado, pasara a ser un tema público para prevenirlo, erradicarlo y sancionarlo. Al considerarse la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos, se estima que es también un obstáculo para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de las mujeres; por lo tanto, los Estados tienen la obligación de proteger a las mujeres de la violencia, responsabilizar a los culpables e impartir justicia y otorgar recursos a las víctimas.

Los Estados están entonces obligados a tomar medidas encaminadas a prevenir, erradicar y castigar la violencia contra las mujeres, lo que significa que responderán tanto por actos u omisiones de sus agentes como por actos privados que impliquen violación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. En este sentido, la Convención desarrolla un nuevo marco teórico de protección de las mujeres en el hemisferio, al recoger el criterio sostenido por el Comité contra Todas las Formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW), el cual desde 1992 estableció que los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la debida diligencia para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia e indemnizar a las víctimas. En otras palabras, gracias a la Convención, se trasciende el viejo concepto según el cual sólo el Estado o sus agentes violan derechos humanos y se cataloga la violencia contra las mujeres como una clara violación de derechos humanos.

Para enfrentar a todo nivel el fenómeno de la violencia contra las mujeres es necesario que los Estados apliquen políticas claras, unívocas y efectivas. La exigencia de que el Estado tome todas las medidas adecuadas para responder a la violencia contra las mujeres sale del reino de la discrecionalidad y pasa a ser un derecho protegido jurídica e internacionalmente.

Asimismo, como anticipamos, el abordaje de este enfoque está basado en una plataforma internacional y un marco jurídico nacional que va desde la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención Belén do Pará, 1994) hasta la aprobación de la Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres (La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre). Esto implica analizar los recursos con los que cuentan las mujeres para la denuncia y protección, el acceso a servicios públicos, la repuesta institucional y las dificultades para un proceso legal acorde al orden jurídico.

La Convención de Belén do Pará identifica como causa de tal violencia “las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres” esto es, la desigualdad de género, interpretando la violencia contra las mujeres como vio-

lencia de género construida y sancionada social y culturalmente y por ello susceptible de ser eliminada a través de la erradicación de la discriminación, promoviendo la igualdad y el empoderamiento de la mujer y velando por el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

La **Convención de Belém do Pará** ha contribuido a crear conciencia sobre la gravedad del problema de la violencia contra la mujer y de la responsabilidad del Estado de adoptar medidas concretas para prevenirla y erradicarla. Crea un sistema de derechos para garantizar una vida libre de violencia a las mujeres y un sistema de obligaciones para los Estados de respetar y garantizar esos derechos y de actuar con la debida diligencia para proteger a la mujer contra toda forma de violencia por razones de género. Si bien antes de su aprobación existía una preocupación regional por la grave situación de violencia de que eran víctimas las mujeres, esta preocupación no tenía un reflejo legal en la mayoría de los Estados. Gracias a este instrumento se inició en el continente una mayor aceptación del hecho de que la violencia contra la mujer, ya sea en el ámbito público o privado, es una violación de derechos humanos.

Desde su adopción, en 1994, la mayoría de los Estados americanos sancionó leyes de protección donde el bien tutelado era la familia y la mujer. Sin embargo, esta buena acogida de la Convención al poco tiempo se fue evidenciando insuficiente, en la medida en que los Estados tendieron a proteger más a la familia como institución que a las mujeres como sujetas del derecho a vivir en un mundo libre de violencia. De allí que se empezara a revisar esta primera generación de leyes buscando que trascendiera a reformas, planes y proyectos de políticas públicas dirigidos a la protección efectiva del derecho de las mujeres a vivir en un mundo libre de violencia.

Este documento, que ha tenido un recorrido mundial en diferentes políticas públicas que trabajan en erradicar todo tipo de agresión y discriminación, especifica que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Además, este enfoque integra aspectos que se visualizarán en el análisis de esta investigación: La violencia contra la mujer es un problema universal de proporciones epidémicas que trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de la clase, raza o grupo étnico de la mujer, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión, aunque las manifestaciones de la violencia contra la mujer sí varían según el contexto social, económico e histórico. La Convención de Belém do Pará reconoce que la violencia contra la mujer puede infligirse tanto en el ámbito pú-

blico como en el privado, trascendiendo la privacidad del hogar.

“Las numerosas formas y manifestaciones de la violencia y las diferentes experiencias de violencia sufridas por las mujeres apuntan a la intersección entre la subordinación basada en el género y otras formas de subordinación experimentadas por las mujeres en contextos específicos.” (extracto de la Convención de Belém do Pará, artículos 2 y 3).

En otras palabras, las mujeres son objeto de violencia por la existencia de una serie de factores sociales y culturales que condicionan situaciones de mayor riesgo, vulnerabilidad y discriminación. Por ello, resulta fundamental priorizar, en la búsqueda de alternativas para enfrentar el problema de violencia contra las mujeres, la modificación de esos factores sociales y culturales. De esta manera, esta Convención especifica que la violencia a la mujer se puede dar desde diferentes ámbitos y en esta investigación se retomarán para el análisis:

VIOLENCIA FAMILIAR

Violencia en la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal: El Comité de Expertas/as ha señalado que algunos Estados la han reducido a la violencia doméstica o violencia intrafamiliar, lo cual es una debilidad pues ambas expresiones se refieren a la violencia ejercida dentro de la familia, contra cualquier miembro de ella, sea hombre o mujer. Además, se ha excluido la violencia ocurrida a manos del compañero de hogar, novio, ex parejas o personas que, sin estar vinculadas legalmente con la mujer, mantienen una relación interpersonal con ella. En esta línea de pensamiento es importante retomar el concepto amplio de familia utilizado por la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, quien señala que abarca las relaciones de pareja e interpersonales, incluidas las parejas que no viven juntas, las exparejas y los trabajadores domésticos.

La violencia dentro de la familia es un fenómeno generalizado que afecta a las mujeres de todas las capas sociales. Se sigue percibiendo como algo aceptable y legítimo y es un delito que rara vez se denuncia, principalmente por miedo a represalias, presión por parte de la familia o la comunidad para no revelar los problemas domésticos, poco conocimiento de las mujeres sobre sus derechos. Los Estados están en la obligación de eliminar o desaplicar también toda norma que pueda generar una discriminación indirecta entendida esta como las repercusiones particularmente negativas en una persona o grupo con unas características determinadas.

VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD

La violencia contra las mujeres, de acuerdo a la Convención, trasciende el ámbito privado y está presente en los barrios, medios de transporte, centros educativos, hospitales, lugares de trabajo y en general, en todos los espacios donde concurre y participa la mujer. Por eso la Convención abarca la protección de las mujeres también en el ámbito público. Una expresión de violencia en las comunidades es la discriminación y violencia generalizadas que padecen las mujeres como resultado de su orientación sexual e identidad de género. En el seno de la comunidad se presta cada vez más atención al femicidio (asesinato de mujeres por motivos de sexo); a la violencia sexual, al acoso sexual; a la trata de personas; y a la prostitución forzada. El Comité de Expertas/as reconoce los esfuerzos estatales para adecuar la normativa estatal sobre estas materias a los estándares internacionales, por ejemplo, la legislación sobre la trata de personas en muchos países es fiel reflejo del Protocolo de Palermo y la normativa sobre prostitución forzada comprende los Elementos del Crimen complementario al Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional.

VIOLENCIA PERPETRADA O TOLERADA POR EL ESTADO O SUS AGENTES

La violencia ejercida por el Estado, por medio de sus agentes, por omisión o mediante la política pública, abarca la violencia física, sexual y psicológica, y puede constituir tortura. La corte Interamericana de Derechos Humanos, ha reiterado que el poder estatal no es ilimitado; es preciso que el Estado actúe "*dentro de los límites y conforme a los procedimientos que permiten preservar tanto la seguridad pública como los derechos fundamentales de la persona humana*" (IDH, 2006, *Castro v. Perú*, op.cit., párrafo 240).

Así a lo largo del tiempo, los derechos de las mujeres se han ido visibilizando en diferentes esferas sociales:

Derecho a la vida

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (IDH) ha establecido que el derecho a la vida juega un papel fundamental por ser el presupuesto esencial para la realización de los demás derechos. Por lo tanto, los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho inalienable y, en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él.

La protección del derecho a la vida es un componente crítico del deber de debida diligencia de parte de los Estados para proteger a la mujer de actos de violencia. Esta obligación jurídica pertenece a toda la estructura estatal y comprende igual-

mente las obligaciones que puede tener el Estado para prevenir y responder a las acciones de actores no estatales y particulares.

Derecho a la integridad

Este derecho implica que las mujeres deben ser tratadas con respeto a su dignidad humana y no deben ser sometidas a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Para la Corte IDH, la infracción del derecho a la integridad física y psíquica de las personas es una clase de violación que tiene diversas connotaciones de grado y que abarca desde la tortura hasta otro tipo de vejámenes o tratos crueles, inhumanos o degradantes cuyas secuelas físicas y psíquicas varían de intensidad según los factores endógenos y exógenos que deberán ser demostrados en cada situación concreta.

El derecho a la libertad y seguridad personal

No sólo comprende que ninguna mujer puede verse privada de la libertad salvo por las causas, casos o circunstancias expresamente tipificadas en la ley (aspecto material), y con estricta sujeción a los procedimientos objetivamente definidos en la misma (aspecto formal); sino, además, el derecho de organizar, con arreglo a la ley, su vida individual y social conforme a sus propias opciones y convicciones. La libertad, definida así, es un derecho humano básico, propio de los atributos de la persona. Encierra la posibilidad de todo ser humano de auto-determinarse y escoger libremente las opciones y circunstancias que le dan sentido a su existencia conforme a sus propias opciones y convicciones.

El derecho de toda mujer a no ser sometida a torturas

A efecto de comprender que estamos frente a un acto de tortura cuando el maltrato contra las mujeres cumple con los siguientes requisitos:

- 1) Es intencional.
- 2) Causa severos sufrimientos físicos o mentales.
- 3) Se comete con determinado fin o propósito.

El derecho a la dignidad y a la protección de la familia

Respecto al concepto de familia, diversos órganos de derechos humanos creados por tratados, han indicado que no existe un modelo único de familia, por cuanto éste puede variar. El Tribunal Europeo ha interpretado el concepto de “familia” en términos amplios. Así, por ejemplo, en un determinado caso de Reino Unido, el Tribunal reconoció que un transexual, su pareja mujer y un niño pueden configurar una familia. En cualquier caso, una política pública dirigida a proteger la familia debe también estar enfocada en que cualquier medida implementada tie-

ne que proteger los derechos a la honra y a la intimidad de las niñas y las mujeres que forman parte de esta familia, con especial atención a aquellas políticas que garanticen su derecho a vivir en un mundo libre de violencia y de manera especial, en el ámbito doméstico.

Derecho a la igualdad ante la ley

Los Estados tienen la obligación de no introducir en su ordenamiento jurídico regulaciones discriminatorias, eliminar las regulaciones de carácter discriminatorio, combatir las prácticas de este carácter y establecer normas y otras medidas que reconozcan y aseguren la efectiva igualdad ante la ley.

Derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que ampare a la mujer contra actos que violen sus derechos.

Ello conlleva el deber integral del Estado de ofrecer una protección judicial efectiva a mujeres víctimas de violencia, en condiciones de igualdad y libre de toda forma de discriminación.

El derecho a la libertad de asociación

Este derecho implica que todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. Supone que cada persona pueda determinar sin coacción alguna si desea o no formar parte de la asociación.

El derecho a la libertad de religión y creencias propias dentro de la ley

A la luz de la Convención Americana sobre Derechos Humanos este derecho comprende la libertad de toda mujer de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado. Además, ninguna mujer puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar su libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar ambas.

El derecho de acceder a funciones públicas y participar en los asuntos públicos

La mujer tiene derecho a la participación y representación adecuada en todos los niveles de gobierno. Para ello, los Estados deben implementar medidas para res-

petar y garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, incluidas las medidas especiales de carácter temporal. De este modo, los derechos políticos podrán ser ejercidos en forma efectiva, respetando el principio de la igualdad y no discriminación. Esto significa que la participación efectiva de las mujeres en la vida política tiene una relación directa con la lucha contra la discriminación por condición de género.

5.6 ENFOQUE DE LA CIENCIA HISTÓRICA

Hablamos de historia de las mujeres y no de historia de la mujer, pues no tiene una existencia histórica concreta. A través del tiempo, las mujeres han vivido de maneras plurales en las más diversas circunstancias. Son sujetos de una historia propia, compleja, diversa y contradictoria, que solo podrá comprenderse mediante un análisis que, sin pasar por alto la experiencia específica de las mujeres, las vincule con los procesos históricos globales. Un conocimiento histórico centrado en las mujeres exige planteamientos metodológicos en constante renovación, pero sin rupturas tajantes con las variadas tradiciones de la disciplina histórica. Se trata más bien de un proceso innovador.

Asimismo, las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres son producto de circunstancias histórico-sociales que legitimaron, tanto en el plano legal como social y cultural, la violación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Como consecuencia, estos derechos son vulnerados de manera sistemática por la sociedad y por el Estado, ya sea por acción u omisión. Esto se traduce en una respuesta estatal deficiente frente a la violencia contra las mujeres, estando las intervenciones de las distintas instituciones protagonistas marcadas por patrones socioculturales discriminatorios contra ellas, que se han reproducido socialmente. Este contexto favorece un continuo de violencia y discriminación contra las mujeres basado en prácticas sociales que tienden a desvirtuar el carácter grave de un acto de violencia basado en el género.

Esta diferencia histórica se reproduce a nivel social perjudicando a las mujeres víctimas de violencia de género en todos los aspectos. Como consecuencia, la violencia impide que las mujeres contribuyan al desarrollo, y se benefician de él, al restringir sus opciones y limitar su capacidad para actuar. Más mujeres que hombres viven en la pobreza absoluta y el desequilibrio sigue aumentando con graves consecuencias para la mujer y sus hijos. Recae sobre la mujer una parte desproporcionada de los problemas que entraña hacer frente a la pobreza,

la desintegración social, el desempleo, la degradación del medio ambiente y los efectos de la guerra.

Al tener la violencia contra las mujeres un carácter estructural, su erradicación requiere de un abordaje integral, que es posible mediante la adopción de medidas claves. Desde una perspectiva multidimensional, se deben considerar los factores individuales, familiares, sociales, culturales, institucionales e históricos. El impacto negativo de la violencia contra las mujeres respecto del crecimiento económico y la mitigación de la pobreza debería estar considerado entre las principales preocupaciones de los gobiernos. No se puede lograr un desarrollo social y económico sostenible sin la plena participación de la mujer. La participación plena de la mujer en todas las esferas de la vida, en pie de igualdad con el hombre, es esencial para el pleno y completo desarrollo económico, político y social de un país.

La historia hace posible que se revisen sucesos para rehacer leyes, normativas y estatutos. Es decir que el enfoque histórico se refiere a retomar aspectos metodológicos de la propia historia, logrando consolidarse hasta la actualidad como una metodología que permite la reconstrucción de procesos sociales a través del testimonio. Además, este enfoque consiste en el uso de fuentes no documentales (principalmente orales y gráficas). A través de la historia oral existe un acercamiento a la vida cotidiana y a las formas de vida no registradas por las fuentes tradicionales.

Por otro lado, aquí entra en juego la interpretación de la historia por parte de las diversas sociedades, las culturas en proceso de cambio a través de la escucha y registro de las memorias y experiencia de sus protagonistas. “Abordar la violencia hacia las mujeres en particular, incluye dentro de la historia más reciente, incorporar las voces de las mujeres que han estado excluidas por condiciones históricas de desigualdad” (Thomson, 2005, p. 15).

Ana Lidia García-Peña (2016), Doctora en Historia por El Colegio de México, articula diferentes etapas históricas con la historia de género que se detallan a continuación:

- Por décadas, predominó en la ciencia histórica el paradigma positivista que volvió invisible a las mujeres. La historia positivista de los siglos XIX y XX tuvo como objetivo rescatar el mundo público, tajantemente separado del privado. Este movimiento respondió al momento político de su época: la construcción simbólica de las naciones y el énfasis en el desarrollo de la ciencia y la tecno-

logía como motores del progreso (Tuñón, 1990)

- El surgimiento de la historia de las mujeres, como una disciplina específica, estuvo relacionado con el gran desarrollo que cobró la historia social en el siglo XX. En un primer momento, la formación de la Escuela Francesa de los Annales (1929), los aportes del marxismo y el desarrollo de las ciencias sociales permitieron una apertura hacia nuevos métodos, temas y cuestiones que superan el estrecho positivismo político y reconocieron como campos de la historiografía a la economía, a la sociedad y a la cultura (Aguirre, 1986; Aguirre, 1991; Bianchi, 1992).
- En un segundo momento, hacia los años sesenta, surgió la llamada nueva historia, que utilizó, de manera multidisciplinaria, los métodos y técnicas de las ciencias sociales, además centró su interés en los procesos sociales de las masas –más que en la élite– y buscó la experiencia histórica de los grupos subalternos (campesinos, obreros, maestros, mujeres, etc.). La definición de la historia como una “totalidad”, con interés por el estudio de las mentalidades, lo cotidiano, la demografía, la ciencia, la historia urbana y la de la familia, además de los temas tradicionales, así como la ampliación del concepto fuente (no solo el documento de archivo, sino las series estadísticas, los rastros materiales, la literatura, el folclor, las tradiciones, la arquitectura, la iconografía, entre otras) prepararon la base para la incorporación de las mujeres en la historia (Braudel, 1986; Braudel, 1989).
- En la construcción y en la obtención de un espacio para la historia de las mujeres confluyeron no solo el desarrollo de la historia social, sino también los cambios en la condición de las mismas y las preguntas que las feministas de los años setenta comenzaron a realizarse: “¿Quiénes somos nosotras? ¿Ha habido, a lo largo de las edades, una identidad común de las mujeres como grupo? ¿De dónde venimos? ¿A dónde vamos?” (Perrot, 1992, p. 68). La crisis económica y social dio una nueva dimensión al trabajo femenino, al mismo tiempo se crearon nuevos tipos de participación económica y política de las mujeres.
- Un proceso fundamental que se desarrolló en la historiografía de las mujeres fue encontrar explicaciones convincentes sobre el origen de la subordinación femenina, debate vinculado con la dualidad doméstico-público y el conjunto de disposiciones por las cuales las sociedades transformaron la diferencia sexual en productos de la actividad humana (Nicholson, 1992).

Estos enfoques ceden el lugar a una historia con un mayor fundamento que ya no solo busca reivindicar la historia de la mayoría, sino también reformular los planteamientos teóricos metodológicos de la ciencia histórica en busca de una interpretación global de la historia humana, vista como el conjunto de las experiencias

de las mujeres y los hombres en el pasado.

Por otra parte, el *género* tiene una relación con la historia de las mujeres, ya que algunos de estos problemas metodológicos se explican en el tránsito de la historia de las mujeres a la historia del género. Este, como herramienta analítica permite indagar que las relaciones entre seres humanos se han creado bajo diversas diferencias históricas que permitieron identificar que las relaciones entre los sexos no están determinadas por lo biológico, sino por lo social y, por tanto, son históricas.

“Superando esta limitante biologista, el género hace visibles las formas concretas, múltiples y variables de la experiencia, valores, costumbres y tradiciones, de las actividades y representaciones sociales de los hombres y de las mujeres. El entramado fundamental para entender al género tiene que ver con la simbolización que se hace a partir de lo anatómico y lo reproductivo. Se trata de desencializar la sexualidad, mostrando que el sexo está sujeto a la construcción social histórica.” (García-Peña, 2016, p. 3)

6. ANÁLISIS

6.1 CONTEXTO MIGRATORIO DE LAS MUJERES MUSULMANAS

El contexto migratorio de las mujeres es muy diferente al que afrontan los hombres. Si los varones migrantes sufren múltiples formas de vulneración de derechos humanos, el género se convierte para ellas en la condición que va a determinar la exposición a otras formas añadidas de violencia. Experimentan una doble discriminación: por ser mujeres y por ser inmigrantes. Solo por ser mujeres ya corren el riesgo de sufrir abusos, agresiones físicas y sexuales, violaciones, embarazos no deseados y abortos o la contracción de enfermedades de transmisión sexual como el VIH. Padecen, como mujeres y como personas en movimiento, las consecuencias de una violencia estructural, asentada en un sistema sociocultural y transnacional de dominación sobre las mujeres. Una violencia que está presente en todas las etapas de la migración: no solo durante el tránsito, también se da en los países de origen y continúa cuando llegan a España.

Pese a ello, la mayoría de las investigaciones y los artículos que abordan los fenómenos migratorios lo hacen desde una mirada androcéntrica, ya que se centran especialmente en la experiencia de los hombres que migran, concediendo una visibilidad mucho menor a los testimonios y las vivencias de las mujeres migrantes (Hondagneu-Sotelo, 2000; Gregorio, 1998). Esto se explica, en parte, porque en cifras ellas representan un porcentaje bastante inferior al de los varones. De acuerdo con el balance migratorio de la APDHA (2020), las mujeres supusieron el 12,5% de las personas que sortearon la Frontera Sur en 2019.

Esta visión androcéntrica de la migración también está condicionada por la forma en que se representa el fenómeno migratorio por parte de los medios de comunicación, guiados por la imagen llamativa que desde hace años genera el intento de migrar mediante los saltos a las vallas de Ceuta y Melilla, o la llegada o rescate de embarcaciones. De esta forma, se presentan sobre todo a hombres procedentes de África Subsahariana como la generalidad social de la población migrante en el espacio hispano-marroquí (Tyszler, 2018). De nuevo, ellas son infra visibilizadas. De hecho, esta “invisibilidad”¹ es un asunto recurrente en los estudios e investigaciones sobre las migraciones de las mujeres, y ello a pesar de que, como señalan varias autoras y autores, las mujeres vienen desempeñando un papel importante en el fenómeno migratorio con destino a España, aunque sin que se le dé el mismo protagonismo que al hombre². Y ello a pesar de que las niñas y mujeres que em-

1 Las mujeres inmigrantes subsaharianas y el mundo laboral en la región de Murcia: exclusión y estrategias comunitarias e individuales de inserción laboral (2020)

2 Paz de M. de la Cuesta (2008)

prenden procesos migratorios se ven expuestas a formas de violencia más brutales que la que afrontan los varones, marcadas por la violencia de género, sexual y reproductiva, desde antes incluso de comenzar la travesía. Estas formas de maltrato y vulneraciones de derechos humanos se intensifican hasta alcanzar niveles extremos en los espacios fronterizos. Hay que tener en cuenta, además, que la violencia de género, sexual y reproductiva conforma una de las principales causas de las migraciones de las mujeres, pero también está presente a lo largo de las travesías de las mujeres, siendo una característica común mientras se produce la movilidad.

Por lo general, las mujeres se enfrentan a un contexto de partida en el que se hace más difícil tomar la decisión de migrar. Entre otras razones, debido a la falta de independencia financiera o recursos económicos, a las amenazas de violencia de género durante el trayecto o porque recae sobre ellas la responsabilidad de los cuidados familiares. La feminización de la pobreza condiciona y determina la migración de las mujeres. Y es que, como señala Naciones Unidas, la pobreza tiene rostro de mujer: ellas representan el 70% de las personas en situación de mayor vulnerabilidad social y económica en el mundo. Como resultado, en muchos casos se ven forzadas a migrar, aunque también a retrasar la movilidad ante la falta de recursos (Freedman, 2010).

No existe un único perfil de mujer migrante en España. Son muchas las causas que están detrás de la decisión de iniciar la movilidad transnacional, aunque comparten la motivación de mejorar las circunstancias vitales. En el caso de las mujeres, las razones para migrar van más allá de escapar de entornos de violencia o conflicto armado, en los que se suele recurrir a la violencia sexual como forma de ataque, cebándose con especialmente con las mujeres, las niñas y los niños; o de prosperar económicamente, poniendo la esperanza en otros países. Para ellas también entran en juego circunstancias como la huida para escapar de situaciones de violencia de género a manos de sus parejas o exparejas, redes de trata o prostitución, amenazas, de la necesidad de conseguir recursos para sus familias, escapar de matrimonios forzados o la mutilación genital femenina.

6.1.1. MUJERES MIGRANTES Y MUSULMANAS: ORÍGENES DE VIOLENCIA

La población extranjera residente en España se incrementó en 149.011 personas durante el 2020, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística (INE), alcanzando las 5.375.917 personas a 1 de enero de 2021. Estas cifras, sin embargo, no incluyen a aquellas personas migrantes que no estuvieran empadronadas, probablemente a causa de su situación administrativa irregular. La principal nacionalidad de origen entre la población extranjera es la marroquí, lo que no sorprende

teniendo en cuenta el factor de proximidad y la brecha sociocultural y económica que existe entre ambos países.

Nacionalidad	Población extranjera residente a 1 de enero de 2020	Población extranjera residente a 1 de enero de 2021	Mujeres extranjeras residentes a 1 de enero de 2021
Marruecos	760.715	775.936	380.473
Rumanía	665.905	658.773	329.519
Reino Unido	300.640	313.948	136.872
Colombia	261.208	297.934	160.041
Italia	267.666	280.152	115.270

Principales nacionalidades de personas extranjeras en España (INE). A 1 de enero de 2021.

Centrándonos en la población musulmana de origen migrante, como apunta el Observatorio Andalusi y la Unión de Comunidades Islámicas de España en su Estudio demográfico de la población musulmana (2019), destacan cuatro áreas de origen: el Magreb Árabe, África Occidental, Oriente Próximo y Oriente Medio. Se encuentran principalmente asentadas en la mitad sureste del país, con mayor presencia en Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia. Según concluye este informe, la población musulmana supone el 4% de los ciudadanos españoles y extranjeros en España. De este total, el 58% es de origen migrante: 38% marroquíes y 20% de otra nacionalidad.

6.1.2 CRUZAR LA FRONTERA PARA HUIR DE LA VIOLENCIA: EL CASO DE MARRUECOS

Si bien, en la mayoría de los casos suele haber una brecha bastante alta en cuanto al número de varones y mujeres de origen extranjero de cada nacionalidad, las mujeres marroquíes suponen casi la mitad de la migración procedente de este país. Según numerosos estudios, ellas comenzaron a migrar a finales de la década de los 70, afianzándose esta migración sobre todo en la década de los 80. Si bien, en esta primera etapa muchas mujeres migraron desde entornos rurales junto a sus maridos o familiares, cada vez fueron más las mujeres que lo hicieron en solitario, procedentes mayoritariamente de zonas urbanas.

En la actualidad, la mayoría de mujeres marroquíes que deciden migrar son solteras, con un nivel de formación de varios años de estudios. La violencia y la discriminación que sufren como mujeres es una de las principales causas de esta migración, siendo también la orientación e identidad sexual uno de los motivos para salir del país, así como la precariedad en el mercado laboral. Como se ex-

pone en el informe Situación de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Marruecos (2018) de CEAR, los datos en materia de género son alarmantes. En la publicación 'La mujer marroquí, en cifras' (2013), se revelaba que el 63% de las mujeres habían sufrido violencia doméstica.

Otros informes y estudios indican que 8 de cada 10 hombres cometen abusos contra las mujeres en Marruecos³. Hay que tener en cuenta la posición de vulnerabilidad en la que se encuentra la mujer debido a la legislación del país. Ejemplo de ello es que, si bien la edad legal para casarse se fija a partir de los 18 años, esta puede anticiparse mediante una petición de los padres ante el juez, siendo muy común que los progenitores soliciten este permiso para que el matrimonio se produzca antes de alcanzar la mayoría de edad.

Nacionalidades	Mujeres	Total
Marruecos	380.473 (1)	775.936
Argelia	24.085 (3)	64.673
Guinea	2.952 (9)	11.420
Mali	4.404 (8)	28.192
Gambia	4.656 (7)	21.836
Nigeria	16.627 (5)	37.593
Senegal	17.008 (4)	78.177
Pakistán	29.320 (2)	98.896
Bangladesh	5.998 (6)	19.797

Principales nacionalidades de población musulmana en España, Observatorio Andalusi y UCIDE.A 1 de enero de 2021 (INE). Ente paréntesis, el orden de nacionalidades con más mujeres extranjeras que profesan el islam en España.

6.1.3 LA MUJER EN PAKISTÁN: PROBLEMÁTICAS Y VIOLENCIAS DE GÉNERO

La segunda nacionalidad con más mujeres migradas en España que profesan el islam es la pakistaní. En este caso sí se da una brecha importante al observar las cifras de mujeres y varones que proceden de Pakistán: ellas suponen casi el 30%, frente a un 70% de hombres. De acuerdo con el índice publicado por la Fundación

³ Country Report on Human Rights Practices (2016), USDOS, US Department of State.

Thompson Reuters en enero de 2019, Pakistán es el sexto país del mundo más peligroso para las mujeres. Una circunstancia que es contraria a la Constitución del propio país, en la que se reconoce la igualdad de derechos para toda la ciudadanía. Sin embargo, como indica el Informe CEAR (2014), la violencia hacia la mujer es una realidad que está extendida y aceptada en el país asiático. Las leyes discriminatorias, la mentalidad patriarcal y las normas tradicionales se traducen en violaciones, violencia doméstica, ataques de ácido y otras formas de agresión, también brutales, hacia la mujer. Resulta alarmante que, según se afirma en este estudio, un 80% de las mujeres sufren ataques de este tipo en su vida⁴.

La organización Freedom House señala el “asesinato al honor” como una de las prácticas más violentas y cruentas que siguen llevándose a cabo en Pakistán, a pesar de los intentos de abolirla. La organización Humans Rights Watch (2001) define estos crímenes como “actos de violencia, por lo general los homicidios cometidos por miembros masculinos de la familia contra las mujeres de la misma, percibiendo que han manchado el honor de la familia”⁵. Sobre estos asesinatos, Radhika Coomaraswamy, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer en los años 1994-2003, declaró en 2005 que implican la manifestación más explícita del control sobre la sexualidad de la mujer, eliminando cualquier atisbo de libertad.

El Fondo de Población de Naciones Unidas estima que cerca de 5.000 mujeres y niñas son asesinadas en el mundo con el pretexto del honor: en Pakistán y en India se registran tasas próximas a 1.000 asesinatos al año⁶. Según datos de la Policía del país asiático, solo en la provincia de Sindh se cometieron 108 asesinatos de mujeres en el año 2020 en nombre del honor⁷. En este mismo periodo se registraron otros 132 crímenes a mujeres no relacionados como el denominado honor y se produjeron más de 1.150 casos de secuestros de mujeres, de los que 249 quedaron sin investigar al considerar que acabaron en matrimonios voluntarios.

El Comité para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en sus observaciones al Gobierno de Pakistán publicadas en 2020, ya dejó constancia de su preocupación ante la falta de una legislación que resguarde a las mujeres de las distintas

4 Informe CEAR (2014).

5 Opinión Jurídica, Vol. 16, Nº 32, PP51-53-ISSN 1692-2530, julio- diciembre de 2017/272 p. Medellín, Colombia.

6 Nils Adler (2020) Asesinar en Nombre del Honor. *El País*. España.

7 Asesinadas más de cien mujeres durante el último año en una provincia de Pakistán en crímenes de honor (31 de enero de 2020) *Europress*.

formas de violencia. En este documento se señala la necesidad de un ordenamiento jurídico que proteja a las mujeres, entre otras prácticas, de la violencia conyugal, ya que esta no está tipificada como delito. Asimismo, se refiere a la alta prevalencia de la violencia de género y la aceptación social de esta, lo que da lugar a que haya un número muy bajo de denuncias y a que impere la impunidad entre los autores. En este sentido, el CEDAW incidía en la falta de sensibilización, concienciación y capacitación en materia de género e igualdad por parte de jueces, fiscales, agentes de policía y personal médico para evitar que las víctimas sean doblemente victimizadas.

Como recogió el Comité, también sigue siendo motivo de preocupación la existencia de varios sistemas jurídicos que intervienen en lo que respecta al matrimonio y las relaciones familiares. Persisten, además, los enlaces infantiles y forzados, siendo la edad mínima para contraer matrimonio los 16 años en el caso de ellas, mientras que la edad mínima fijada es de 18 años en el caso de los varones. Además, en el caso de divorcio litigioso, solo las mujeres demandantes están obligadas a aportar y demostrar una causa de divorcio para que este sea concedido por el tribunal. El CEDAW también pidió cambios en la legislación para que, en caso de fallecimiento del padre de menores, las madres no se vean obligadas a solicitar la tutela.

¿En el informe *“Shall I Feed My Daughter, or Educate her?” Barriers to Girl’s Education in Pakistan ¿Debo alimentar a mi hija, o alimentarla? Barreras de las chicas en el acceso a la Educación en Pakistán-*, elaborado por Humans Rights Watch (2018), el 32% de las niñas en edad de cursar la educación primaria no asisten a la escuela en Pakistán frente al 21% de niños. Esta falta de escolarización es una problemática que, pese a afectar a niños y niñas, sacude con especial incidencia a las menores.

También se produce de forma desigual y con mayor gravedad en determinadas regiones, siendo Baluchistán la provincia con mayor tasa de analfabetismo entre las mujeres: el 75% de las mujeres nunca asistieron a la escuela, frente al 40% de los hombres. La tasa de alfabetización se sitúa en un 49,9%, de acuerdo con los datos recogidos por CEAR (2014). De este total, el 63% es población masculina, mientras las mujeres suponen el 36% de la población alfabetizada.

La falta de educación y la disparidad de género en la escolarización también tiene su consecuencia en el ámbito laboral. Como observa el CEDAW, en Pakistán se da una brecha salarial de género del 34%, duplicando “con creces” la media mundial. Se da la circunstancia, además, de que hay un elevado porcentaje de mujeres

que se dedican a la economía informal, concretamente a la agricultura, quedando al margen de la legislación laboral o los programas de seguridad social, siendo excluidas de la protección del salario mínimo, el pago de horas extraordinarias o permisos de maternidad.

Entre otras problemáticas, como señaló el Comité, las mujeres padecen una alta tasa de mortalidad materna; acceso limitado a servicios de planificación familiar, incluyendo anticonceptivos modernos. La legislación es restrictiva sobre el aborto y hay un alto número de mujeres que recurren a abortos peligrosos, sin contar con servicios sanitarios adecuados posteriores a la interrupción del embarazo.

6.1.4 SER MUJER EN ÁFRICA SUBSAHARIANA

Centrándonos en la migración procedente de África, cabe señalar que las grandes migraciones africanas tienen lugar dentro del propio continente (CNUDC, 2018). Hay que tener en cuenta que los procesos migratorios son muy heterogéneos, siendo los países a la misma vez países emisores, países de tránsito y países de destino. Mientras que los niños y los hombres son más afectados por los conflictos armados o con violencia, obligados a ser reclutados en ejércitos o grupos armados, la migración africana tiene rostro de mujer, concretamente de niña (Eg-betayo y Nyambura, 2019)⁸.

Hay que destacar que la migración más común de la mujer africana se produce en su región, ya sea en calidad de refugiada, en una migración en la que va acompañada de su marido o que emprende en solitario para mejorar sus condiciones de vida en los países vecinos⁹. A 1 de enero de 2021, la cifra de mujeres en España procedentes de África Subsahariana se situaba en 72.693 personas, de acuerdo con los datos provisionales de la Estadística del Padrón Continuo (INE). Con diferencia, la mayoría de mujeres africanas son originarias de Senegal (17.008) y Nigeria (16.627).

De acuerdo con el informe *Los derechos de las mujeres migrantes: una realidad invisible*, realizado por la organización Women's Link Worldwide, el perfil de las mujeres que emprenden la ruta migratoria es el de mujeres que, en su mayoría, nunca había trabajado de forma remunerada o con un sueldo que les permitiera tener un nivel de vida adecuado para su subsistencia, dedicándose, sobre todo,

8 El desplazamiento forzado en África tiene rostro femenino (28 de marzo de 2019) *GPC*.

9 Las mujeres inmigrantes subsaharianas y el mundo laboral en la región de Murcia: exclusión y estrategias comunitarias e individuales de inserción laboral.

a trabajos relacionados con el sector servicios. Resulta llamativo que, de los 20 países identificados por la organización ONE como los peores para vivir siendo mujer, 16 se localizan en África¹⁰.

En el informe ‘Mujeres africanas: miradas al futuro’ se apunta a que, pese a que en los últimos años se han producido avances en lo que respecta a la escolarización de menores africanas, siguen dándose índices alarmantes de niñas que no asisten a la escuela y que se encuentran con distintas barreras que impiden o complican continuar con su educación hasta que termina abandonando sus estudios. 49 millones de niñas menores de edad no completan sus estudios de primaria y secundaria en África¹¹ y solo el 34% de las niñas africanas finaliza la educación secundaria, frente al 42% de los niños¹². Cabe apuntar que algunos de los motivos de abandono de los estudios para las niñas y adolescentes son el matrimonio infantil, la violencia sexual o los embarazos.

El analfabetismo y la falta de estudios desde la infancia y adolescencia complica los índices de desempleo entre la población femenina africana, que se enfrenta a un mercado laboral discriminatorio y que, por lo general, solo les da opción a acceder al sector de la economía sumergida en el que no existen derechos laborales reconocidos. Hay que recordar también que en el periodo de la infancia es en el que tienen lugar algunas prácticas tradicionales perjudiciales que atentan contra la salud y contra sus derechos fundamentales, más concretamente contra los derechos del niño, como la mutilación genital femenina, con consecuencias nocivas en el desarrollo de una menor. Más de 200 millones de mujeres y niñas han sufrido la mutilación genital femenina en los 30 países de África, Oriente Medio y Asia, teniendo más del 80% edades comprendidas entre los 15 y 49 años¹³.

Son varios los datos que nos ponen en alerta acerca de la situación de las niñas y adolescentes en África: según UN Women, en África 125 millones de niñas han sido obligadas a casarse antes de cumplir los 18 años¹⁴. A nivel mundial más del

10 La pobreza es sexista: por qué educar a todas las niñas es bueno para todos (6 de marzo de 2017). *ONE*.

11 Más de 49 millones de niñas no van al colegio en África Subsahariana (16 de junio de 2017). *Agencia EFE*.

12 UNESCO (2016) Word Inequality Database on Education.

13 Mapa Mundial de la Mutilación Genital Femenina (21 de diciembre de 2018). *Crónica*.

14 Datos Básicos: Estadísticas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas (31 de octubre de 2010). *Un Women*.

50% de los abusos sexuales se cometen en niñas menores de 16 años¹⁵ y de las 563.000 mujeres que mueren en el mundo cada año estando embarazadas, la mitad viven en países de África subsahariana¹⁶. Además, el 70% de los adolescentes contagiados por VIH en el continente africano son mujeres¹⁷.

Una vez que llegan a la etapa adulta las mujeres sufren las consecuencias de ser privadas del derecho fundamental a la educación, quedando en una posición de desventaja a la hora de insertarse en el mercado laboral. Además, existe una brecha salarial que persiste incluso en el sector agrícola, en el que hay una presencia mayoritaria de mujeres (80%), siendo ellas las que reciben un sueldo más bajo. De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a pesar de que el 61% de las mujeres africanas tiene empleo, la gran mayoría se encuentra en situación de exclusión económica porque se ven abocadas a trabajos de economía sumergida, con una remuneración baja, sin cobertura social ni derechos laborales.

La violencia de género, recrudescida en situaciones de conflicto en algunas regiones de África, se presenta de forma transversal en todas las fases de la vida de la mujer africana, con consecuencias nocivas tanto en la salud, como en el desarrollo, la productividad, la autoestima y la dignidad, así como en su papel activo como agente social. Por si fuera poco, las mujeres que sufren violencia de género suelen sufrir discriminación tanto por la sociedad como por sus propias familias. Cabe señalar, además, que el matrimonio es percibido por las mujeres africanas como una imposición, fruto de un acuerdo entre familias o clanes en el que las mujeres son forzadas a casarse para que su familia reciba una dote económica.

A todo ello, hay que sumar los riesgos que corren durante el embarazo debido a una falta de cobertura en la que queden garantizados sus derechos sexuales y reproductivos. De hecho, cada 3 minutos muere una mujer en el continente africano debido a la falta de personal sanitario con la cualificación profesional necesaria para atenderla adecuadamente durante el embarazo o el parto¹⁸.

15 La salud de las mujeres en África en el siglo XXI: Problemas y Retos (2022). *Federación Matronas*.

16 La salud de las mujeres en África en el siglo XXI: Problemas y Retos (2022). *Federación Matronas*.

17 Lola Hierro (2016). Yo a mi niña no la caso. *El País*. España.

18 África necesita a sus madres y las madres necesitan matronas (2022). *AMREF Salud África*.

6.1.5. SIN VÍAS LEGALES Y SEGURAS, MIGRACIÓN REPLETA DE VIOLENCIA

La Frontera Sur no solo es la principal vía de entrada a España para mujeres y hombres migrantes procedentes del Magreb Árabe, África Occidental, Oriente Medio y Oriente Próximo, así como una de las principales vías de acceso a Europa. También se ha convertido en el escenario de flagrantes vulneraciones de los derechos humanos de la población migrante y refugiada. Estas violaciones de derechos fundamentales se producen como consecuencia de las políticas migratorias europeas, orientadas a la externalización y a la securitización de las fronteras. La apuesta de las autoridades por contener los flujos migratorios hacia el continente europeo tiene como resultado una creciente militarización de las fronteras, así como acuerdos con terceros estados-países en los que los derechos humanos no están garantizados- para que sean los encargados de retener la inmigración tanto en los países de origen como en los países de tránsito.

La imposibilidad de acceder a vías seguras y legales deja a la población deja a la población migrante sin otra opción que no sea la de migrar de forma clandestina, teniendo que ponerse en manos de traficantes de personas. Es por ello por lo que las políticas de externalización y militarización de fronteras tienen un impacto negativo y tan directo en las mujeres migrantes o refugiadas, puesto que se ven forzadas a caer en las manos de las redes de trata y organizaciones criminales para emprender o continuar el viaje hacia Europa. Como se expone en el informe *Vidas que cruzan fronteras: un análisis feminista sobre la Frontera Sur* (2020), la migración de la mujer está marcada por la pérdida de autonomía y por la exposición a múltiples formas de violencia determinadas por su condición de mujer y por su condición de vulnerabilidad como mujer migrante.

Las organizaciones que son entrevistadas en este estudio coinciden al apuntar que el origen de las mujeres que arriban a la Frontera Sur ha ido variando según el momento y el contexto político, social, económico o de seguridad de los países de salida. Pese a ello, cabe resaltar que en los últimos años se ha producido un incremento de mujeres procedentes de Guinea Conakry, Costa de Marfil y Camerún. Estas mujeres presentan un perfil muy joven y en muchas ocasiones referencian ser mayores de lo que realmente son: dicen tener entre 20 y 22 años, cuando realmente son más jóvenes, e incluso menores de edad que tienen entre 17 y 19 años.

Se apunta, por tanto, a un incremento que coincide con el descenso en la llegada de mujeres nigerianas de los últimos años, ya que cambió la ruta migratoria para tratar de alcanzar Europa desde Libia. Aun así, el cierre de fronteras libias a

finales de 2018 ha conllevado el regreso de las mujeres nigerianas al itinerario de la Frontera Sur, aunque no en las mismas cifras tan significativas. Por otro lado, de acuerdo con el informe citado anteriormente, también es importante señalar el aumento de mujeres de origen marroquí y argelino que cruzaron la frontera en 2019. Y sobre todo los motivos: muchas de ellas migraron para escapar de la persecución por motivos de género, principalmente tras haber sufrido violencia de género o haber sido perseguidas por su orientación sexual o por su identidad de género.

Las fronteras, en este contexto de securitización y militarización, son para las mujeres espacios de especial peligro debido al racismo, al sistema de dominación patriarcal, al clasismo y al colonialismo imperante. Durante todo el proceso migratorio el cuerpo de las mujeres se convierte en el reclamo para el acceso y cruce de fronteras y esto sucede independientemente de la posición económica de las mismas porque los dispositivos fronterizos están íntegramente controlados por hombres, ya sean agentes marroquíes, quienes dirigen a las pateras o a los campamentos en los bosques, e incluso los agentes españoles. Las mujeres migrantes tienen que superar una cadena formada por hombres que controlan el paso y, como expone Tyszler (2018), se enfrentan de forma continua al chantaje sexual.

Esto sucede con tal frecuencia que, en muchas ocasiones, las mujeres acaban normalizando esta violencia sexual en el camino como fórmula de supervivencia. “Es muy difícil encontrar a una mujer-subsahariana- que no haya sufrido violencia sexual a lo largo del camino, al menos una vez”, recoge el informe de CEAR Euskadi. Hay que tener en cuenta que las distintas formas de violencia que afrontan estas mujeres proceden de distintos entornos. Por un lado, de sus compañeros de viaje o personas de las redes de tráfico en las que viajan. En este sentido, hay que matizar que esta violencia sexual, en muchas ocasiones, se produce en un contexto complejo e incierto: muchas mujeres son violadas o abusadas a cambio de alcanzar cierta protección o seguridad.

Por otro lado, las mujeres negras también sufren aquella violencia que es ejercida por hombres que no son de su comunidad. Principalmente, es cometida por hombres de otros países que se encuentran en los campamentos o que son población civil que se encuentra alrededor de los mismos. Esta violencia, según se describe en el informe, tiene su origen en la violencia racial, machista y de clase a las que se exponen las mujeres negras. Pero también sufren violencia por parte de las autoridades policiales y fronterizas de los países en tránsito, sobre todo en las fronteras argelina y marroquí. Estos abusos no son denunciados en la mayoría de los casos debido a la situación de irregularidad y de vulnerabilidad de las muje-

res. Además, los hospitales no suelen determinar si se ha producido violación, lo que hace más difícil que las mujeres declaren o denuncien.

Los campamentos o bosques en los que las personas migrantes se refugian mientras esperan para avanzar en su ruta suponen uno de los escenarios más comunes de violencia contra la mujer migrante. Son lugares en los que las personas habitan en condiciones de clandestinidad, contando con la figura del chairman o jefe del campamento, e imperan las normas de supervivencia. Las condiciones en estos lugares se caracterizan por ser de por sí extremas, sin recursos, sin condiciones de higiene, agua o luz, y las mujeres que llegan a estos campamentos se exponen a una situación de gran riesgo. Para sobrevivir y poder prosperar en su vieja, terminan aceptando ciertos tipos de abusos y violencia contra ellas.

Como describe la investigadora E. Tyszler (2018): “En el bosque, ser mujer significa depender de la voluntad de los hombres que controlan los dispositivos de paso clandestino, del cual el chairman es solo un eslabón”. Si no cuentan con un hombre que les ofrezca protección, se exponen a la violencia que otros hombres del campamento puedan ejercer hacia ellas. En este intento de sobrevivir, algunas toman la estrategia de vincularse a un hombre, los llamados “maridos del camino”¹⁹ para protegerse en el camino hacia Europa. Cuanto más tiempo se alargue su estancia en estos campamentos sufren una mayor exposición a chantajes sexuales, a la violencia sexual o a la violación por parte de otros migrantes que suelen estar en una situación de mayor poder dentro del bosque. Pero esta violencia también puede ser ejercida por militares y por ciudadanos marroquíes que van a los bosques.

Las mujeres suelen ser las encargadas de acudir a las ciudades para comprar la comida y cocinarlas una vez que regresan a los campamentos. En estos desplazamientos también se exponen a las agresiones y abusos que puedan sufrir, principalmente por parte de civiles marroquíes. A toda esta inseguridad hay que sumar el incremento de la represión por parte de las autoridades marroquíes contra la población migrante. Son comunes las redadas en estos bosques, el desmantelamiento o los incendios de los campamentos y la pérdida de todas las pertenencias, por pocas que fueran. Pero ellas también se enfrentan a la violencia sexual que puedan ejercer contra ellas.

Es por ello que hay mujeres que buscan otras alternativas, como alquilar habita-

19 Elena González (2014). ¿Te prostituirías por llegar a España? Inmigrantes esclavizadas en Marruecos. *El confidencial*.

ciones o viviendas entre varias de ellas que se sitúen en ciudades cercanas a las zonas fronterizas, aunque realmente esto no evita que vivan situaciones de violencia, puesto que se exponen a ella desde el mismo momento en el que pisan la calle. Entre otros motivos, porque la sociedad marroquí tiene un comportamiento represivo hacia la población negra, lo que se acompaña de la propagación de ideas y estereotipos racistas que han terminado por hacer mella en la ciudadanía, como que las mujeres negras son sucias o ejercen el trabajo sexual. Unos bulos que dan lugar al acoso, a las agresiones y a que las calles se conviertan en espacios en los que no están seguras.

Esta situación de vulnerabilidad va a más cuando no tienen un lugar en el que dormir por determinadas circunstancias, como que no puedan continuar afrontando el pago de un alquiler. En este contexto se ven mucho más expuestas a recibir propuestas de varones que les ofrecen sus casas para dormir a cambio de sexo, manteniendo en muchas ocasiones relaciones sin protección, dando lugar a la contracción de enfermedades sexuales o situaciones de embarazo no deseado. Para las mujeres africanas es muy difícil trabajar en Marruecos debido a la mentalidad social y también a la situación de irregularidad administrativa en la que ellas se encuentran, quedando prácticamente abocadas a la mendicidad, a los trabajos domésticos en condiciones muy precarias, prácticamente de esclavitud, o a ejercer la prostitución para tratar de subsistir.

El hecho de que las zonas de pasos fronterizos y de control de fronteras estén controladas por varones, tanto de las fuerzas y cuerpos de seguridad españolas como las marroquíes, o por intermediarios que aprovechan la falta de vías legales y seguras para hacer negocio a costa de las vulneraciones de derechos humanos, hace que las mujeres se encuentren continuamente expuestas a una violencia en la que la integridad física y mental están en riesgo. Es una violencia que está presente a ambos lados de la frontera (Cortés, 2019). Sufren, además, situaciones de discriminación que provocan la prolongación de la estancia en frontera, como el hecho de que los guías prefieran no llevar a mujeres al considerar que no corren tanto como los hombres y ralentizan al grupo. En este sentido, varias organizaciones ya han alertado de que en los últimos tiempos se han incrementado las violaciones en las fronteras marroquíes y argelinas.

6.1.6 TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

La mayoría de organizaciones considera que la trata con fines de explotación sexual es una realidad cambiante y condicionada por las transformaciones de los flujos migratorios. En algunos casos, como suele ocurrir en Nigeria, la captación de las mujeres en estas redes comienza mayoritariamente en los países de origen.

En otros, como suele ser el caso de Costa de Marfil, Guinea Conakry y Camerún, las mujeres suelen partir de sus países con recursos propios. En todos los casos las mujeres están condicionadas y pierden autonomía, sin embargo, cuando la captación se produce en el origen las mujeres se encuentran bajo la amenaza directa de que se produzca violencia a sus familiares.

Hay que tener en cuenta que el hecho de que una mujer inicie un proceso migratorio con sus propios recursos tampoco significa que en el futuro no corra el riesgo de caer en estas redes de trata con fines de explotación sexual. Organizaciones confirman que existe trata en los campamentos de la zona norte de Marruecos, en aquellos en los que había comunidades nigerianas, siendo además campamentos de complicado acceso para entidades. De acuerdo con Women's Link Worldwide, las mujeres que son víctimas de trata viven continuamente amenazas. En caso de que haya partido de su país en mano de tratantes, existe amenaza de ocasionar daño a sus familiares, aunque también ejercen sobre ellas otras formas de control, como los rituales de magia con los que las atemorizan para que no actúen en contra de la red o intenten escapar de ella.

También hay que distinguir que las dinámicas de las organizaciones son diferentes. Se dan relaciones asimétricas de dominio e incluso de prostitución forzada, pero no redes de trata con fines de explotación sexual como se define en los protocolos internacionales. Para Women's Link Worldwide, a causa de la externalización de las fronteras, trae más violencia y menos seguridad en los tránsitos, reduciendo al máximo la falta de rutas seguras para la migración y efecto "profesionalizador" de las redes de migración irregular. Muchas mujeres que emprenden el camino de forma autónoma, ante redadas policiales o asaltos, caen en estas redes, mayor situación vulnerabilidad al ser víctimas de trata.

No caer en el riesgo de homogeneizar con la afirmación de que todas o la mayoría de las mujeres africanas negras que cruzan la frontera son víctimas de trata, porque simplifica y homogeniza una variedad diversa de situaciones de violencia que atraviesan las vidas de las mujeres.

6.1.7. LAS RUTAS DE LLEGADA A ESPAÑA

España es un país "frontera" y de fronteras. Es la Frontera Sur de Europa y eso le convierte en uno de los principales países de destino o tránsito para niñas y mujeres migrantes y refugiadas. Hablamos de mujeres de todas las edades que se embarcan en pateras y se juegan la vida en el mar. En el mejor de los casos, consiguen arribar a las costas peninsulares, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, o son rescatadas por buques de vigilancia de la seguridad en la vía marítima. En el

peor de los casos, mueren durante la travesía, se dan por desaparecidas o llegan en tan malas condiciones de salud a tierra que salvar sus vidas se hace imposible. También acceden al territorio español por la vía terrestre, cruzando los pasos fronterizos de Ceuta y Melilla.

De acuerdo con el monitoreo realizado por la organización Walking Borders/Caminando Fronteras en el primer semestre de 2021, un total de 2.087 personas perdieron la vida en las rutas de acceso a España en los primeros seis meses del año, desapareciendo el 95,83% de las víctimas en el mar sin que sus cuerpos sean recuperados. Estamos ante unas cifras alarmantes y que nos indican que las políticas fronterizas cada vez resultan más mortales, ya que el número de muertes en este periodo de tiempo son muy similares a los de todo el año 2020. Según este mismo recuento, 341 mujeres y 96 perdieron la vida entre los meses de enero y junio de 2021.

Además, según los datos de ACNUR, las niñas y los niños representaban en la primera mitad de 2019 el 13% del total. No hay que perder de contexto que España fue en 2018 el país que registró el mayor número de llegada por la ruta Mediterránea, por delante de Grecia e Italia. Esto es consecuencia directa del conjunto de acuerdos alcanzados entre Turquía y las autoridades europeas que impiden y bloquean las salidas de personas migrantes hacia las costas griegas. La ruta de los Balcanes, por otro lado, también se vio endurecida a causa de la militarización de las fronteras y el uso desproporcionado de la violencia.

Cabe señalar que hasta el año 2016 la Frontera Sur no supuso una de las principales rutas para la población migrante o refugiada que quería llegar a Europa, siendo las más transcurridas hasta entonces las del Mediterráneo oriental y los Balcanes, tanto por vía marítima como terrestre, así como la ruta del Mediterráneo central. De hecho, la ruta del Mediterráneo occidental, es decir, la Frontera Sur que separa Marruecos y España tuvo 16.936 llegadas en 2015, siendo la mayoría por tierra y situándose este número por debajo de los anteriores itinerarios. No obstante, la reacción de la Unión Europea cambió las preferencias de los itinerarios tras alcanzar acuerdos con Turquía en 2016 externalizando el control de las fronteras, encargándose de impedir las salidas de sus costas hacia Grecia a cambio de inyecciones presupuestarias, así como tratos políticos y diplomáticos (Espuche; Imbert, 2016).

Coincide además con el bloqueo de la ruta de los Balcanes por parte de los países centroeuropeos, con estrategias de militarización de fronteras y uso desproporcionado de la violencia, como es el caso de Hungría, Serbia, Croacia y Macedonia.

Esto se tradujo en un desplazamiento de los flujos migratorios hacia el oeste europeo, provocando el traslado a través de la ruta central del Mediterráneo hasta las costas italianas. Sin embargo, después de que en 2016 se diera un importante incremento de llegadas a Italia-29.259 personas más que en 2015-, el país llegó a acuerdos con Libia que también se tradujeron en el bloqueo de las salidas de la población migrante y refugiada desde esa zona.

La brutalidad en el trato a las personas migrantes en Libia, documentada por periodistas y medios de comunicación, así como por organizaciones especializadas en materia de derechos humanos, también es un factor que está detrás del aumento de llegadas de mujeres migrantes y refugiadas a través de la Frontera Sur española. Desde los acuerdos firmados entre Italia y Libia en el año 2017, la población migrante no solo es bloqueada en la costa libia, sino que es maltratada de forma sistemática, sufriendo todo tipo de violencia, agravándose además en el caso de las mujeres.

La deriva de las políticas migratorias europeas basadas en la externalización del control de fronteras con acuerdos con terceros países ha derivado en el trasvase de llegadas de personas migrantes a través de la ruta occidental. De hecho, España registró en 2018 la cifra más elevada de llegadas a través de las tres rutas mediterráneas, alcanzando 66.194 personas. Con todo ello, en la primera mitad del año 2019, los principales países de origen de la población migrante y refugiada en la Frontera Sur fueron Marruecos (29,4%), Guinea (12,9%), Argelia (12,2%), Malí (11,4%), Costa de Marfil (9,1%), Senegal (7,5%), Siria (3,2%), Túnez (3,2%) y Palestina (1,4%).

El trayecto que emprenden las mujeres desde sus países de origen es un proceso en el que sus derechos humanos son vulnerados de forma sistemática y, de acuerdo con el informe ‘Los derechos de las mujeres migrantes: una realidad invisibilizada’, las mujeres africanas tardan un promedio de 2,3 años en completar este viaje hasta que llegan a Marruecos desde los diferentes países, conociendo casos de mujeres que incluso lo consiguieron ocho años después de partir de su país, hasta otros en los que únicamente tardan un día haciendo este trayecto en avión. Los tiempos suelen dilatarse tanto porque muchas mujeres permanecen algún tiempo en otros países de tránsito, como son Mali o Argelia, viéndose en muchas ocasiones abocadas a ejercer la prostitución o mendigar para poder subsistir. Otros métodos de subsistencia lo encuentran en el trabajo doméstico o realizando trenzas.

Las distancias que recorren hasta alcanzar Marruecos se estima que abarcan entre 2.500 y 6.000 kilómetros, trayectos que suelen realizar a pie y en camiones,

vehículos con los que atraviesan el desierto de Tamanrasset, en Argelia, en el que el paso del desierto está controlado por mafias que cobran precios altos para el cruce, que además se realiza en condiciones muy precarias, a veces sin tan siquiera un asiento. Una vez en Marruecos, el promedio de tiempo que viven en este país es de un año y medio, siendo común que al menos residan en él unos seis meses, aunque se dan casos en los que este tiempo se prolonga durante años. Cuanto más tiempo se de en situación de precariedad, más posibilidades hay de que se vean forzadas a mendigar o a prostituirse como forma de supervivencia, situación que se agrava cuando están dentro de una red y tienen que pagar una deuda.

A ello hay que sumar las posibilidades de ser deportadas, algo común en Marruecos, siendo trasladadas en camiones a la frontera de Argelia después de haber sido captadas en redadas realizadas en barrios y campamentos en los que residen personas de origen subsahariano. Estas deportaciones no cesan una vez que consiguen alcanzar territorio español, siendo común la deportación desde Ceuta, Melilla o Canarias a terceros países que ni siquiera son sus países de origen. Son deportaciones que, según las propias mujeres y organizaciones, se llevan a cabo sin ningún tipo de garantías y en las que se cometen abusos como violaciones, siendo despojadas además de sus pocas pertenencias, como el poco dinero con el que contaban, su ropa o sus teléfonos móviles.

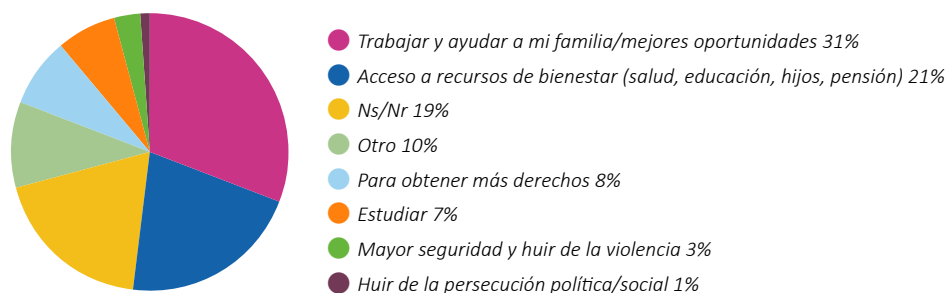
6.2 OPRESIONES Y DISCRIMINACIONES EN EL ÁMBITO INDIVIDUAL

6.2.1 VIAJE MIGRATORIO

La Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI), realizada por primera vez en el año 2007 por el Instituto Nacional de Estadística (INE), ha investigado 15.500 personas inmigrantes. En este sentido, cabe destacar que la ENI define como inmigrante a toda persona nacida fuera de España, independientemente de su nacionalidad. Según el avance de resultados de la ENI, hay 2,16 millones de hogares en los que al menos uno de sus miembros de 16 o más años ha nacido fuera de España. Por su parte, hay 1,02 millones de hogares formados sólo por inmigrantes y 1,14 millones de hogares compuestos por inmigrantes y no inmigrantes.

Siguiendo los datos de la Encuesta Nacional de Inmigrantes, se pretendió hacer un análisis exhaustivo de varias cuestiones. Principalmente aquello que hace referencia a que en la corriente migratoria no sólo se manifiestan las diferencias entre hombres y mujeres, sino las peculiaridades de género, como construcción social, que influyen en la configuración del propio fenómeno migratorio. En esta investigación hemos tenido en cuenta la influencia del género como construcción social y utilizamos diversas variables que nos han permitido realizar una mejor interpretación de las diversas situaciones en que se encuentran las mujeres.

Como aclaramos en la metodología de esta investigación, se realizaron 300 entrevistas a mujeres musulmanas de diversas nacionalidades para poder analizar la violencia, opresiones y discriminaciones que sufren estas mujeres. Los resultados de estas encuestas son los que se pasarán a desarrollar a continuación.



¿Cuál fue el motivo de su migración a España?

El punto de partida fue saber la razón por la que las mujeres migraban a España, y el 31% de las mujeres nos contestaron que la razón de su viaje fue para trabajar

y ayudar a su familia a buscar mejores oportunidades. La respuesta que continuó fue para acceder a recursos de bienestar con el 21% (como salud, educación, pensión, entre otros). De esta manera, algunas opciones como procurar tener mayor seguridad, o huir de situaciones políticas y sociales del país de origen se encuentran en un plano secundario para estas mujeres.

De esta manera, vemos como se ha superado la teoría migratoria neoclásica, que plantea la migración como una decisión racional del individuo solo con fines económicos, siendo que las mujeres se encuentran en la situación de organizar estrategias para su propia supervivencia y bienestar familiar.

Algunos de los motivos fueron: *“mi padre me maltrataba y no podía ni respirar por eso decidí venir a España”* (mujer de origen marroquí que llegó a España en el año 2017). Muchas mujeres afirmaron que viajaban por sus parejas o siendo menores de edad por decisión de su propia familia, por ejemplo, una mujer de origen marroquí que llegó a España en 2009 dijo *“mi actual esposo vivía en Melilla y me vine por él”, “vine a España porque mi padre consiguió trabajo aquí y vinimos todos juntos”* (mujer de origen marroquí que llegó a Ceuta con su familia en el año 1945). Asimismo, hay casos que se encuentran caracterizados por la violencia como es el caso de una mujer marroquí que llegó a Andalucía en el 2019 y nos cuenta su traumático proceso

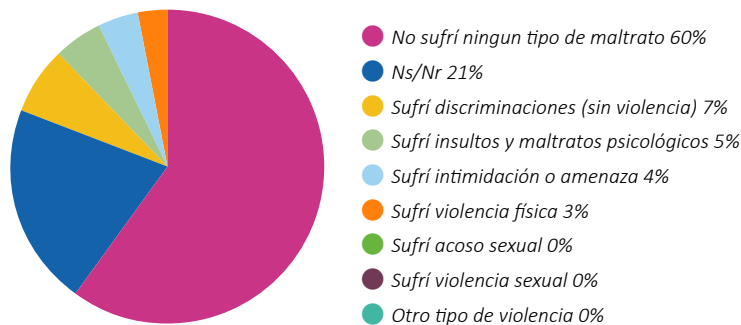
“vine huyendo de la violencia e injusticia que sufrí con mi exmarido, pero lamentablemente aquí me he encontrado con los mismos problemas. Por ser mujer, estar sola y no tener apoyo, me he visto explotada y maltratada por varias personas aquí en España. Para trabajar tuve que aceptar condiciones muy injustas, inhumanas además de la explotación de mi jefe a nivel profesional y personal. Con la pareja que hice aquí tuve que convivir bajo unas presiones sobrehumanas, me pegaba por cualquier razón que luego yo justificaba por celos”

Además, esta mujer nos cuenta que cuando decidió irse de la casa en la cual vivía con su última pareja este la acusó de traicionarla con otro compañero de piso, le pegó y le tiró encima un mueble. Seguido de esto debió ir al médico y realizar la denuncia con la policía.

Por otra parte, en esta investigación, los testimonios recogidos por preguntas abiertas forman parte de métodos cualitativos que nos proporcionan una información personalizada y próxima desde el punto de vista humano. Esto lleva a considerar que también debemos tener en cuenta las condiciones en las que via-

jan estas mujeres para conocer mejor su proceso migratorio y sus vidas antes y después de llegar a España. En esta investigación, de las 300 mujeres entrevistadas más de la mitad de ellas (60%) afirman no haber sufrido ningún tipo de discriminación en su viaje, sin embargo, se produce un “silencio explícito” en estas respuestas ya el 21% de las mujeres no han contestado sobre esta situación.

Algunas de sus contestaciones al momento de recalcar sobre el por qué no respondían a esta pregunta fueron *“no lo sé y si hubo algún trato discriminatorio no me di cuenta”*, *“lo naturalicé como normal”*, *“era pequeña y no me daba cuenta de esas cosas”*. Por último, nos centramos en averiguar los motivos por los cuales las mujeres habían sufrido algún tipo de violencia, opresión o discriminación, el 3% sufrió violencia física, el 4% intimidaciones y amenazas, el 5% insultos y maltratos psicológicos.



¿Sufrió durante el viaje migratorio algún tipo de agresión o discriminación?

La reagrupación familiar y la migración de muchas de estas mujeres no constituye un proyecto propio, sino vinculado al del marido u a otras situaciones complejas que no solo integran los problemas económicos, sino también integran algunos problemas como la obtención de documentación, que no siempre es una opción aceptada por el esposo, ni siquiera en el caso de necesidad.

Entrevistada: Cuando trabajaba, daba todo el dinero a mi marido, pero luego mi marido no me permitía trabajar (mujer española de 39 años).

Entrevistadora: ¿Y por qué no te permitía trabajar?

Entrevistada: Me decía que las mujeres no pueden estar en la calle, que deben quedarse en casa y tener la comida siempre preparada.

Entrevistadora: ¿Y qué piensas tú de eso?

Entrevistada: Antes pensaba que tenía razón, pero ya no pienso así. Yo cuando tenía 11 años mi padre me pegaba por no tener la comida hecha, por eso pensaba que era lo correcto.

Por otra parte, muchas de estas esposas, casadas muy jóvenes, se encuentran también desplazadas y desorientadas, lejos de su ámbito familiar, en un país extraño del que ignoran el idioma, sin más apoyo que el de un marido al que apenas conocen y del que tienen una absoluta dependencia en todos los órdenes.

Entrevistada: La razón por la que vine a España es porque mi marido vivía en Melilla, nos casamos en Marruecos y nos vinimos a vivir aquí con su familia (mujer marroquí que llegó a España en el año 2009).

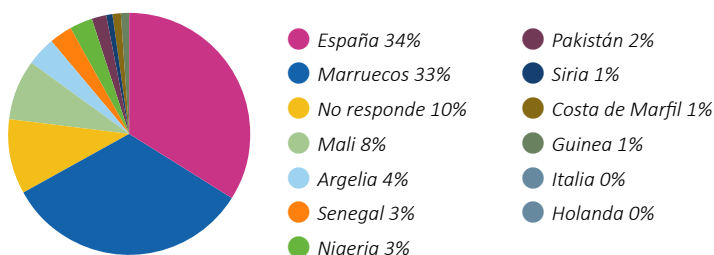
Entrevistadora: ¿Y te encuentras bien en España con tu marido?

Entrevistada: No, él no me deja ni salir con las vecinas. Una vez me golpeó tanto que me dejó sin visión.

Entrevistadora: ¿Te prohíbe muchas cosas?

Entrevistada: Una vez tardé más de lo normal en ducharme, y al tardar, toda la familia de mi marido me insultaba. Lo mismo pasó cuando yo quería cuidarme con anticonceptivos y él (marido) no quería que tomara. Yo lo hacía a escondidas de él y su familia.

Testimonios como este, nos hicieron pensar en averiguar detalles específicos del agresor: su relación con la víctima, su nacionalidad y también indagamos en la percepción de las mujeres en torno a sus agresores. Los datos con los que nos encontramos fueron los siguientes:



¿Cuál es la nacionalidad de su pareja o expareja?

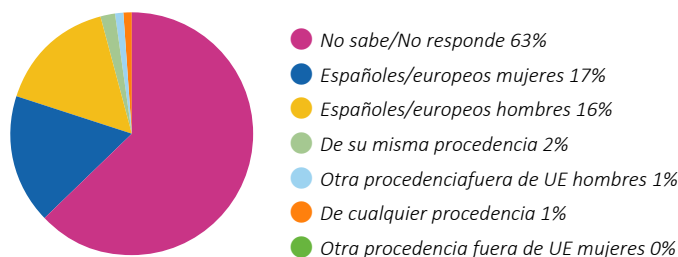
Ante la pregunta *¿Cuál es la nacionalidad de su pareja o expareja?* El 34% de las mujeres contestaron que la nacionalidad de su pareja o expareja era española y el 33% marroquí. Otras respuestas identificaron personas provenientes de los siguientes países: Mali (8%), Argelia (4%), Senegal (3%), Nigeria (3%), Pakistán (2%), y otros países como Costa de Marfil, Guinea y Siria con el 1%.

Ante la pregunta *¿Quién ha sido el agresor de las situaciones vividas?*, muchas mujeres decidieron no responder esta pregunta (149 mujeres no contestaron).

Por otro lado, otras se animaron a contar sobre la violencia, discriminación y diversas opresiones vividas. Fueron 88 mujeres las que respondieron que fueron maltratadas por sus exparejas, 52 mujeres las que respondieron que el agresor era su pareja actual y 11 mujeres contestaron que fueron agredidas tanto por sus parejas actuales como sus exparejas.

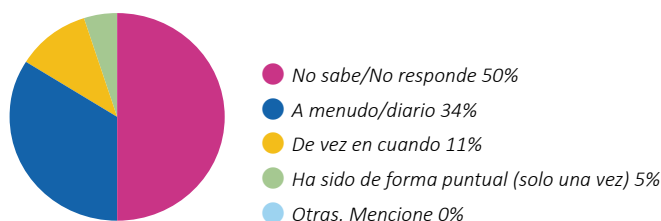
6.2.2 RELACIÓN EN EL ÁMBITO DE PAREJA

Por otro lado, para conocer sobre la percepción que tienen las mujeres musulmanas sobre los agresores se les preguntó: *¿De qué procedencia y sexo creen que son las/los agresores de las mujeres musulmanas?* La mayoría de las mujeres dijeron que no sabían o que no tenía una idea clara de quiénes podrían ser los agresores. Mientras tanto, el 17% respondió que quienes creen que son principales agresores de mujeres musulmanas son españoles/europeos mujeres y 16% respondió españoles/europeos hombres.



¿De qué procedencia y sexo creen que son las/los agresores de las mujeres musulmanas?

Asimismo, en nuestra investigación ahondamos en las situaciones que deben enfrentar las mujeres musulmanas en España y en relación a sus parejas. Ante la pregunta *¿Cuál fue la temporalidad (o cada cuanto) se dan/daban las reacciones agresivas/violentas hacia usted?* De 300 mujeres entrevistadas, 102 respondieron de manera diaria (34%). “No me he pagado, me ha matado”, fue la respuesta de una mujer musulmana marroquí que actualmente se encuentra viviendo en Ceuta. Como vemos, hay diversos factores que intervienen en la agresión que no solo se remontan a los daños físicos, sino también a los daños psicológicos.



¿Cuál fue la temporalidad (o cada cuanto) se dan/daban las reacciones agresivas/violentas hacia usted?

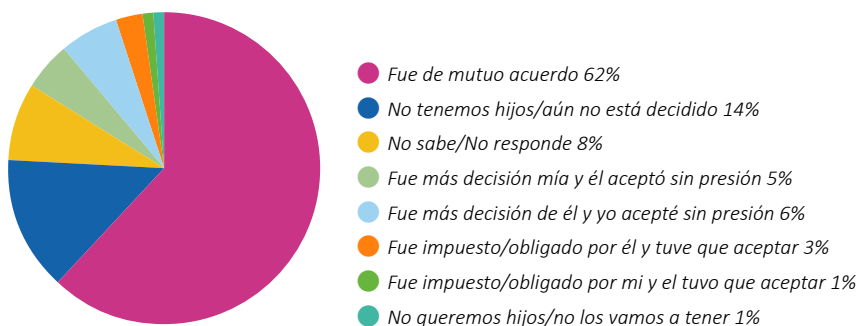
“Cuando estaba embarazada mi esposo me agredía verbalmente, uno de los motivos por los que engordaba” (mujer musulmana española, que aún sigue viviendo con su marido y tiene 1 hija)

“Mi ex pareja me golpeaba cuando estaba embarazada por eso perdí mi bebé” (mujer musulmana marroquí que escapó de la casa donde vivía con su marido y manifiesta que desde entonces recibe ayuda psicológica para superar su pérdida)

“Mi pareja me obligaba a comer cerdo y a no rezar porque él tenía otras creencias, además me maltrata continuamente y no puedo hacer nada porque no tengo papeles” (mujer musulmana proveniente de Mali que vive en España desde 2014)

“Mi esposo me abandonó a mí y a mis hijos y por esa razón ahora tengo que compartir alojamiento con hombres que me permiten quedarme allí junto a mis hijos, pero tengo que hacer todas las tareas de la casa, preparar la comida” (mujer musulmana proveniente de Senegal que vive en España desde el 2020).

Por otro lado, en nuestra investigación cuando se preguntó sobre *¿Quién tomó la decisión de tener hijos?* El 62% fue de mutuo acuerdo, el 14% no tienen hijos o aún no lo han decidido y el 8% no ha contestado. Por otro lado, “Fue más decisión de él y yo acepté sin presión”, fue la respuesta de 17 mujeres (6%), “Fue más decisión mía y él aceptó sin presión”, contestaron 14 mujeres (5%) y “Fue impuesto/obligado por él y tuve que aceptar” 11 mujeres (3%).



¿Quién tomó la decisión de tener hijos?

Ante la pregunta *¿Puede mencionar algún/algunos "dichos" (construcción/imaginarios sociales) cotidianos que justifican la represión/agresión/violencia de las*

mujeres? Las respuestas de las mujeres fueron diversas relacionadas al ámbito de pareja:

- | “Yo te pego porque te quiero”
- | "Debes vestirme cómo te digo, si sales vestida con falda corta, provocas a los hombres"
- | "El hombre hace lo que quiere en mi cultura"
- | "Salir en Marruecos con vestidos que llaman la atención, los hombres se enfadan porque significa no respetar los sentimientos de los demás"
- | "Cuando un hombre pega a la mujer, se responsabiliza a la mujer diciendo que ella habrá hecho algo para ser agredida"
- | “En Marruecos, si le pegan a la mujer en su casa y va a hacer la denuncia policial, le piden que lleve testigos, aunque tenga un ojo morado”
- | “La mujer tiene que aguantar todo. Sin quejas. Está bajo el ala del marido siempre”
- | “Si fueras una buena mujer, no te dejaría”

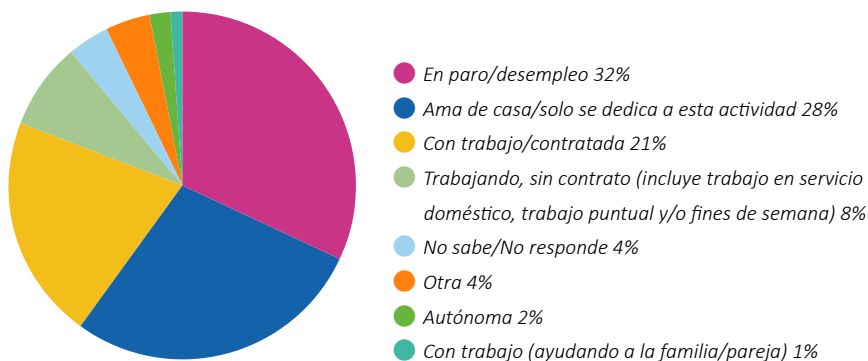
6.2.3 AUTONOMÍA Y CONTROL DE RECURSOS

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) señala que el flujo de migración interautonómica en 2020 fue de un total de 5525 mujeres africanas, de las cuales 222 son de Argelia, 20 de Guinea, 19 de Mali, 297 de Nigeria, 181 de Senegal, y 4.317 de Marruecos.

Según la investigadora Concha Domingo Pérez (2008), la fecundidad de las mujeres inmigrantes ofrece comportamientos diferentes según las procedencias y eso tiene estrecha relación con los procesos migratorios. Para la autora en el caso de las mujeres marroquíes en España, se relacionan con las funciones de género en el hogar, con una menor presencia de las mujeres en el mercado laboral, algunas por falta de permisos, pero también por una limitación más estricta de la mujer a los papeles de esposa y madre.

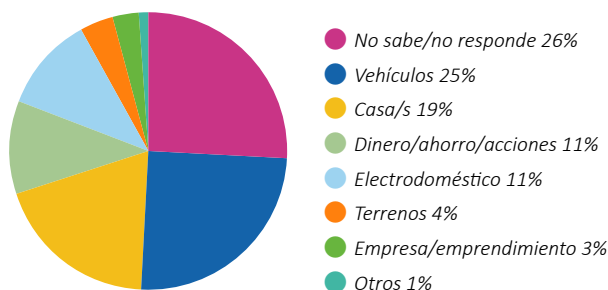
Asimismo, la decisión de tener hijos, muchas veces está dada porque el contexto socio-económico así lo permite, posibilitando que se produzcan determinadas

pautas sociales que inviten a las mujeres a insertarse en el mundo laboral. Sin embargo, la situación laboral para muchas mujeres es complicada e implica la presencia de discriminaciones, opresiones y violencia. De 300 mujeres entrevistadas, el 32% se encuentra en situación de paro o desempleo, el 28% de ellas son amas de casa (se dedican a tareas del hogar y crianza de sus hijos), el 8% se encuentra trabajando, pero sin contrato (incluye trabajo en servicio doméstico, trabajo puntual y/o fines de semana).

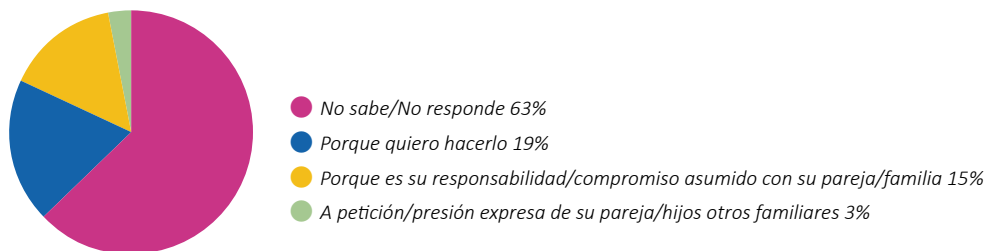


¿Cuál es su situación laboral actual?

Otra de las preguntas que se hicieron fue: *¿Qué tipo de propiedades/activos tiene a su nombre?* Y la mayoría de las mujeres no respondieron a esta pregunta (78 mujeres precisamente), mientras el 25% afirma ser propietarias de vehículos y el 19% propietarias de casas. Luego algunas mujeres respondieron que son propietarias de otros activos: como electrodomésticos (11%) y dinero, ahorro y acciones (11%). Asimismo, para conocer la autonomía de estas mujeres se les hizo la pregunta sobre el control de sus recursos preguntándoles: *¿El envío de dinero lo hace principalmente por qué motivo?* El 19% confirmó: “porque quiero hacerlo” y el 15% “porque es su responsabilidad/compromiso asumido con su pareja/familia”.



¿Qué tipo de propiedades/activos tiene a su nombre?

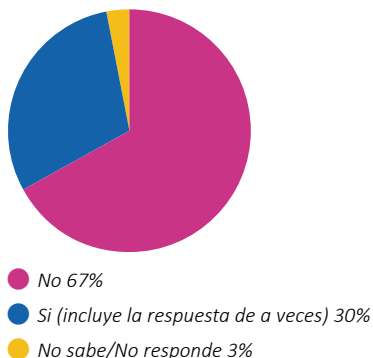


¿El envío de dinero lo hace principalmente por qué motivo?

6.2.4 RELACIÓN CON LA FAMILIA

La familia es la primera institución social en la que nos vemos inmersos todas las personas, por eso es importante analizar las acciones que se llevan a cabo en el ámbito familiar para poder entender otras cuestiones que desencadenan en la vida en pareja que tendrán estas mujeres. En España, las estadísticas señalan que mueren entre 60 y 90 mujeres al año, asesinadas por sus compañeros, novios, maridos o exmaridos. Estos datos dieron lugar a la entrada en vigor de la Ley 1/2004 de 28 de diciembre, sobre medidas de protección integral contra la violencia de género, orientadas a sensibilizar, prevenir y detectar problemáticas de esta naturaleza.

En esta investigación nos propusimos investigar si las mujeres han sufrido agresión o violencia por parte de su familia. A pesar de que la mayoría ha afirmado que no (el 67%), el 30% ha confirmado que han sufrido violencia por parte de sus familias y han delimitado el tipo de violencia que han sufrido (24% de las mujeres ha sufrido violencia física, 20% mujeres han sufrido violencia psicológica y violencia verbal, y el 9% de las mujeres ha recibido intimidación y amenazas)



¿Ha sufrido agresión
o violencia por parte de su familia?

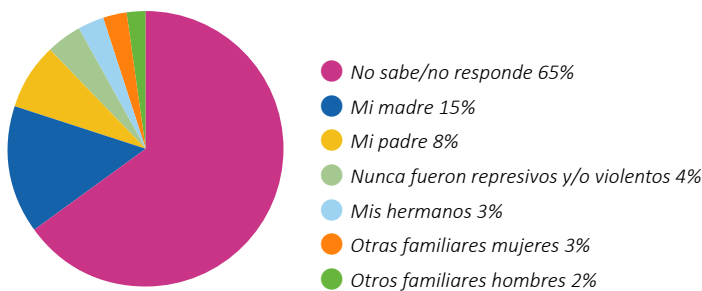
Entrevistada: “Me encerraban en casa no podía trabajar y cuando me casé siempre tenía que hacer lo que me decían la familia de mi marido porque eso es lo que me enseñaron”(testimonio de mujer marroquí, llegada a Madrid en 2016)

Entrevistadora: ¿Y que opina de esto tu familia?

Entrevistada: “No me apoyan, me dicen que debo ser obediente”

En los grupos focales realizados para esta investigación algunas de las personas que participaron no reconocían la violencia que sufrían por sus parejas o no consideraban como violencia algunas situaciones que sí lo eran. Otras, en cambio, afirmaban que sí la habían sufrido. Precisamente, en el caso de los familiares más cercanos del grupo focal de Melilla no eran conscientes de la situación por la que estaban pasando. Sin embargo, algunos familiares de las mujeres que participaron de este testeo sí eran conscientes y les animaban continuamente a denunciar lo ocurrido, así como a solicitar apoyo psicológico.

En busca de soluciones, uno de los miembros del grupo focal de Ceuta afirma que, junto a su marido, intentan criar a sus hijos de manera equitativa e igualitaria, para que no cometan los errores que ellos han cometido y que quieren que sus hijas sean independientes y fuertes, que no tengan que depender de un hombre. Los integrantes de este grupo, además, han coincidido en que la educación que están recibiendo sus hijos les permite detectar situaciones de violencia y buscar alternativas.



A la vez, en esta investigación hemos preguntado sobre quién era la persona de la familia que ejercía violencia y salió como mayoritaria la figura de la madre: 15% de las mujeres afirmaron que eran sus madres las que ejercían violencia sobre ellas y el 8% de las mujeres afirmaron que eran sus padres. Frente a estos datos la Organización de las Naciones Unidas (ONU), nos aporta el dato sobre la última encuesta que hicieron al respecto sobre violencia de género en el ámbito familiar: cada día, 137 mujeres son asesinadas por miembros de su propia familia. Las mujeres adultas representan cerca de la mitad (el 49%) de las víctimas de la trata de seres humanos detectadas a nivel mundial. Las mujeres y niñas representan conjuntamente un 72%, y las niñas suponen más de tres cuartas partes de las víctimas infantiles de la trata. La trata de mujeres y niñas se realiza, en la mayoría de los casos, con fines de explotación sexual.

Además, se calcula que, de las 87.000 mujeres asesinadas intencionadamente en 2017 en todo el mundo, más de la mitad (50.000) murieron a manos de sus familiares o parejas íntimas. Más de un tercio (30.000) de las mujeres asesinadas intencionadamente en 2017 fallecieron a manos de su pareja íntima o de una pareja anterior.

A partir de esta situación, menos del 40% de las mujeres que experimentan violencia buscan algún tipo de ayuda. En la mayoría de los países para los que existen datos disponibles sobre esta cuestión se constata que, entre las mujeres que buscan ayuda, la mayoría acude a familiares y amistades. Muy pocas recurren a instituciones formales, como la policía o los servicios de salud. Debido a estas situaciones hasta septiembre de 2020, 48 países habían integrado la prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres y niñas en sus planes de respuesta a la COVID-19, y 121 países habían adoptado medidas para fortalecer los servicios prestados a las mujeres sobrevivientes de violencia durante la crisis global.

Ante la pregunta *¿Puede mencionar algún/algunos "dichos" (construcción/imaginarios sociales) cotidianos que justifican la represión/agresión/violencia de las mujeres?* Las respuestas de las mujeres en relación al ámbito familiar fueron diversas:

"Haz caso a tu marido", "Haz caso a tu suegra y tus cuñadas", "Tienes que cocinar para toda tu familia"

"Te lo mereces por ese vestuario", "Tenías que estar en casa".

"Las mujeres deben estar en la casa y no en la calle", "Deben tener la comida preparada".

"Tu familia lo hace porque te quiere", "Lo hace porque la religión lo impone".

"No puedes salir de fiesta, eso no hacen las mujeres, debes hacer las tareas de la casa"

"Si sales a determinada hora a la calle sola y un hombre te agrede, lo has buscado por no haber estado en tu casa"

"Si hay hijos de por medio, la mujer tiene que aguantar lo que sea por el bien de los hijos"

“La mujer tiene que aguantar y formar una familia”

En los grupos focales también han salido algunos testimonios orientados a las construcciones sociales:

“Mujer tenía que ser”, “El pañuelo te nubla las ideas”, “Las mujeres conducen mal” (respuestas grupo focal en Ceuta)

“Se lo merecía”, “tenía que haberle hecho caso a su marido”, “no debió salir sin su permiso”, “lo hace porque se preocupa por ella” (respuestas grupo focal en Melilla)

“Usas el velo porque no tienes personalidad y tu esposo te obliga”, “Permites que los hombres te maltraten por ser sumisa” (respuestas grupo focal en Andalucía)

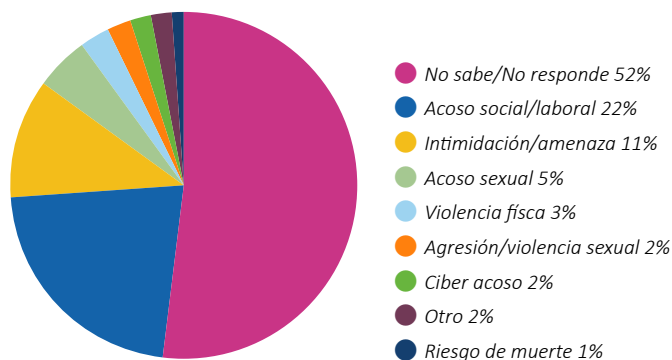
6.2.5. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD/COLECTIVO DE PROCEDENCIA

El déficit estadístico de las mujeres asesinadas por hombres que no son parejas o exparejas ha quedado corregido a partir de 2019, cuando empezaron a contabilizarse todas las víctimas de violencia machista, independientemente de su relación con el agresor. Así lo acordó el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso en 2017, que seguía las recomendaciones de 2011 del Convenio del Consejo de Europa sobre la Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer, conocido como Convenio de Estambul, que abogó por reconocer como violencia de género todo tipo de violencia ejercida contra las mujeres por el hecho de serlo.

En la violencia de género en España hay otras cifras también que tendremos en cuenta en esta investigación. Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015, cuya amplia muestra la convierte en uno de los retratos de situación más precisos, el 12,5% de las mujeres de 16 y más años han sufrido a lo largo de su vida violencia física o sexual de sus parejas o exparejas. Ese porcentaje equivale a 2,5 millones de mujeres. Y la cifra llega al 24,2% (4,8 millones de mujeres) cuando los agresores incluyen además a otros hombres sin esa vinculación sentimental.

Asimismo, en Oriente Medio y Norte de África, entre el 40% y el 60% de las mujeres han experimentado acoso sexual en las calles. En un estudio multipaís, las mujeres afirmaron que el acoso consistía principalmente en comentarios de carácter sexual y en personas que las acechaban, las seguían, las observaban o las mira-

ban. Entre un 31% y un 64% de los hombres reconocieron haber llevado a cabo actos de este tipo (Informe de la organización de las Naciones Unidas, 2021).



¿Qué tipo de agresión/violencia ha sufrido?

En esta investigación se ha consultado a las 300 entrevistadas sobre el *tipo de agresión o violencia que ha sufrido en relación con la comunidad/colectivo de procedencia*. El 22% de ellas ha sufrido acoso social/laboral, el 11% intimidación/amenaza, y otras mencionaron el acoso sexual (5%), la violencia física (3%), y el ciberacoso (2%). Y es, precisamente, en la Unión Europea que una de cada diez mujeres denuncia haber experimentado ciberacoso desde los 15 años de edad. Esto incluye la recepción de correos electrónicos o mensajes SMS no deseados, ofensivos y sexualmente explícitos, así como contactos ofensivos o inapropiados en redes sociales. El riesgo más elevado se registra entre las jóvenes de 18 a 29 años.

Asimismo, cuando se les pregunta sobre la *procedencia y el sexo de los/las agresores de las mujeres musulmanas* la mayoría no responden (73% de las mujeres afirman que no saben/no responden), y luego el mayor porcentaje se lo lleva la opción españoles/europeos mujeres cuando 19% de mujeres señalan a otras mujeres como las principales responsables.



¿De qué procedencia y sexo creen que son las/los agresores de las mujeres musulmanas?

Ante la pregunta ¿Puede mencionar algún/algunos "dichos" (construcción/imaginarios sociales) cotidianos que justifican la represión/agresión/violencia de las mujeres? Las respuestas de las mujeres en relación al ámbito comunitario fueron diversas:

| "Algo habrá hecho mal", "Se lo merece".

| "Las mujeres marroquíes vienen a quitarnos el trabajo", "Sólo dan trabajo la gente de Marruecos".

| "Tenía que ser mora"

| "Tú te has puesto el pañuelo porque te ha obligado tu marido"

| "No se agobian con tanto trapo encima. No vales para nada, eres como una mujer"

| "Es sumisa, no va a reaccionar porque es mujer"

| "Mora vuelve a tu país"

| "Si la mujer se viste provocativa, que se aguante que el hombre le grite en Marruecos"

| "La mujer en Marruecos si sale vestida a la calle con minifalda le gritan barbaridades y hasta los niños pueden tirarle piedras"

6.2.6. ATENCIÓN POR ENTIDADES QUE DESARROLLAN SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Antes de analizar las respuestas de las mujeres sobre la relación que las mismas mantienen con entidades y servicios de atención a víctimas, detallaremos las diversas normativas tanto a nivel nacional como internacional que en algunos sitios se aplican en relación a la violencia de género: (Mohand, Martínez, Novo Pérez, 2012, p. 179):

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, promulgada y aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Art 2. recoge:

| "Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Decla-

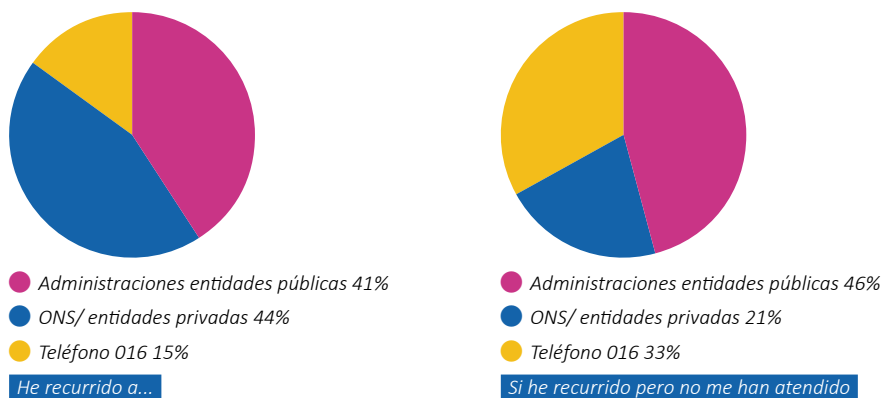
ración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

- El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, firmado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 en Nueva York. El objetivo principal de este Pacto es instar a todos los estados firmantes a respetar y velar por estos derechos.
- La conferencia de Viena de 1993 recoge literalmente “los derechos humanos de las mujeres y las niñas son una parte inalienable e integral e indivisible de los derechos humanos universales”. Esta Conferencia fue la causante de la aparición de la Declaración de 1993.
- La Declaración de ONU de 1993 en la que se recoge la eliminación de la violencia contra la mujer a la vez que se reclama a los gobiernos a actuar con rapidez para poder prevenir, responder y castigar dichos actos. A su vez, la declaración señala la necesidad de que los estados adopten medidas dirigidas a eliminar toda violencia contra las mujeres especialmente vulnerables.
- El Parlamento Europeo aprueba el programa de acción comunitario (2004-2008), para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre la infancia, jóvenes y mujeres y proteger a los grupos de riesgo. En España, en el 2004 se promulgó la Ley 1/2004 de 28 de diciembre, sobre medidas de protección integral contra la violencia de género. Esta Ley en su Art. 17 garantiza los derechos de todas las mujeres víctimas de violencia con independencia del origen, religión o cualquier otra circunstancia personal o social. En su Art. 32 contempla la situación de las mujeres que, por sus circunstancias personales y sociales, puedan tener mayor riesgo de sufrir la violencia de género o mayores dificultades para acceder a los servicios prestados por la ley, entre las cuales se incluyen las mujeres inmigrantes. Tras la aprobación de la Ley, a nivel nacional se pusieron en marcha diferentes planes para desarrollar las acciones, pudiendo destacar los siguientes:
 - Plan de Sensibilización y Prevención de la violencia de Género (2007-2008), admitido por el Consejo de Ministros el 15 de diciembre de 2006. Tiene como objetivo principal los grupos de mujeres que presentan mayor vulnerabilidad, incluyendo a las mujeres extranjeras.
 - Plan Estratégico de Ciudadanía e integración (2007-2010). Aprobado el 16 de febrero de 2007, entre sus objetivos se encuentra; facilitar la integración social de las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.
 - Plan de atención y prevención de la violencia de género en Población Extranjera Inmigrante (2009-2012). Encaminado a crear las condiciones para abordar el problema de la violencia de género atendiendo a la prevención

desde una perspectiva global. Tanto en la normativa internacional como nacional analizada, hemos podido contemplar que se pone énfasis en la violencia de género sobre mujeres inmigrantes, considerándolas un colectivo de alto riesgo, vulnerable e indefenso ante la ley. Por ello, se afirma en el Plan de atención y prevención de la violencia de género en Población Extranjera Inmigrante (2009-2012), que “el colectivo de mujeres inmigrantes al confluir “mujeres”, “inmigrantes” e “indocumentadas” constituye el primer colectivo de sufrir el denominado “síndrome de la mujer maltratada”. Este síndrome se caracteriza por agresiones debidas a las condiciones culturales.

De esta manera, estas normativas han sido creadas porque existe muchas situaciones complicadas que viven las mujeres con sus parejas, en su familia y en su comunidad que deben ser atendidas. Es por ello que hemos preguntado a las 300 mujeres musulmanas entrevistadas si conocen o si han accedido a los servicios de algunas instituciones relacionados a la atención de víctimas de violencia de género en las comunidades analizadas (Andalucía, Ceuta, Melilla, Madrid, Cataluña) y las respuestas fueron las siguientes: el 44% han accedido a ONS/ entidades privadas, el 41% de mujeres han recurrido a administraciones entidades públicas y el 15% de mujeres han llamado al 016.

Asimismo, muchas mujeres han recurrido a estos servicios y han tenido problemas para ser atendidas, debido a largas esperas, tramitaciones burocráticas o falta de respuesta.

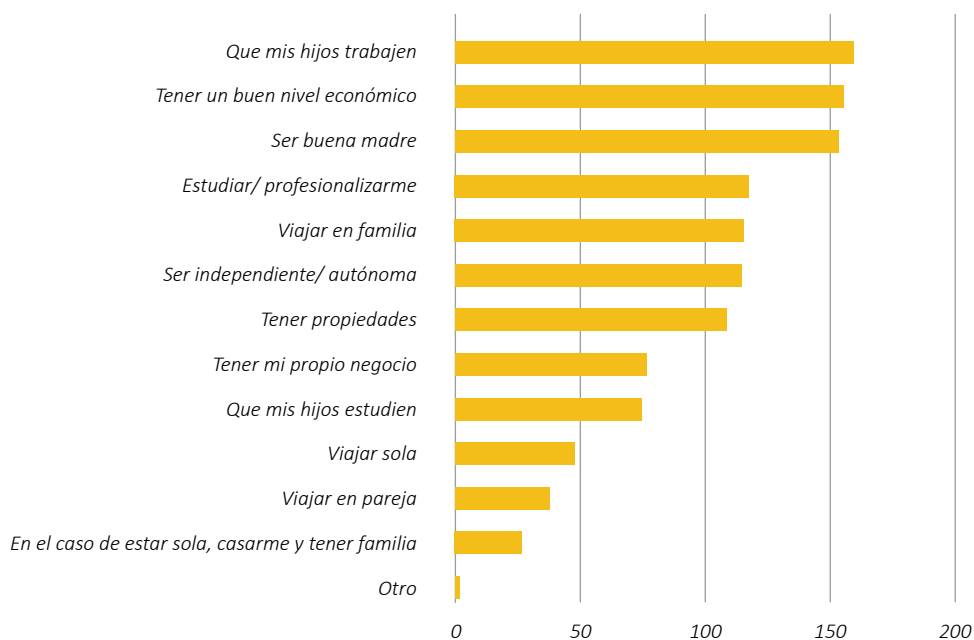


En esta investigación, a través de los grupos focales realizados, también buscamos analizar la empatía que se produce entre mujeres: “las mujeres son muy malas, las unas con las otras, no nos apoyamos entre nosotras, no somos como los hom-

bres” (participantes grupo focal Ceuta), “Algunas de las mujeres pertenecientes al grupo focal afirmaban que gracias a otras mujeres de su misma nacionalidad consiguieron salir de la situación de violencia en la que se encontraban. Otras, en cambio, afirman que no tuvieron ningún tipo de apoyo, y que, además, sus cuñadas y suegras apoyaban el maltrato que sufrían por parte de sus maridos” (participantes grupo focal Melilla).

6.2.7. SUEÑOS Y ASPIRACIÓN PERSONAL

El último punto que tratamos en nuestras entrevistas a mujeres fue sobre los sueños y las aspiraciones personales. Aquí, las mujeres musulmanas entrevistadas se han expresado contestando a algunas opciones que les ofrecíamos, pero también han agregado sueños y aspiraciones que detallaremos continuación:



En el caso de tener sueños y aspiraciones mencione cuáles son

- | “Ser buena madre” (el sueño de 154 mujeres)
- | “Que mis hijos estudien” (el sueño de 75 mujeres)
- | “Que mis hijos trabajen” (el sueño de 160 mujeres)
- | “Tener un buen nivel económico” (el sueño de 156 mujeres)

- | “Tener propiedades” (el sueño de 109 mujeres)
- | “Viajar en familia” (el sueño de 116 mujeres)
- | “Viajar en pareja” (el sueño de 38 mujeres)
- | “Viajar sola” (el sueño de 48 mujeres)
- | “Estudiar y profesionalizarme” (el sueño de 118 mujeres)
- | “Se independiente y autónoma” (el sueño de 115 mujeres)
- | “Tener mi propio negocio” (el sueño de 77 personas)
- | “En el caso de estar sola: casarme y tener familia” (el sueño de 27 mujeres)

Asimismo, otros sueños que contaron las mujeres fueron: “me gustaría opositar para tener un buen trabajo”, “mi sueño es sacarme el carnet de conducir”, “me gustaría poder tomar mis propias decisiones”, “yo quiero vivir tranquila, estoy esperando un nieto y solo quiero disfrutarlo”, “yo aspiro a ser autosuficiente, tener una red de contactos, sentimiento de pertenencia a algo”.

6.3 OPRESIONES, DISCRIMINACIONES Y VIOLENCIAS: ÁMBITO FAMILIAR

6.3.1 RELACIONES ROLES/HOGAR DENTRO DE LA FAMILIA

Para conocer las distintas manifestaciones de la discriminación, presión y formas de violencia que experimenta la mujer musulmana en nuestro país resultaba de vital importancia dilucidar qué percepción tiene el entorno familiar acerca de este tipo de situaciones. En este sentido, es esencial comprender que no todas las personas tienen la misma asimilación acerca de estas formas de violencia, ya que esta percepción está determinada por distintos factores: la educación recibida tanto en casa como en las escuelas, la cultura, la religión, la zona en la que se vive, la experiencia migratoria, el país de origen, las personas del entorno, la ideología personal.

Es por ello que ha sido necesario orientar parte de los esfuerzos de la investigación a acercarnos a los testimonios de distintos de la unidad familiar de mujeres

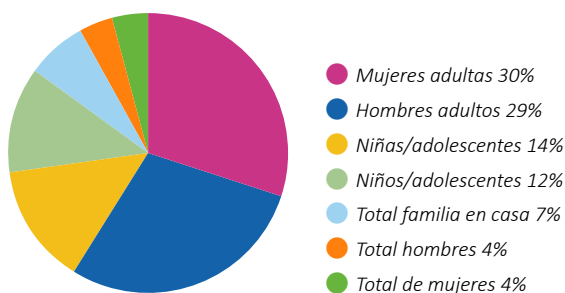
de esta confesión, aproximándonos así de algún modo a forma en la que se entienden estas situaciones de violencia o maltrato en la intimidad de los distintos hogares. Con este fin se han realizado 150 entrevistas entre familiares de las comunidades de Madrid, Cataluña y Andalucía, así como de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, recopilando 30 entrevistas personales con un formato de cuestionario en cada uno de los territorios. Un 51,33% de las personas encuestadas son varones (77) mientras que el 48,67% son mujeres (73).

Esta ligera diferencia no es casual, puesto que en este proceso es importante tener en cuenta la percepción de las distintas formas de violencia que tienen los hombres de las familias, sin aislar tampoco la forma en la que procesan estas situaciones las mujeres que son miembros de las distintas unidades familiares.

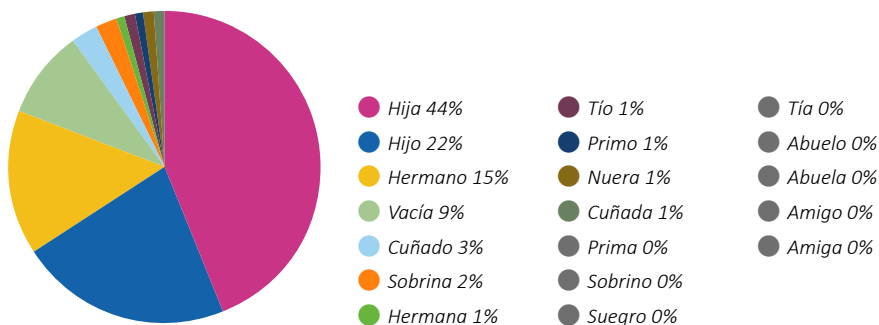
Cabe señalar que las personas entrevistadas en las distintas comunidades autónomas y ciudades autónomas españolas proceden de un total de 13 países, teniendo una mayor representación aquellas nacionalidades que tienen una mayor presencia en España. Es por ello que el 37,58% de los familiares encuestados son de origen marroquí, mientras que el 31,52% es nacional de España, aunque de descendencia migrante, siendo ambas las nacionalidades con mayor representación en esta muestra. Sin embargo, también se ha tenido en cuenta los testimonios de familiares residentes en España procedentes de otros países como Gambia, Malí, Argelia, Senegal, Pakistán, Siria, Sáhara Occidental, Guinea, Guinea Bisáu, Nigeria y Ghana.

La procedencia extranjera de una gran mayoría de estas familias también nos lleva a tener en cuenta la situación administrativa en la que se encuentran en España, puesto que ello puede ser determinante a la hora de responder a las distintas preguntas que se han planteado a los familiares, bien por no encontrarse en unas circunstancias que le permitan responder por franqueza o por existir cierto temor a que sus respuestas puedan repercutir de algún modo en su situación.

En este sentido, cabe señalar que el 41,33% de los familiares entrevistados están nacionalizados, mientras el 33,33% vive en España con una tarjeta de residencia. De forma más minoritaria nos hemos encontrado casos en los que las personas residen en España en situación administrativa irregular (4,67%), con tarjeta de asilo (1,33%) y con visa de turista (1,33%). El 18% de los familiares no han especificado cuál es su situación administrativa, lo que nos lleva a hacer la lectura de que podía existir miedo o desconfianza para revelar este dato, o bien estas personas no comprenden con claridad cuál es su situación jurídica o la pregunta que se les estaba planteando.



Nº Mujeres y hombres con quienes vive en el hogar/casa



¿Cuál es su posición dentro de su familia?

De las personas que han participado en la investigación para prestar su testimonio como familiares, un 30% especificó que en su hogar convivía con mujeres adultas y otro 29% que lo hacía con hombres adultos. Asimismo, un 12% respondía que en la vivienda convive con niños o adolescentes varones, mientras otro 14% lo hacía con niñas y adolescentes mujeres. Solo en un 7% de los casos, la totalidad de la familia residía en la casa, mientras que en un 4% de los hogares todos los miembros eran únicamente mujeres y el otro 4% la totalidad de los miembros familiares de la casa eran varones. Resulta interesante conocer previamente esta composición de las viviendas familiares para comprender las respuestas que estos familiares ofrecen a continuación acerca de las distintas formas de violencia u opresión que, según su percepción, han podido experimentar las mujeres musulmanas de su familia.

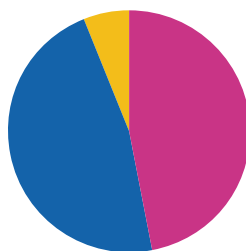
En este sentido, cabe especificar que un 44% de las personas encuestadas lo hacen desde su posición de hijas, mientras un 22% lo hace desde su posición de hijos de mujeres musulmanas. En otro 15% de los casos, la persona que contesta a las preguntas de la investigación es el hermano, mientras que ya de forma bastante minoritaria también se ha contado con familiares que ocupan la posición de sobrina (2%), hermana, primo, nuera, cuñado, cuñada y tío. Un 9% de los familia-

res no especificaron su posición dentro de la unidad familiar, lo que puede estar determinado por cierto recelo a responder con claridad, porque no entiende la pregunta que se está formulando o porque ocupa una posición distinta a las que se plantearon.

6.3.2 CONSTRUCTOS SOCIALES

De acuerdo con los testimonios de las familias, un 47% de las mujeres musulmanas que son miembros de su familia habían sufrido algún tipo de violencia o de agresión por parte de la sociedad de acogida, es decir, por parte de la sociedad española. En la mayoría de los casos observaban que esta violencia tenía su principal origen en una discriminación hacia las mujeres de su familia por ser musulmanas o identificadas como musulmanas, así como por ser portadoras del velo. Otra de las causas que más se ha marcado como motivo de esta forma de violencia es el origen de las mujeres, es decir, por su condición de inmigrante.

Otra de las causas reconocidas por los familiares es que las mujeres de su entorno sufrían violencia y rechazo como consecuencia de su cultura, lo que también incluye el hecho de que hablen árabe y que exista un imaginario que percibe a las mujeres musulmanas como mujeres sumisas, tradicionales y con patrones anticuados. Aunque en menor magnitud, un 4% señalaba que las mujeres de su familia habían sufrido un trato negativo al vincular la religión del islam con el terrorismo, recibiendo comentarios al respecto.



● Sí (incluye la respuesta como a veces).

Pasar a pregunta 8.2. 47%

● HNo. Pasar a la pregunta 6.9. 47%

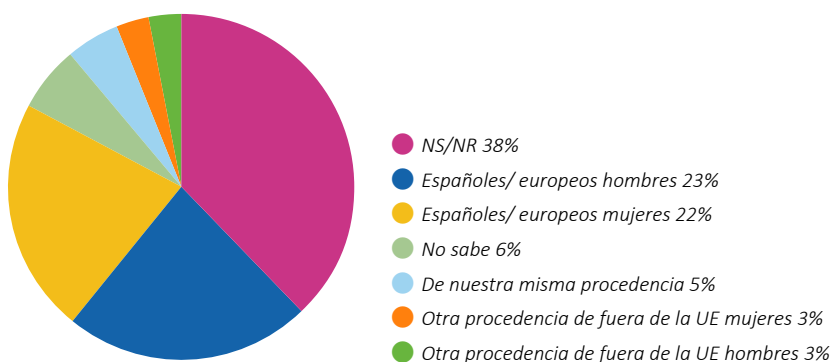
● NS/NR 6%

¿Las mujeres de su entorno familiar/ social o usted han sufrido algún tipo de violencia/agresión por parte de la sociedad de acogida/ española?

Adentrándonos en las manifestaciones de estas violencias procedentes de la sociedad española, la mayoría de los familiares identificaban que la forma de agresión más común es la violencia en el ámbito social y laboral (29%). Esto nos revela que la sociedad de acogida todavía necesita mecanismos para actuar con naturalidad ante la diversidad intercultural, puesto que reacciona con negatividad en entornos que son básicos para la integración de las personas migradas o pertenecientes a otras culturas que no sean la mayoritaria. Por otro lado, un 25% señaló que las mujeres de su familia habían sido maltratadas psicológicamente, siendo menospreciadas, recibiendo insultos o siendo víctimas de acoso verbal, llegando a recibir burlas y otras formas de discriminación a través de comentarios.

Aunque de forma más residual, un 9% de los familiares afirmaron que las mujeres de sus familias habían llegado a recibir amenazas e intimidaciones al ser percibidas como mujeres musulmanas y extranjeras. Un dato que resulta de gran gravedad porque conlleva que 1,3 de cada 15 mujeres musulmanas o leídas como tal se exponen a violencia únicamente por su religión o porque la sociedad las vincula al islam.

De acuerdo con los resultados, los familiares perciben que en un 73% de los casos, la violencia que se ejerce sobre las mujeres cercanas procede de personas de origen español o de origen europeo, mientras que en un 8% destacan que quienes han ejercido o ejercen esa violencia son del mismo origen que las víctimas.

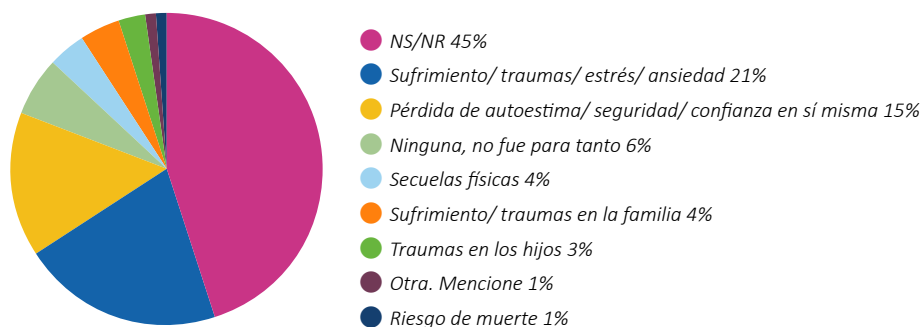


¿De qué procedencia y sexo cree que suelen ser los que discriminan y/o son violentos/as con las mujeres musulmanas de su entorno?

Esta violencia por parte de la sociedad de acogida también tiene un impacto en las mujeres que la sufren, de acuerdo con los familiares, siendo la principal consecuencia la que afecta a la dimensión psicológica. De acuerdo con los testimonios, las mujeres que sus familias, en un 21% acaban experimentando estrés, ansiedad, sufrimiento y traumas debido al trato que reciben, mientras otro 16% indica que esto mismo ha perjudicado a las mujeres de su familia repercutiendo en una merma de su autoestima y confianza en sí mismas.

En cuanto a los recursos a los que las mujeres pueden acudir en caso de sufrir algún tipo de violencia, bien por la familia o por la sociedad de acogida, la mayoría de los familiares, superando ligeramente el 50%, reconocieron no conocerlos, indicándolo expresamente y también marcando la casilla de 'No sabe/No responde'. Esto se repite tanto para los recursos que proceden de la Administración o entidades públicas, como los pertenecientes a las ONG y entidades sociales privadas o para la línea de Teléfono 016 para víctimas de violencia de género.

Los familiares reconocen que esta violencia parte en un 50% de personas con las que la víctima mantiene o mantenía una relación sentimental, mientras que en un 17% proviene de otros miembros de la familia varones y en un 3% de hijos e hijas. Estas situaciones traen consecuencias para las mujeres en las familias en las que existe un ambiente de opresión y violencia, viéndose resentida la estabilidad psicológica y emocional de las víctimas. De hecho, se han reconocido como principales impactos el sufrimiento, la ansiedad, los traumas y el estrés, de acuerdo con los familiares. De cada 15 mujeres, 6,7 indicaban estos impactos sobre mujeres de su familia.



¿Cuál ha sido el impacto de la situación de violencia que ha /han vivido las víctimas de su entorno o usted misma?

La pérdida de confianza y de autoestima también es otra de las consecuencias identificadas por los familiares en una proporción similar, aunque ligeramente menor. De una forma más minoritaria, pero también alarmante e importante, se han identificado impactos sobre las mujeres de la familia vinculados a situaciones de trauma y de problemas en los que los hijos se ven envueltos, así como distanciamiento con otras personas de la familia. Las secuelas físicas también se han reconocido como una de las consecuencias sufridas por un 9% de las mujeres de las familias de las personas entrevistadas.

Estas secuelas no solo son consecuencias de las agresiones físicas que pudieran ocurrir en el ámbito familiar, sino de las situaciones de violencia que acaban mermando la salud de las mujeres expuestas a ella, sobre todo cuando se produce de forma continuada en el tiempo. De las personas encuestadas, además, un 5% reconoció que la vida de mujeres de su familia corrió o corre peligro por violencia en el entorno familiar: esto es alarmante, porque indica esta situación entre 1,4 de cada 15 mujeres.

Las mujeres o familiares que reconocieron haber experimentado o continuar viviendo una situación de violencia de género en el entorno familiar identifican

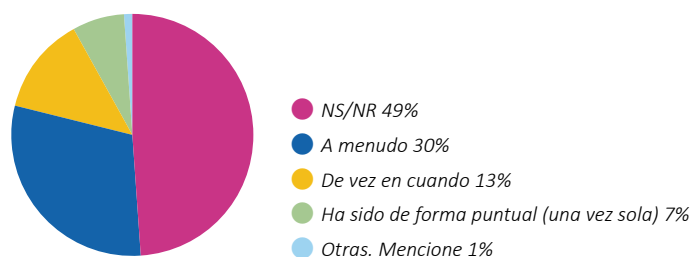
varios motivos a los que achacan este comportamiento de presión, violencia o de castigo sobre la mujer. La respuesta más repetida es que este maltrato se produce por el mal carácter del agresor (14%), mientras que también se ha reconocido que esta violencia se produce cuando la mujer quiere ganar autonomía y ser independiente o cuando se revelan en el deseo de hacer lo que ellas quieran sin injerencia del resto de los integrantes de la unidad familiar (11%).

Cabe incidir en que estas formas de opresión o violencia no solo se identifican hacia la figura de la madre, sino que también se extiende al resto de miembros mujeres de la unidad familiar. En la misma proporción, las personas entrevistadas reconocían que esta violencia ocurre cuando la mujer no obedece o cuando se enfrenta a la familia al no estar de acuerdo con ella sobre algún aspecto. Por entender mejor los datos, por cada 15 mujeres que muestran su resistencia a seguir las pautas que le dictan, que muestran una postura contraria o que desean ganar autonomía, 3,4 sufre las consecuencias en el ámbito de la violencia doméstica.

Otra causa identificada por las mujeres y familiares bajo situaciones de opresión, discriminación y violencia en el ámbito doméstico es el ejercicio de poder: uno de los miembros impone mediante el maltrato su posición en la escala jerárquica familiar (10%). También es común que estas situaciones se produzcan porque la persona que ejerce la agresión sufra problemas de adicción, como el alcoholismo, la drogadicción o la ludopatía (8%).

Podría llamar la atención que los celos, que suelen ser motivo de disputas que pueden terminar derivando en la violencia de género por llevar implícito un deseo de control de la pareja, no sea uno de los principales motivos que se identifiquen en el ámbito del maltrato a la mujer o en la familia (7%). Si bien, hay que recordar que las personas entrevistadas no solo son mujeres con un rol de esposa, sino que también están respondiendo el resto de integrantes familiares, lo que abarca también a las hijas, hermanas, sobrinas, nueras o cuñadas.

De una forma minoritaria, pero también reconocida, se identifican como causas de la violencia en el ámbito familiar otros detonantes como no cumplir con las pautas culturales arraigadas a la familia, dejar la vestimenta tradicional y vestir o maquillarse como las mujeres deciden (7% en ambos casos). Además, de forma más residual esta violencia se justifica en el hecho de que al agresor no le guste que la mujer o las mujeres de la familia disfruten de vida social más allá de su familia, que no sigan las pautas que marca la religión o no cumplan con las tareas domésticas o de cuidado familiar.

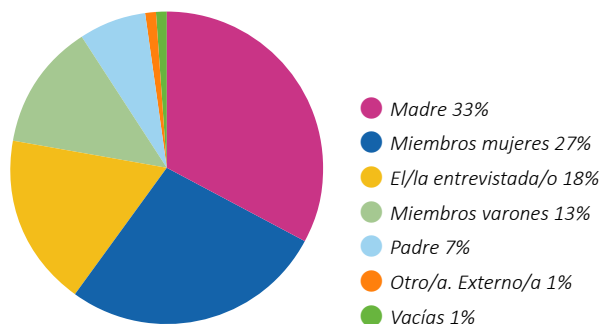


¿Cuál es la temporalidad (o cada cuánto) se dan las reacciones agresivas/ violentas o castigos hacia usted o hacia las mujeres de su familia?

Según un 30% de las personas entrevistadas, las manifestaciones agresivas o de violencia hacia las mujeres en el entorno familiar se producen a menudo, lo que afecta a 4,5 mujeres de cada 15. Otro 13% señalaba que estos episodios tienen lugar en el entorno familiar, pero no de forma frecuente, aunque tampoco de forma aislada, mientras que un 7% señalaba que solo habían ocurrido una única vez.

6.3.3 SITUACIONES DE REPRESIÓN, AGRESIÓN Y VIOLENCIAS VIVIDAS EN EL HOGAR

Una vez dilucidadas algunas características acerca de los familiares que han participado en la investigación, lo que permite conocer el contexto que existe en las viviendas en las que residen mujeres musulmanas en España, pasamos a conocer parte de las dinámicas que se dan en el entorno familiar para saber si en ellas existe cierta forma de opresión, discriminación o violencia. Es importante comprobar el rol que juega la mujer musulmana en cada vivienda y en relación a las labores domésticas del hogar. En este sentido comprobamos que, de acuerdo con las respuestas ofrecidas por los distintos miembros de la familia, es principalmente sobre la madre, así como sobre otros miembros de la familia que son mujeres, que recaen las tareas asociadas a la casa como pueden ser lavar, planchar, cocinar, limpiar o hacer la compra (60%).



¿Quiénes realizan las labores domésticas del hogar donde usted vive (lavar, planchar, cocinar, hacer la compra)?

Llama la atención esta diferencia según el género, que queda bastante clara al comparar entre la figura de la madre y la figura del padre. Un 33% asocia estas tareas a la madre, mientras que un 7% apunta a que es el padre quien se encarga de estas labores. Según reconocen los familiares de mujeres musulmanas, solo en un 20% son los padres y otros miembros de la familia varones los que realizan estos trabajos domésticos. Por otro lado, un 18% de las personas encuestadas reconocieron ser quienes se encargaban de estas tareas.

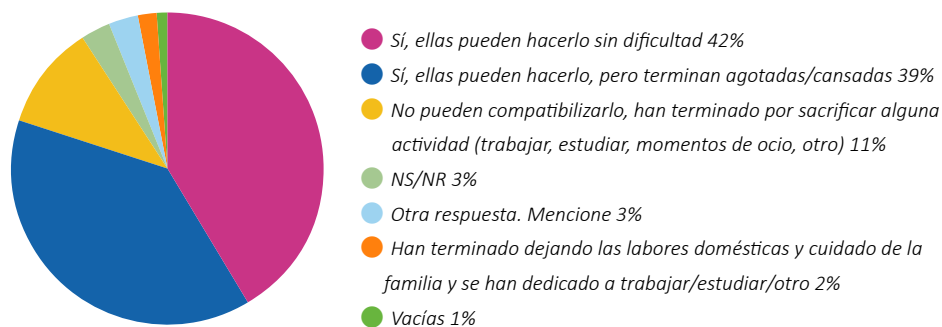
Este patrón se repite entre las familias musulmanas al analizar el reparto de las tareas asociadas al cuidado de la familia y de las personas mayores. Nuevamente, son las mujeres musulmanas las que se encargan de una forma mayoritariamente de estas labores, siendo además trabajos que, sin estar remunerados o mal pagados, suelen requerir una dedicación continuada que ocupa prácticamente la totalidad o una parte importante de las horas de la jornada. Las madres musulmanas son las que se encargan de los cuidados del resto de la familia, así como del cuidado de personas mayores, en un 41% de los casos, mientras que en otro 25% son otras mujeres que también son miembros de la familia quienes apoyan o realizan estas tareas.

En el caso de los hombres, no alcanzan el 20%, de acuerdo con los propios familiares: solo un 11% vincula el cuidado de la familia o personas mayores a la figura del padre, mientras un 9% apunta a que estas tareas las realizan otras personas varones de la unidad familiar. La madre es una figura clave en la familia patriarcal, desempeñando el papel de protectora del orden establecido. Un papel fijado en el interior del hogar. Imagen venerada de la mujer.

El sistema patriarcal domina las relaciones familiares y determina los roles de cada uno de sus integrantes, como se observa únicamente analizando aspectos como las labores domésticas o los cuidados. Sin embargo, hay que incidir en que esta desigualdad o discriminación no es exclusiva de las familias musulmanas o de origen extranjero que residen en España: la propia sociedad española continúa arrastrando y luchando contra las distintas formas de opresión y violencia que son consecuencia del arraigo al sistema patriarcal imperante.

Formulada esta puntualización, se observa que entre los miembros de las familias de mujeres musulmanas se da por supuesto que las mujeres, y sobre todo las madres, son las que están mejores preparadas para realizar las tareas asignadas a los cuidados y a las labores domésticas debido a que es lo que han observado en su entorno más cercano. De hecho, un 42% considera que ellas tienen facilidad para compatibilizar estos roles de casa y cuidados con otras actividades, como pueden

ser trabajar, estudiar o tener momentos de ocio. En este sentido, cabe preguntarse si los familiares en algún momento se llegan a plantear el desgaste consciente o inconsciente, físico y psicológico, que puede acarrear para las mujeres la asignación de este rol de ‘mujer todoterreno’.

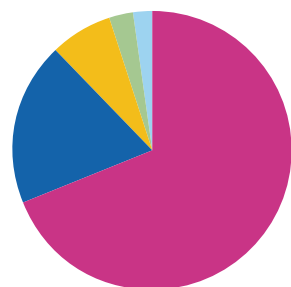


¿Cree que las mujeres de su hogar (en la que incluye a la persona entrevistada si es mujer) puede/en compatibilizar sus roles de casa/cuidados con otras actividades que realizan?

Sobre esta misma cuestión, un 39% de las personas del entorno familiar reconocían el agotamiento y el cansancio que experimentan las mujeres musulmanas de su familia al compatibilizar las tareas domésticas y de cuidados con otras actividades. Por otro lado, en un 11% de los casos se ha manifestado la dificultad que han tenido las mujeres de la familia para compatibilizar las distintas actividades con el rol asignado a la vivienda y los cuidados, teniendo como resultado que las mujeres musulmanas han terminado por sacrificar las actividades que no se correspondía con las labores domésticas o los cuidados familiares. Solo en un 2% de los casos en los que los familiares observaron complicaciones de compatibilidad las mujeres musulmanas optaron por renunciar a las labores de casa y de cuidados para dedicarse a otras actividades.

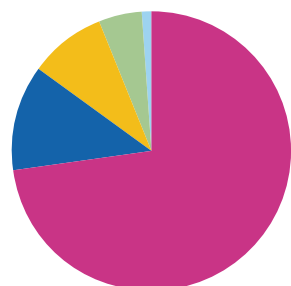
Por tanto, encontramos unidades familiares en las que las mujeres musulmanas, en una gran mayoría de los casos, asumen, ya sea con aceptación o resignación, los cuidados de la casa y de la familia, pese a trabarse de trabajos sacrificados y que no están retribuidos económicamente. Esto puede derivar en la dependencia económica con respecto a otros miembros de la familia, o en la necesidad de compatibilizar estas tareas, pese a lo pesadas que pueden llegar a ser, con otras actividades laborales. Se asume, además, por parte de las familias, incluyendo también a las mujeres que son miembros de la misma, que ellas están más capacitadas para las labores que conciernen al hogar y a los cuidados en relación a los hombres.

Está claro que la asignación de roles es uno de los factores que está detrás de la desigualdad entre hombres y mujeres de familias, en este caso, musulmanas. Para profundizar más en esta cuestión, también hemos preguntado a los miembros de las mismas si ha existido un trato igualitario o no en distintos aspectos que forman parte del día a día de cada familia. Mientras un 59% continuaba confirmando que las labores de casa y cuidados se asocian de forma preferente a las mujeres de su familia, un 32% defendía que existe igualdad en su hogar en relación a estas tareas y otro 3% que son los hombres quienes la realizan. En todo caso, cabría analizar qué comprende cada una de las personas que han respondido por igualdad en el reparto de estas tareas: si se corresponde con una verdadera igualdad o si se considera igualitario el hecho de que el hombre contribuya en estas labores, aunque siga existiendo una descompensación.



- Igualitaria 69%
 - Prioridad en los varones 19%
 - NS/NR 7%
 - Otra respuesta 3%
 - Prioridad las mujeres 2%
- Para desarrollo personal

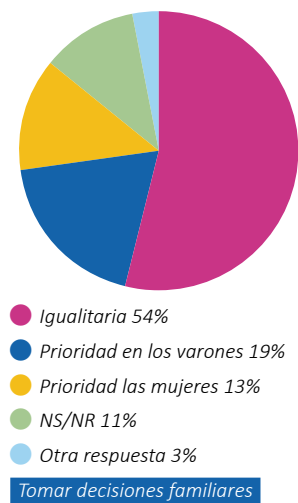
Lo que sí se observa con las respuestas de los familiares de mujeres musulmanas es que, a día de hoy, la mayoría considera que en su familia existe o ha existido la igualdad a la hora de percibir, garantizar o posibilitar el acceso a los estudios o al mercado laboral entre hombres y mujeres. De hecho, un 73% afirmaba que su hogar se ha permitido estudiar en igualdad, aunque un 12% reconocía que se ha dado prioridad a los hombres en este aspecto frente al 5% que indicaba que la prioridad se había concedido a las mujeres para que cursaran sus estudios. En cuanto al trabajo, un 62% afirma que ha existido igualdad, mientras que un 25% asegura que se ha priorizado a los hombres frente a un 4% que sostiene que son las mujeres las que han tenido prioridad para ello.



- Igualitaria 73%
 - Prioridad en los varones 12%
 - NS/NR 9%
 - Prioridad las mujeres 5%
 - Otra respuesta 1%
- Estudiar

En otras cuestiones relacionadas con las necesidades básicas y los derechos fundamentales, como el acceso a la alimentación o a condiciones de salud, la gran mayoría apunta a que se ha facilitado en igualdad de condiciones tanto a miembros varones como a mujeres en su familia. Sobre este asunto cabe preguntarse si, pese a que se reconoce un trato igualitario, las mujeres musulmanas de la familia han visto en algún momento limitado su acceso al derecho a la salud sexual

y reproductiva, si han podido realizarse revisiones ginecológicas, tener acceso a planes de planificación familiar, si han podido acceder a distintos métodos anti-conceptivos o si, en caso de que se haya dado el caso y así fuera el deseo, han podido interrumpir el embarazo de forma voluntaria, haciéndolo en condiciones de salud y seguridad.



Sí se observa cierta diferenciación, aunque la apreciación mayoritaria entre familiares sigue siendo la de un trato igualitario, es aquellos aspectos que tienen que ver con el desarrollo personal, como la toma de decisiones o con el disfrute del ocio. De hecho, pese a que un 54% afirmaba que existe igualdad entre hombres y mujeres en su familia, un 19% reconocía que la toma de decisiones correspondía prioritariamente a los varones de su familia, frente a un 13% que apuntaba a que son las mujeres las que deciden con prioridad en sus casas. Esta brecha va a más en lo que respecta al desarrollo personal: mientras un 69% sostenía que en sus familias este aspecto se respeta de forma igualitaria, un 19% señalaba que se daba prioridad al desarrollo personal de los varones, frente a un 2% que indicaba que la prioridad se concedía a las mujeres. Tampoco es igualitario el disfrute a los momentos de ocio, aunque una mayoría de familiares así lo hubieran considerado (57%). Y es que en un 31% de los casos se priorizaba que los varones pudieran acceder a estos momentos y actividades de ocio, frente a un 2% que otorgaba en este aspecto la prioridad a las mujeres.

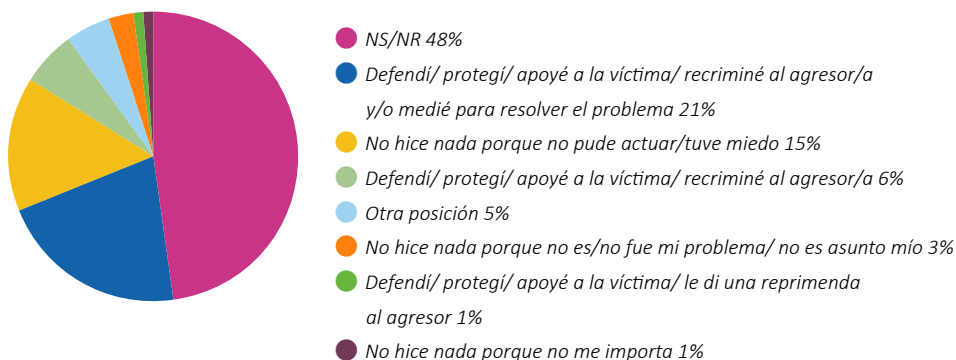
te a un 2% que indicaba que la prioridad se concedía a las mujeres. Tampoco es igualitario el disfrute a los momentos de ocio, aunque una mayoría de familiares así lo hubieran considerado (57%). Y es que en un 31% de los casos se priorizaba que los varones pudieran acceder a estos momentos y actividades de ocio, frente a un 2% que otorgaba en este aspecto la prioridad a las mujeres.

Sobre la posición respecto a la situación de agresión observada o vivida, vuelven a alertar el número de personas que indican no saber cómo responder o qué contestar, respuesta aludida por casi la mitad de las personas entrevistadas (72 de 150, es decir, el 48%). Se puede interpretar de varias maneras: que en el momento no supieron cómo actuar, que realmente no han tenido que enfrentarse a estos episodios o como que siguen sin estar seguras de haber presenciado o vivido las situaciones de violencia u opresión en el ámbito familiar a las que se está haciendo referencia en esta investigación.

El 52% restante sí que manifiesta una postura ante estas situaciones, lo que ya de por sí revela que los hogares de las personas entrevistadas que engloba este porcentaje debió producirse en algún momento pasado o presente alguna situación, aislada o continuada, que se corresponda con alguna de las conductas asociadas

a la violencia de género. Hay que recalcar que se alude a los indicadores anteriormente señalados, por lo que las conductas pueden ir desde gritar a la mujer hasta privarla de forma arbitraria de su libertad, ejercer violencia física y psicológica o amenazar con hacer daño a sus hijos.

Por cada 15 personas que han respondido, 2,3 señalaba no haber actuado al sentirse paralizada o por experimentar verdadero terror a las consecuencias en caso de intervenir (15%). Hay casos en los que esta violencia se experimentó mientras la persona encuestada era menor de edad, sin capacidad ni herramientas para afrontar esta situación. De forma opuesta, un 28% expresaba haber actuado en defensa de la víctima, concediéndole protección. En este sentido, la mayoría de las personas que actuaban en contra de estas situaciones recriminaban al agresor su conducta, aunque también trataban de mediar para resolver el problema.



¿Cuál ha sido su posición respecto a la situación de agresión observada o vivida por usted?

Por otro lado, otro porcentaje minoritario, además de defender a la víctima, se limitaron a reprochar al agresor su conducta. De forma muy minoritaria, algunas personas han respondido no actuar puesto que “no era su problema” (3%) o “no le importa” (1%). Con diferencia, la forma de apoyo más común entre familiares que son testigos o conocedores de estas situaciones es el acompañamiento y soporte emocional y afectivo a la mujer víctima (36%). Se comprende que dentro la unidad familiar, debido a los lazos que existen, a la vinculación de parentesco y, en ocasiones a la normalización de ciertas formas de violencia o de opresión, es complicado que los miembros que viven de cerca esta violencia sean capaces de intervenir de la misma manera que lo haría una persona externa al núcleo familiar. De hecho, un 12% reconoció que no brindó ninguna ayuda a la víctima porque no pudo, aunque el deseo existiese.

En una proporción mucho menor, algunos familiares señalaron haber sido un apo-

yo en la búsqueda de terapia psicológica (13%), o haber acompañado o animado a la víctima a interponer una denuncia (11%). Algunas personas encuestadas llegaron a animar a la mujer víctima para que abandonase a la pareja agresora o al miembro de la familia que había infligido violencia sobre ella. Se sobreentiende que esta forma de apoyo también llega cuando la situación de opresión y agresión sobrepasa tanto a la mujer que la sufre como al resto o parte de integrantes de la familia que tienen constancia de ella.

Si atendemos únicamente a las mujeres que en el transcurso de estas entrevistas admitieron vivir violencia en el seno de la familia, un 35% de ellas reconocieron que sí obtuvieron acompañamiento emocional y afectivo, lo que coincide con la postura de apoyo mayoritaria en cuanto al apoyo que brindan los familiares.

Otro 19% reconocía, por su parte, que no contó con ningún tipo de apoyo, lo que puede deberse a varios factores: que su entorno más cercano no estuviese al tanto de las situaciones de violencia u opresión que vive, que no quiera involucrarse al compartir la postura y admitir como válidas las conductas de la persona que ejerce esa violencia, que no identifique estas situaciones como situaciones de violencia por tenerlas normalizadas en su imaginario; también puede ser que quiera intervenir para apoyar a la víctima pero considere que esto podría ser peor para ella y para el resto de la unidad familiar, o que se sienta sin capacidad para dar apoyo por temor.

Esta falta de apoyo por parte de familiares en aspectos como acudir junto a las víctimas al hospital tras agresiones físicas, animarla para acudir a terapia o a interponer una denuncia repercute en que las víctimas se sientan solas e incapaces de afrontar estos pasos necesarios en muchos casos para salir de situaciones de violencia, o directamente consideran que no es necesario porque la situación está normalizada o no percibe un peligro real para su integridad. Entre las mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar, de hecho, la gran mayoría señalaron que no acudieron al hospital, a denunciar o a terapia porque no lo consideraron necesario, entendiendo que ellas podían resolver la situación sin involucrar a instituciones médicas o policiales.

Con una diferencia notable, pero en segundo puesto en orden de respuestas mayoritarias, una parte importante de mujeres admitieron que en algún momento tuvieron la intención de recurrir a estos servicios, pero posteriormente se arrepintieron. El hecho de plantearse acudir a los servicios sanitarios o policiales ya denota que la situación de violencia ante la que la víctima empieza a comprender o ya ha asimilado que se encuentra en una situación que requiere de ayuda exter-

na, sin embargo, termina echándose para atrás al entender que existe un riesgo de que pueda haber consecuencias tanto para ella como para su entorno.

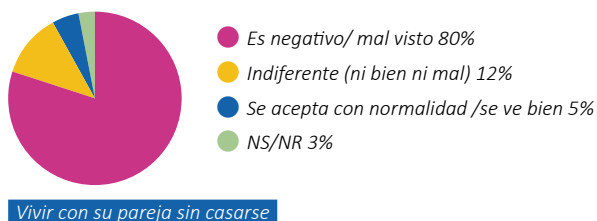
El cambio supone una ruptura de la vida construida, aunque esta fuese completamente inestable. Este proceso de querer pedir ayuda, pero arrepentirse antes de hacerlo, puede estar influido por factores externos, como la orden o la petición expresa de familiares o personas cercanas de que reconsiderasen la decisión. También puede deberse a la situación de dependencia, al miedo a las consecuencias o a la falta de recursos por parte de la víctima.

En tercer lugar, de hecho, las mujeres que sufren esta violencia en el ámbito familiar justificaban que el motivo de no acudir a los servicios sanitarios o policiales, pese a querer hacerlo, era la falta de apoyos por parte de la familia, amistades y la inexistencia de una red de ayuda con la que contar para afrontar esta situación de ruptura con la violencia y sus consecuencias.

6.3.4 SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD DE ACOGIDA

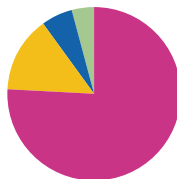
Más allá de la manera en la que cada una de las personas entiende de forma personal las distintas formas de opresión, discriminación y violencia que pueda experimentar la mujer musulmana en su hogar por parte de su familia, también es interesante comprender cómo cada miembro de la unidad familiar percibe que el entorno puede reaccionar ante decisiones que únicamente tendrían que corresponder y corresponden a la mujer. En el sistema patriarcal que afecta a la sociedad española y dentro de ella a la población musulmana o a la población extranjera, las mujeres musulmanas son continuamente analizadas: como mujeres, como madres, como musulmanas, como inmigrantes o como mujeres que se asocian con un proceso migratorio por sus rasgos, como amas de casa, como trabajadoras, como parejas. Es por ello que queremos conocer la opinión de los familiares acerca de la visión del entorno de las mujeres musulmanas de su familia, para saber qué grado de presión puede existir sobre ellas en la búsqueda de la aceptación social.

Lo que peor visto está, según señalan los familiares en un 80% de los casos, es que las mujeres musulmanas inicien una convivencia con su pareja sin haber contraído previamente el



matrimonio. Cabe señalar que es tradición en la cultura musulmana que tanto hombres como mujeres residan en el hogar familiar hasta que ya se haya producido el enlace. Sin embargo, habría que preguntarse si esta mirada social recae con mayor dureza sobre las mujeres que sobre los hombres cuando toman la decisión de abandonar la vivienda familiar e irse a vivir con su pareja sin casarse antes.

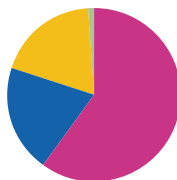
De acuerdo con los familiares, también está mal visto o se percibe de forma negativa por parte del entorno que la mujer no llegue virgen al matrimonio, según respondía el 76%.



- Es negativo/ mal visto 76%
 - Indiferente (ni bien ni mal) 14%
 - Se acepta con normalidad /se ve bien 6%
 - NS/NR 4%
- No llegar virgen al matrimonio**

Nos encontramos, como en el resto de sociedades patriarcales, con una reacción mayoritariamente negativa ante una cuestión que es meramente privada, que obedece a la libertad individual y que es un derecho fundamental. Las mujeres no solo tienen el derecho a no ser discriminadas como mujeres por su forma de vivir la sexualidad, sino que tienen derecho a vivirla en plena libertad.

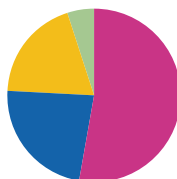
De forma mayoritaria, tampoco está bien visto que las mujeres musulmanas decidan no casarse, ya sea porque prefieren continuar con sus parejas sin que



- Es negativo/ mal visto 60%
 - Se acepta con normalidad /se ve bien 20%
 - Indiferente (ni bien ni mal) 19%
 - NS/NR 1%
- No casarse**

exista ningún enlace o porque deciden vivir sus vidas como solteras. Así lo apunta el 60% de los familiares entrevistados, aunque un 20% asegura que esto se ve con normalidad entre las personas de su entorno o que puede ser percibido con indiferencia, sin que concluyan si está bien o mal (19%). Generalmente, de acuerdo con los familiares entrevistados, el entorno de las mujeres musulmanas suele percibir de forma negativa que las mujeres no tengan hijos (52%), a pesar de que el uso de los anticonceptivos por parte de la mujer sea percibido por un 51% como algo positivo o que está bien, aunque otro 27% muestre su posición contraria.

El entorno de estas mujeres, según nos trasladan los propios familiares, tampoco acepta en un 53% de los casos que las mujeres



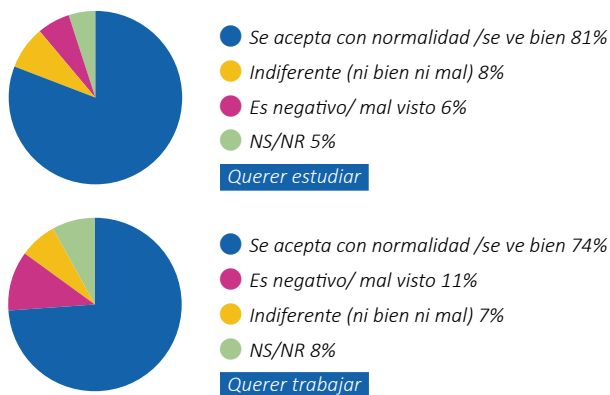
- Es negativo/ mal visto 53%
 - Se acepta con normalidad /se ve bien 23%
 - Indiferente (ni bien ni mal) 19%
 - NS/NR 5%
- No saber/no querer hacer las labores domésticas de hogar y cuidado de la familia**

no sepan o no quieran hacerse cargo de las labores domésticas o las que corresponden a los cuidados de las familias, así como en un 69% de las veces las personas que forman parte del entorno juzgan de forma negativa a las mujeres que no ayudan a su familia. También este entorno valora negativamente, según responde el 53% de los miembros de la familia, el hecho de que las mujeres salgan de fiesta con amigas o tengan un círculo de amigos varones (48%).

Las cuestiones en las que las mujeres tienen una mayor aceptación por parte de su entorno son aquellas que tienen que ver con hacer respetar su punto de vista a la familia (51%), querer estudiar (74%), querer trabajar (74%) o denunciar a su pareja en caso de que este la haya agredido (65%). Sin embargo, sobre esta última cuestión, la de denunciar en caso de maltrato, un 17% de los familiares consideraban que el entorno podía percibirlo de manera negativa y otro 13% con indiferencia. En un 56%, de acuerdo con los familiares, el entorno asume con normalidad que las mujeres dejen a sus parejas cuando no desean continuar con la relación, mientras que un 26% lo percibe de forma negativa.

Sí se percibe que existe cierta concienciación por parte del entorno de las mujeres musulmanas en lo que respecta a la violencia de género puesto que una amplia mayoría de los familiares consideran que las personas cercanas a ellas perciben de forma negativa el hecho de justificar esta forma de violencia (79%)

frente a un 2% que afirman que esta justificación de la violencia contra las mujeres se asume con normalidad.



Asimismo, algunas de las mujeres entrevistadas han reconocido haber vivido en primera persona episodios de represión y violencia en su propio hogar, mientras que otras personas han indicado tener constancia de distintas formas de agresión a las mujeres musulmanas de su familia. Llama la atención que exista un porcentaje que, si bien no es mayoritario, se limita a responder que no sabe y por tanto no puede contestar. Una respuesta de la que se pueden extraer varias interpretaciones: o realmente no entiende la afirmación ante la que se está pidiendo una respuesta, o no quiere contestar. Puede tener que ver con inseguridad para res-

ponder por una cuestión idiomática o porque no comprende del todo el significado. En todo caso, existe un silencio que se reproduce y que también nos puede indicar que no se quiere reconocer la postura ante lo que se está planteando, por desconfianza o por miedo a que exista una repercusión.

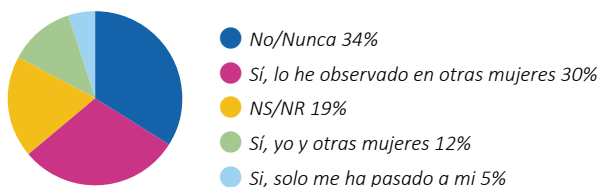
Un 63% de las personas encuestadas reconocían tener conocimiento de que a las mujeres musulmanas de su familia se les habla gritando a menudo, bien porque lo ha vivido o porque lo ha presenciado en otros casos. El hecho de que se plantee si esto ocurre a menudo tiene su matiz. Se pregunta de una forma genérica, para saber si esto ocurre con asiduidad en la intimidad familiar o delante personas ajenas al entorno más íntimo. El hecho de que, como se manifiesta en la afirmación, esto suceda “a menudo” ya nos hace pensar que existe una normalización de una práctica de, en el marco de la violencia de género, revierte de cierta gravedad, puesto que conlleva una degradación a otra persona por su carácter agresivo.

Otra conducta reconocida por un 41% de los familiares, ya sea como testigo o como víctima, es la que respecta a las humillaciones o el desprestigio de la mujer a nivel familiar o de amistades. Si bien, esto puede manifestarse de diversas maneras, comenzando desde comentarios o reacciones sutiles e incluso inocentes, hasta derivar en comentarios que tienen la clara acción de ocasionar un menoscabo en la otra persona.

La dimensión psicológica quizás sea la más difícil de detectar para los familiares de las mujeres musulmanas que se exponen a la violencia de género. Una de las causas es que en muchas ocasiones la víctima tampoco sabe reconocer esta forma de violencia, bien porque es relativamente reciente, porque justifica las actitudes violentas o porque las tiene aceptadas como conductas normales. Llama la atención que un 23% señale no saber o no responder al ser preguntadas por si les han infligido a ellas o a otras mujeres presión psicológica. Cuando se plantea la cuestión de la presión psicológica, se abarcan todas las fases y conductas que engloba el maltrato psicológico: imposiciones en contra de la voluntad, victimización para hacer sentir mal a la mujer, maltrato, insultos, humillaciones. Un 34% de las personas afirma haber sido testigo o conocedora de esta forma de violencia y un 11% reconocían ser víctimas.

El maltrato físico, sin embargo, suele ser más evidente a la hora de reconocer que la violencia de género. Aunque puede manifestarse en múltiples formas y algunas de ellas son “más sutiles”, como un empujón o zarandeo leve. Nuevamente, hay un porcentaje reseñable, aunque sea minoritario, de personas entrevistadas que indican no saber o no querer responder si es víctima o sabe que otras mujeres de

su entorno son víctimas de violencia física en el ámbito de la violencia de género o en el ámbito familiar. Llama la atención que casi la mitad es conocedora, bien desde su experiencia o por tener constancia, de esta forma de violencia entre ellas mismas o en personas de su proximidad. Un 17% reconoce haber sufrido estas agresiones, mientras que un 30% afirma haberla observado en otras mujeres.



Les han infringido agresión física/ heridas/ golpes/ cicatrices

Cabe incidir en que los resultados son reseñables porque, si bien la violencia física suele producirse sobre todo en el ámbito íntimo, a puerta cerrada, un 30% de las personas no ha sufrido esta violencia en primera persona, en el sentido de ser la persona que recibía los golpes, pero sí es conocedora de ella a través de otras mujeres con las que viven. Hay que señalar que los hijos e hijas de las mujeres que son víctimas de violencia de género también se consideran víctimas de esta forma de violencia por el alto grado de estrés y presión al que se ven sometidos, y también por el miedo que pueden experimentar. Vivir la violencia de género de cerca, sin duda, tiene consecuencias psicológicas y emocionales en las personas que conviven con ella.

La amenaza o intimidación también está presente en porcentajes que alarman. Son mecanismos que coartan la libertad, que pretenden aterrorizar a la otra persona buscando su sometimiento a situaciones en contra de su voluntad. Un 20% reconocía sufrir o haber sufrido estas amenazas, intimidaciones o presiones, en las que se alude al daño que les harían. Un miedo que va a más cuando se amenaza con hacer daño a los propios hijos, como terminarían reconociendo el 9% de las personas entrevistadas. Nuevamente, el silencio llama la atención por todo aquello que puede estar silenciando: un 27% no sabía o no respondía al preguntarse si habían sido víctimas u otras mujeres de su entorno de recibir amenazas dirigidas a sus hijos.

Otra de las formas más graves en las que se manifiesta la violencia de género es la privación de la libertad o el encierro, una práctica que acontece cuando el grado de violencia en el interior es bastante elevado, y que se sucede con otras manifestaciones de maltrato. No se llega a este punto de una forma aislada. Un 14% de las mujeres entrevistadas afirmaron haber sido privada arbitrariamente

de libertad: según la muestra, esto ha ocurrido o le sigue ocurriendo a 2 de cada 15 mujeres participantes en la muestra.

Asimismo, existe un porcentaje de mujeres que han reconocido haber sido expulsadas de la vivienda familiar en el marco de la violencia de género: un 17%. Persiste, tanto en esta cuestión como en la cuestión referida a la privación de libertad, una parte de la muestra que coincide al señalar que no sabe o no responde, que suma en ambos casos un 21%.

6.4. ANÁLISIS Y ACCESO A RECURSOS ESTATALES Y DE ENTIDADES DE LAS MUJERES MUSULMANAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Una parte de nuestra investigación se basa en el acceso que tienen las mujeres a determinadas instituciones y servicios. Es por eso que antes de presentar los resultados que hemos obtenido se especificarán algunos conceptos y acontecimientos sociales que involucran a las mujeres musulmanas y situaciones islamófobas que contextualizan lo que viven en España:

DESEMPLEO

En España existe un elevado nivel de desempleo y por la concentración de factores que generan una mayor vulnerabilidad en la población. Por tanto, hay una especial presencia de personas en las que concurren dichos factores, que son protagonistas de las políticas sociales específicas de integración y al mismo tiempo es el ámbito que les puede posibilitar, con cercanía, el acceso a la educación, la seguridad, la participación asociativa y política, los equipamientos y los servicios públicos que disfruta la sociedad en general.

Desde 2014 hubo un aumento de las tasas de desempleo y situaciones de pobreza, crisis económica internacional, lo cual provocó un aumento de niveles de desigualdad y vulnerabilidad en la población. Según la Encuesta de Población Activa (EPA, 2020), el número de desocupados en España que llevaban dos o más años buscando trabajo se situó en 991.400 personas en 2019, lo que supone que bajó del millón por primera vez desde el año 2010. La estadística muestra que en 2019 un total de 448.300 parados llevaban entre uno y dos años buscando empleo, mientras que 420.600 entre 6 meses y un año, otros 390.800 de tres meses a menos de seis meses, alrededor de 463.30 de un mes a menos de tres meses y 200.700 menos de un mes.

En cuanto a los ocupados, el año 2019 cerró con 19,77 millones de afiliados a la Seguridad Social, por encima de los 19,32 millones del año anterior. Con ese dato, el número de ocupados regresa a los niveles de hace más de una década, ya que en 2008 la cifra era de 20,46 millones y en 2019 bajó a los 19,1 millones. En las zonas desfavorecidas residen un total de 219.672 personas paradas, lo que supone que en estas zonas se padece una tasa de desempleo 7 puntos por encima de la media regional. Otros indicadores que singularizan las zonas desfavorecidas son el porcentaje de población inmigrante (procedente de África, América del Sur y Centro) y el porcentaje de personas receptoras del Ingreso Mínimo de Solidaridad. Además, algunas de estas zonas presentan problemas de seguridad y convivencia vecinal graves, y por lo general, presentan una larga trayectoria de intervención social por parte de las entidades locales.

Este abordaje implica el desarrollo de políticas saludables desde el sector público, reforzando la acción comunitaria como elemento fundamental, creando entornos que contribuyan a la salud, desarrollando habilidades personales, reorientando los servicios sanitarios y con la coordinación y participación de las instituciones, los servicios y la ciudadanía.

CONVIVENCIA VECINAL

A partir del proyecto de Diseño y Ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social aprobado a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (2019), se ha determinado que la situación en determinadas zonas o barrios es preocupante. El problema del desempleo afecta otras cuestiones como: vivienda, infraestructura, seguridad, entre otros; haciendo que se permitan espacios de exclusión. El hecho de vivir en una zona desfavorecida incide negativamente en las oportunidades de desarrollo de las personas que viven en ella y en la profundización de las desigualdades.

En el caso de Andalucía, la tasa de paro está por encima de la media nacional. Especialmente el paro de larga duración. Hay una precarización del empleo y hay factores que empeoran las oportunidades de optar a un empleo cualificado y estable. Asimismo, de la *discriminación en el acceso a los recursos por islamofobia*, basado en los Indicadores de la Islamofobia en contraste con la Estrategia Regional de Cohesión Social de la Junta de Andalucía en alianza con el Plan de Inclusión socio-laboral, se presentan determinadas iniciativas en relación a la:

Conciliación familiar, apoyo a la participación de madres y padres en el mercado laboral. La realidad es que las mujeres musulmanas sufren más discriminación en

el acceso al mercado laboral y tienen que superar otros obstáculos relacionados con el hecho de ser mujeres: la feminización del trabajo en el hogar. Accede a peores ofertas de trabajo y las dificultades para conciliar limitan su crecimiento profesional.

Cohesión social territorializada: hace referencia a las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. La problemática de la Islamofobia afecta a estas categorías, negando el derecho o el acceso a servicios sociales por falta de inclusión social y/o sensibilización sobre la diversidad. En ocasiones, para hablar de tolerancia y convivencia se pretende borrar las particularidades de cada grupo social, en este caso, las consecuencias cotidianas de que una persona sea musulmana y quiera vivir de acuerdo con los principios del islam. En protocolos como PRODERAI (Protocolo Catalán contra la Radicalización Islamista) esta situación es considerada un factor de riesgo de radicalización cuando, en realidad, se trata de un modo de vida que puede o no estar relacionado con una ideología islamista, sin que esto conlleve que dicha persona esté inmersa en un proceso de radicalización ideológica.

Los servicios sociales: deben posibilitar el acceso de las personas usuarias al Sistema Público de Servicios Sociales y son referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad. Valoran, planifican, intervienen, siguen y evalúan la atención y coordinan con otros agentes e instituciones territoriales. La sensibilización de las personas profesionales juega un papel fundamental, en este sentido, sobre la mejora de la intervención. Por ejemplo: En el caso de Zafarraya (localidad de Granada), se pretende mejorar el acceso a la educación de los menores, hijos de personas que están trabajando en el campo y cuyo calendario se rige por las temporadas. Esta situación hace que los menores tengan un acceso deficiente a la educación y menos posibilidades de continuar sus estudios, incluso de ser evaluados. Esta situación está provocando incidentes islamófobos en los centros educativos de la zona que estigmatizan a los menores, se debe pues intervenir teniendo en cuenta los prejuicios islamófobos que afectan a dicha estigmatización y que marca el devenir de parte de la población, así como su acceso a los servicios sociales.

Colaboración entre instituciones: es importante la colaboración entre organizaciones e instituciones para abordar las intervenciones de manera integral, en este caso, teniendo en cuenta las posibles discriminaciones por Islamofobia derivadas del uso inadecuado de los espacios de relación. En el caso de las personas musulmanas, la colaboración con la Mezquita del municipio o del barrio es un lugar

fundamental a ser tenido en cuenta para mejorar el acceso a los servicios, por ejemplo, a través de campañas de información y/o sensibilización en áreas como salud, educación y empleo. El enfoque comunitario mejora las relaciones entre personas y recursos, por eso es necesario capacitar a los profesionales que intervienen, conociendo los prejuicios y adaptando la metodología de intervención a las posibles barreras que tenga el diálogo.

Apoyo a la educación y la familia: acciones de intervención socio familiar, organización del hogar, cuidado y educación de los hijos e hijas, escuelas de verano y talleres para la ocupación y tiempo libre de los menores. Acciones de apoyo escolar, de fomento de la escolarización y de prevención del absentismo y del abandono escolar. Para la creación de redes de apoyo también se debe tener en cuenta la estructura de una comunidad islámica, básicamente, para mejorar la relación de las personas y/o grupos con los recursos, pero también para crear una red de apoyo entre las familias que mejore, asimismo, el acceso de dichas personas a los itinerarios de inserción socio laboral. La desactivación de organizaciones sociales influye en la escasa respuesta comunitaria hacia las políticas sociales, por tanto, es fundamental activar el asociacionismo entre las personas musulmanas.

Fomentar el empleo: acciones de promoción e inserción socio laboral en las que se contemple: promoción de empleo, orientación profesional, promoción y/o creación de empresas.

Salud: se estima que los servicios sanitarios influyen en torno a un 20% en la salud de una población y que su forma y estilo de vida lo hace un 30%, repercutiendo hasta en un 50% los factores económicos, sociales, ambientales, etcétera; por lo que todos ellos se identifican como determinantes sociales de la salud que permiten predecir la mayor proporción de la varianza del estado de salud (inequidad en salud), estructuran los comportamientos relacionados con la salud e interactúan mutuamente en la generación de salud.

Acciones de impulso de la participación social: se relacionan con el fomento del asociacionismo y el voluntariado a través de la colaboración e intercambio de experiencias entre entidades públicas y la ciudadanía en cada zona de actuación.

Acciones de sensibilización social: vinculación de la zona y su población al conjunto del municipio. En cuanto a la supuesta guetización de las personas musulmanas, tiene relación con zonas desfavorecidas donde se concentra población en situación vulnerable de la mayoría de las personas musulmanas en España (2 millones, de los cuales la mitad son personas no-migrantes). La existencia de

barreras físicas y las tendencias segregacionistas, sobre todo en ámbitos urbanos, de la sociedad actual, general procesos de exclusión institucional y social, además del deterioro del capital social. Esto afecta tanto a las personas musulmanas como a las no musulmanas ya que se refiere a su falta de recursos. Sin embargo, es posible que la discriminación por islamofobia participe de la exclusión, además de estigmatizando, dificultando el acceso de las personas musulmanas al mercado laboral. La desigualdad social provocada por la islamofobia, también aumenta la probabilidad del surgimiento de zonas desfavorecidas por la concentración de personas en riesgo de exclusión. Incluir a personas musulmanas en el proceso de intervención, sea a través de profesionales de los servicios públicos, entidades sin ánimo de lucro o el voluntariado, aumentará el éxito de las intervenciones. Sin embargo, sin que la intervención se mantenga en el tiempo, sin el equipamiento necesario o sin abordarla de manera integral, esta no tendrá éxito.

ISLAMOFobia DE GÉNERO: MUJERES EN EL PUNTO DE MIRA

Atendiendo los resultados del último registro de la Plataforma Ciudadana contra la islamofobia (PCCI, 2017) de incidentes islamófobos, en España se produjeron 546 ataques islamófobos, de los cuales el 21% de los ataques fueron dirigidos hacia mujeres musulmanas, que constituyen uno de los colectivos más vulnerables debido a su mayor visibilidad; 8% contra varones; 4% contra niños; 3% contra personas identificadas como inmigrantes; 4% contra personas no musulmanas y; 7% contra mezquitas. En el ámbito de los medios de comunicación, el 73% de las noticias publicadas en 2018 sobre el islam incurrieron en un discurso islamófobo en el que desaparecen temas sociales, como la cuestión de los refugiados, y donde el terrorismo sigue siendo el asunto estrella, acaparando el 60% de las noticias publicadas, seguido de cerca por el tema de la radicalización (Informe 2018 del Observatorio de la Islamofobia en los Medios, 2019). Precisamente, un gran porcentaje de los casos de islamofobia registrados tuvieron lugar tras el ataque terrorista ocurrido en Barcelona.

Desde un punto de vista territorial, en Cataluña se produjeron el doble de ataques islamófobos que, en Andalucía, siendo esta última la segunda comunidad en presencia de población musulmana en España. Las Comunidades Autónomas con más casos registrados de incidentes islamófobos son Cataluña, Andalucía y Comunidad Valenciana. El 29% de los atacantes pertenecían a grupos de extrema derecha o estaban relacionados con grupos anti-musulmanes (PCCI, 2017). Estas cifras contrastan con algunos datos sobre la presencia de musulmanes en España y su acceso a una serie de derechos como ciudadanos.

En España hay 1.993.675 ciudadanos musulmanes, de los que 847.801 son mu-

sulmanes españoles y 1.145.874 son musulmanes inmigrantes, en su mayoría de origen marroquí. En porcentajes, las personas musulmanas representan aproximadamente un 4% de la población total de habitantes, españoles y extranjeros. El 43% de las personas musulmanas son españolas mientras que el 57% es inmigrante (38% marroquíes y 19% de otra nacionalidad). Por su implantación geográfica, el asentamiento de los conciudadanos musulmanes es mayor en la mitad sureste del país destacando en número las autonomías de Andalucía, Cataluña, Madrid y Valenciana, seguidas de Murcia, y en porcentaje las de Ceuta y Melilla; teniendo menor presencia en el cuadrante noroeste peninsular. Por provincia destacarían Barcelona y Madrid, seguidas de Murcia, y en porcentaje Ceuta y Melilla (Estudio Demográfico de la Población Musulmana elaborado por la Unión de Comunidades Islámicas de España UCIDE) y el Observatorio Andalusi en su estudio de 2019.

A partir de las 5 comunidades analizadas en esta investigación (Madrid, Andalucía, Cataluña, Melilla y Ceuta) hemos investigado sobre los diferentes recursos que se encuentran a disposición de las mujeres musulmanas:

6.4.1 MADRID

El Ayuntamiento de Madrid cuenta con una red de recursos sociales, que se pasarán a detallar a continuación. De esta manera, se ha creado una Guía de Recursos Sociales que pretende llegar a quienes todavía no han tenido acceso a los recursos sociales en esta comunidad. Algunos de ellos:

- Información y orientación ante problemas y situaciones de dificultad personal o familiar.
- Falta de autonomía para desarrollar actividades de la vida cotidiana.
- Conflictos en las relaciones familiares.
- Situaciones de posible riesgo de desprotección y desamparo.
- Carencia de recursos para la cobertura de necesidades básicas.
- Situaciones de crisis personal y familiar por posibles malos tratos y otras causas de vulnerabilidad.
- Otras necesidades derivadas del riesgo de exclusión social individual o familiar.
- Atención a las emergencias sociales.
- Integración en la comunidad a través de la participación ciudadana.

6.4.1.1 RECURSOS SOCIALES ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MADRID

Corresponden a la Dirección General de Igualdad de la Comunidad de Madrid, las atribuciones relativas a la igualdad real y efectiva en los diferentes ámbitos de la

vida política, económica y social, la lucha contra la violencia de género y contra la discriminación y salvaguarda del derecho de todas las personas al reconocimiento de su identidad y al libre desarrollo de su personalidad acorde a la identidad o expresión de género libremente manifestada. Entre ellas:

- **Promoción de la igualdad y la lucha contra la discriminación:** Las desigualdades entre hombres y mujeres pueden verse potenciadas por el hecho de pertenecer a una minoría étnica, que supone, en la mayoría de las ocasiones, una nueva fuente de discriminación que actúa junto a la discriminación por razón de sexo. Por ello, la Comunidad de Madrid pone en marcha un conjunto de acciones de sensibilización (dirigidas a jóvenes, familias y profesionales formadores) con el objeto de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dirigidas a la población en riesgo de exclusión social, prioritariamente de minorías étnicas.
- **Red de atención integral para la violencia de género:** Están constituidos por recursos específicos, residenciales y no residenciales, y tienen como objeto ofrecer atención integral para mujeres, menores y personas dependientes que han sido víctimas de violencia de género. Los servicios principales que se prestan son alojamiento, manutención, atención psicosocial, orientación jurídica, orientación laboral y seguridad.

A la vez, se proporciona alojamiento temporal y manutención tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas, a la vez que desarrollan programas de apoyo, asesoramiento especializado y ayuda en la búsqueda de alternativas estables.

- **Centros de emergencia:** Tienen por objeto dispensar alojamiento seguro e inmediato, así como manutención y otros gastos a las mujeres y menores a su cargo, por un tiempo limitado.
- **Centros de acogida:** El objetivo de estos centros es dar protección, además de una atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos/as en diferentes situaciones de necesidad y cuando se aconseja su ingreso en recurso residencial. Sirven de alojamiento temporal mientras se lleva a cabo un plan de atención integral dirigido a facilitar la normalización de la vida de las mujeres víctimas de violencia. Estos centros cuentan con equipos multidisciplinares formados por profesionales sociales, juristas y psicólogos, que dan apoyo tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas.
- **Pisos tutelados:** Los pisos tutelados se utilizan como salida de los centros de acogida, en aquellos casos en los que, de acuerdo con la situación de las mujeres se considera necesario apoyarlas como continuación del proceso iniciado en las mismas. Su objetivo es conseguir la autonomía personal y familiar

sin que exista la necesidad de una protección tan amplia como la prestada en los centros.

- **Centros para mujeres víctimas del tráfico con fines de explotación sexual y que desean abandonar el ejercicio de la prostitución:** Son centros en los que se atiende a mujeres mayores de edad que desean abandonar el ejercicio de la prostitución y mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual ofreciendo una atención residencial temporal y un plan de intervención individual.

- **Centros para mujeres jóvenes víctimas de violencia:** Estos centros atienden a mujeres jóvenes víctimas de violencia con problemas de estructuración personal, familiar y/o social, que carecen de apoyo familiar y/o recursos económicos. Todos los centros ofrecen alojamiento temporal y un plan de intervención individualizado.

- **Centro para mujeres reclusas y ex reclusas:** El objetivo de este centro es prestar un servicio de acogida y atención integral a mujeres reclusas y ex reclusas, víctimas de violencia de género con o sin hijos, carentes de apoyo familiar y de recursos económicos, en distintas situaciones penitenciarias (tercer grado, libertad condicional, mujeres sin acceso a permisos penitenciarios, etc.).

- **Igualdad y liderazgo femenino:** En concreto en el ámbito laboral, que sea real y efectiva y se refleje en una igualdad salarial y en la promoción de las mujeres a puestos directivos y en su acceso a los denominados sectores profesionales más masculinizados.

- **Igualdad de oportunidades en la educación, investigación y ciencia:** Los centros educativos pueden liderar importantes cambios, creando las condiciones ideales para que cada persona pueda construir su identidad individual y social desde un auto concepto positivo y saludable, desarrollando todas sus potencialidades y posibilitando proyectos de vida no limitados por estereotipos sexistas o discriminaciones de género. También se busca incrementar la presencia laboral y universitaria de las mujeres madrileñas en sectores tecnológicos considerados más masculinos.

6.4.1.2 RECURSOS SOCIO-JURÍDICOS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE MUJERES QUE SUFREN ISLAMOFobia EN MADRID:

Se han realizado registros estadísticos a partir de delitos de odio recogidos por las *Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de España*. Refleja un aumento de los delitos de odio del 12,6% con respecto al año 2019, con una cifra total registrada de 1.557 delitos de odio a lo largo del año. Asimismo, este informe realizado en Madrid, destaca la importancia que mantiene internet como medio principal de expresión, ataque y discriminación. De los 1.557 delitos registrados, el 25.2% fueron cometidos a través de la web, un 25.9% a través de las redes sociales, y un 18.1%

restante fueron cometidos por teléfono y otros medios de comunicación social.

En la actualidad, este tipo de delitos queda registrado bajo la categoría de delitos por creencias religiosas; sin embargo, algunas asociaciones madrileñas como la *Asociación Musulmana por los Derechos Humanos*, ha realizado un informe contemplando la Islamofobia como una categoría de discriminación. La Asociación Musulmana por los Derechos Humanos es una organización sin ánimo de lucro de ámbito nacional con sede en Madrid. Es un proyecto emprendido por personas musulmanas que desean promover los valores para la paz, la convivencia y la tolerancia.

Sus planes de acción tienen relación con la divulgación de los derechos humanos: promoción y divulgación de los derechos humanos a través de campañas en redes sociales, talleres en institutos, talleres para adultos, entre otros. Los lineamientos son los siguientes:

- **Difusión de recursos legislativos:** promoción y divulgación de recursos a través de la puesta en conocimiento de la legislación vigente relacionada con las comunidades musulmanas del Estado español.
- **Colaboraciones con entidades afines:** colaboración y apoyo en proyectos de otras entidades o colectivos afines sobre derechos humanos, islamofobia o racismo antimusulmán, discurso de odio, etc.
- **Colaboración con Organismos Internacionales:** colaboración como entidad de la sociedad civil con el Consejo de Europa (Departamento para la prevención del odio antimusulmán) y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos del Consejo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE-OIDDH), actualmente en el marco de #NoPlace4Hate, en el interés de la efectividad los derechos civiles y humanos de las personas y comunidades musulmanas del Estado español.
- **Colaboración con instituciones locales:** colaboración con las autoridades y ayuntamientos locales en materia de discriminación y delitos de odio.
- **“Derechos humanos e islam”:** proyecto audiovisual que se ejecuta.
- **La Red de la Islamofobia:** investigación, traducción y análisis: a través de esta red se publica todo aquello que pueda ayudar a poner de manifiesto las problemáticas que, aunque vayan dirigidas visiblemente a ciertos colectivos vulnerables, terminan resultando en un recorte de libertades para el conjunto de la ciudadanía y en numerosas violaciones de Derechos Humanos.
- Negocio de la islamofobia en Estados Unidos y Europa.
- Protocolos y legislaciones antiterroristas en Estados Unidos y Europa, patrones y consecuencias.

- Formaciones “no neutrales” contra la radicalización violenta en Europa, patrones y consecuencias.
- Señalar los efectos generados por la expoliación de terminología perteneciente a la doctrina islámica para ser asociada por defecto al terrorismo, la seguridad y la inteligencia.
- Actores y organizaciones implicados en todo lo anterior, funcionamiento e interconexión entre todos.
- Recursos para minimizar los daños causados por todo lo anterior entendiendo que ese daño difícilmente sea reparable en su totalidad.
- Gran parte del material publicado no se encuentra accesible en castellano, de ahí la necesidad de incorporar la labor de traducción al proyecto que también ha servido para conectar con académicos, investigadores y activistas que a su vez facilitan acceso a más información y fuentes relevantes.

6.4.1.3 RECURSOS SANITARIOS EN MADRID RELACIONADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El *Ministerio de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid*, ha creado un *Protocolo Común* para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género, donde se establece:

- La actuación que se lleva a cabo en atención primaria y especializada
- La actuación en urgencias
- Actuación ante agresiones sexuales
- Guía de recursos general (aspectos éticos y legales, actuación con el maltratador, etc.)

Asimismo, el *Gobierno de Madrid* ha creado una *Guía de apoyo en atención primaria* para abordar la violencia de pareja hacia mujeres y que va dirigida al colectivo de profesionales que integran los Equipos de Atención Primaria y pretende servir de apoyo a un aspecto concreto del Servicio “Detección de riesgo de maltrato familiar” de la Cartera de Servicios Estandarizados del Servicio Madrileño de Salud, que es el de la violencia de pareja hacia las mujeres. Se propone la realización de valoraciones e intervenciones profesionales de forma coordinada.

Esta Guía de actuación responde a la necesidad de aportar información y herramientas para el manejo de cuestiones como la intervención con mujeres que sufren este problema a partir del conocimiento del proceso en el que están inmersas, de la necesidad de la relación empática con las mismas; clarifica los aspectos legales, tanto del hecho mismo de la violencia ejercida sobre la mujer, como del papel profesional en la notificación de sospecha o del caso, la identificación del

riesgo y la protección de las mujeres y sus hijas e hijos; los recursos socio-sanitarios específicos, la coordinación requerida, los criterios de derivación, etc.

Las intervenciones que se realizan son las siguientes:

- Intervención de acuerdo a las fases de cambio del comportamiento de la mujer
- Intervención en estallido agudo de violencia
- Intervención ante una situación de riesgo virtual
- Derivación en el marco de los servicios sanitarios
- Activación de otros recursos

Además, el *Observatorio de Salud de las Mujeres*, en su labor de Secretaría Técnica de la Comisión contra la Violencia de Género, dinamiza los cinco grupos de trabajo técnico de la Comisión (Vigilancia epidemiológica, Protocolos asistenciales sanitarios, Formación de profesionales, Aspectos éticos y legales y Evaluación de las actuaciones) así como la coordinación de los mismos para la edición del Informe Anual. Este Informe recoge las actuaciones del Sistema Nacional de Salud de España (SNS) y tal como señala la Ley, se presenta al Pleno del Consejo Interterritorial y al Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

6.4.2 ANDALUCÍA

6.4.2.1 RECURSOS SOCIO-JURÍDICOS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En Andalucía, el sistema de la justicia gratuita viene establecido por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el *Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita* en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (modificado por el Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, y por el Decreto 102/2020, de 21 de julio), que regula, por un lado, el procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y por otro, el sistema para la compensación económica por los servicios prestados por los colegios de abogados y los colegios de procuradores de Andalucía. Algunos de estos servicios son:

- Justicia gratuita (Portal Adriano)
- Consejo Andaluz de Colegios de Abogados
- Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales
- Derechos de las víctimas de violencia de género

En cuanto a este último punto, La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de

Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, reconocen una serie de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género exigibles ante las Administraciones Públicas y que garantizan un acceso rápido y eficaz a los servicios establecidos al efecto así como la superación de la situación de maltrato y la recuperación del proyecto de vida de cada mujer. La atención especializada en caso de violencia de género se basa en:

- Derecho a recibir información y asesoramiento adecuado a la situación personal de cada mujer por medio de profesionales especializados, a través de los servicios, organismos u oficinas dispuestos por las Administraciones Públicas.
- Derecho a recibir copia de la denuncia, parte de lesiones y otros documentos de interés emitidos por las distintas instancias.
- Derecho a la accesibilidad en la atención y la información en soporte apropiado para las mujeres con discapacidad, inmigrantes, pertenecientes a minorías, en riesgo de exclusión social y mujeres con dificultades especiales.
- Derecho a que se consideren como justificadas las faltas de puntualidad y las ausencias en el puesto de trabajo que se produzcan a consecuencia de la violencia de género sufrida por la mujer, cuando así lo determinen los servicios públicos de atención a la víctima, aunque dichas ausencias deban ser comunicadas por la trabajadora a la empresa a la mayor brevedad.
- Derecho a la defensa jurídica gratuita, especializada e inmediata a todas las mujeres víctimas de violencia de género que lo soliciten.
- Derecho, cuando la gravedad de las lesiones lo requiera, a que se reclame la presencia en el centro sanitario de profesionales de las Unidades de Valoración Forense.
- Derecho a los servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, para las mujeres y para los hijos e hijas que las acompañen, así como a que la atención prestada desde los mismos sea multidisciplinar.
- Derecho a acceder a la red de recursos, servicios y ayudas públicas a favor de las víctimas de violencia de género, a través de cualquiera de las instituciones de tu localidad.

6.4.2.2 RECURSOS SOCIO-JURÍDICOS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE MUJERES QUE SUFREN ISLAMOFobia EN ANDALUCÍA

Los estudios sobre la Islamofobia en Andalucía surgen de la necesidad de analizar este fenómeno de más cerca. El proyecto "**Programa Nacional de Prevención de la Islamofobia**" se ha realizado en Andalucía por la **Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes**. Está cofinanciado por el Fondo de Asilo, Mi-

gración e Integración (FAMI), dentro de la convocatoria de la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el marco de los programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países de la convocatoria de 2018, la Consejería de Igualdad y Política Sociales de la Junta de Andalucía en su convocatoria IRPF 2018 y el Ayuntamiento de Málaga, tiene el objetivo de:

- Prestar atención especializada a los casos de discriminación por islamofobia, mejorando el conocimiento de las víctimas de sus derechos y de los recursos existentes.
- Incrementar el nivel de concienciación y la capacidad de detección de incidentes discriminatorios por islamofobia.
- Formar a agentes activos (profesionales, voluntarios, estudiantes y población en general) sobre la lucha para la erradicación de la islamofobia y el acompañamiento a las víctimas. El proyecto está compuesto por un personal heterogéneo, de diferentes procedencias y perfiles profesionales. Asimismo, se pone un especial interés en entender la islamofobia de manera transversal e interseccional, es decir, entendiendo que es un tipo de racismo no sólo por una cuestión confesional, sino también racial, económica, de género e imbricada con otros tipos de discriminación. Es por eso que el Programa Nacional de Prevención de la Islamofobia es un buen ejemplo a la hora de seleccionar un proyecto que evite reproducir la islamofobia.

Como se detalló anteriormente, el **Programa Nacional de Prevención de la Islamofobia** llevado a cabo por la Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes, tiene por objetivo principal luchar contra la islamofobia a través de la formación, sensibilización y la atención directa de las víctimas y se estructura en los siguientes bloques de intervención: Investigación, Formación, Sensibilización, Intervención y Medios Digitales.

- **Investigación:** en el caso de la investigación se realiza un informe anual de Islamofobia en España. Este informe pretende describir un perfil sobre conductas islamóforas y la percepción de prejuicios asociados al islam en Andalucía, que tenga potencialidad para mejorar las intervenciones específicas contra la islamofobia en varias comunidades del territorio español. A través de este proyecto se busca afianzar esta línea de investigación de manera que la Asociación Marroquí publica informes anuales de Islamofobia en España creando una base teórica y con datos concretos.

- **Informe sobre Islamofobia en los medios de comunicación:** se realiza un

informe sobre medios de comunicación ya que proporciona información valiosa en relación al trato informativo dispensado hacia las personas musulmanas en los medios de comunicación y permite incidir en un ámbito profesional clave en la construcción de imágenes y opiniones. Los medios de comunicación realizan construcciones sociales sobre colectivos. Asimismo, los medios de comunicación, junto con las declaraciones de los gobernantes y políticos, tienen un papel fundamental en la formación del imaginario de la población europea sobre el islam y las comunidades musulmanas.

- **Artículos sobre Islamofobia de género:** la elaboración de estos artículos se basa en revisar bibliografía y entrevistas de mujeres que sufren de islamofobia principalmente por su condición de mujeres musulmanas.
- **Agentes activos contra la islamofobia y actualización de la web:** se capacita a personas dotándolas de recursos de coordinación y gestión de actividades de grupo, creando la nueva figura de personas voluntarias ojeadoras por la prevención de la islamofobia y estableciendo una red nacional de apoyo y colaboración. Como parte del proceso de recolección de datos, las personas voluntarias utilizarán un sistema de valoración compuesto por tres niveles donde dichas fases se basan en recepcionar denuncias sobre publicaciones problemáticas, hacer un juicio de valor sobre dichas publicaciones y hacer una revisión general. El rastreo y vigilancia de las publicaciones islamófobas, aunque se haga a través de contenidos compartidos a través de redes sociales, no es la intención de esta actividad rastrear comentarios de personas anónimas, sino que los esfuerzos estarán concentrados en el rastreo de publicaciones con un alto potencial de multiplicación de conocimiento.
- **Elaboración, creación y difusión de material didáctico:** se crea material para luego difundirlos por medio de varios formatos (la mayoría audiovisual). Generalmente estos materiales tienen un buen recibimiento y tienen un gran impacto a nivel nacional.
- **Congreso Nacional de Islamofobia:** se genera un debate que cuenta con sesiones de debate en las que interactúan los sectores públicos, privados y sociales. Una de estas sesiones se basa en Islamofobia de género. Además, es un espacio de reflexión para todas aquellas personas interesadas en informar, debatir, compartir y definir nuevas fórmulas y estrategias de contestación de la islamofobia. Se trata de un encuentro a nivel académico y profesional que tiene como objetivo principal desmontar el discurso islamófobo desde diferentes ámbitos.

- **Acciones de sensibilización contra la islamofobia en centros educativos y laborales:** se realizan actividades con el fin de fomentar el respeto y generar espacios de reflexión. Este tipo de acciones están relacionadas con la colocación participativa de materiales específicos para la prevención de la islamofobia en los pasillos, entradas y patios de centros educativos y laborales.
- **Creación de puntos informativos especializados para las víctimas de islamofobia:** se busca la anejió de nuevas colaboraciones en forma de puntos especializados al mismo tiempo que se centran los esfuerzos en la creación de sinergias entre estos puntos consolidándose como una red de recursos.
- **Talleres informativos sobre derechos y recursos para las víctimas y posibles víctimas de islamofobia:** estos talleres tienen por objetivo incrementar el nivel de concienciación y la capacidad de detección de situaciones de islamofobia entre la población en general. Los talleres tienen una doble perspectiva de trabajo, por un lado, se busca la prevención y mejora de las situaciones problemáticas mediante un conocimiento certero por parte de las personas beneficiarias víctimas de islamofobia o en situación de riesgo, de los derechos que les amparan y los servicios que tienen acceso. En segunda instancia, los talleres están dirigidos al conjunto de la sociedad buscando identificar actitudes discriminatorias, islamóforas o de intolerancia.

Para la realización de todas esas actividades se asegura, además, la transversalidad e interseccionalidad con la perspectiva de género. Es decir, que para cualquiera de estas actividades se debe partir de la base de que analizar, comprender o trabajar sobre cualquier temática es imprescindible discernir experiencias, vivencias, vulnerabilidades y empoderamiento y se debe diferir si es hombre o mujer quien los realiza. Asimismo, el enfoque de interseccionalidad también está presente, siendo fundamental cuando se trabaja con colectivos migrantes que enfrentan múltiples discriminaciones en base a los cortes de su identidad.

6.4.2.3 RECURSOS SANITARIOS EN ANDALUCÍA RELACIONADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud Incluye todos aquellos centros en los que el *Servicio Andaluz de Salud* presta atención sanitaria a la población:

- **Atención primaria:** es el primer nivel de los cuidados sanitarios. Integra la asistencia preventiva, curativa, rehabilitadora y de promoción de la salud Andaluza. Existen distintos tipos de centros de atención primaria según el nivel de atención que se preste y según el tamaño del municipio donde se ubiquen.

- **Atención especializada:** ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de la atención primaria. Los centros en los que se ofrece atención especializada pueden ser de tipo ambulatorio (centros periféricos de especialidades) o en régimen de internado (hospitales). Se considera como tal a todo centro que, con independencia de su denominación, tenga como finalidad principal la prestación de asistencia médica, quirúrgica o médico-quirúrgica a los enfermos ingresados en el mismo. Por tanto, no se incluyen las residencias de ancianos, orfanatos, guarderías infantiles, instituciones de reeducación psicopedagógica, etc.

Asimismo, desde el Instituto *Andaluz de la Mujer*²⁰, en el *Programa de Atención Psicológica y Sexológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género* por parte de sus parejas o exparejas, se está realizando:

- Seguimientos de las usuarias y familias de tipo telefónico.
- Se está arbitrando un sistema para realizar sesiones terapéuticas individuales on-line para continuar con los procesos terapéuticos que así lo precisen.
- Recomendaciones terapéuticas a través aplicaciones de mensajería y medios telemáticos, con las menores y las familias.
- Asesoramiento a las familias sobre cómo actuar ante situaciones de emergencia por violencia de género, además de recomendaciones al respecto del procedimiento judicial.
- Se continúan registrando nuevas derivaciones durante este periodo por parte de los centros provinciales.

6.4.3 CATALUÑA

6.4.3.1 RECURSOS SOCIALES ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CATALUÑA

La *Generalitat de Catalunya* presenta *El Plan de desarrollo de las políticas de empleo 2019-2020*, uno de los instrumentos estratégicos de planificación que establece como una de las prioridades desarrollar programas y actuaciones ocupacionales dirigidas a mujeres que sufren situaciones de violencia machista a partir de:

- **La Red de atención de las Oficinas de Trabajo para Mujeres en Situación**

²⁰ En el siguiente punto trataremos una entrevista en profundidad realizada a María Encarnación Santiago, Asesora del Instituto Andaluz de Málaga.

de Violencia Machista: cuenta con personal profesional especializado en atención a mujeres en situación de violencia machista en cada una de las 69 Oficinas de Trabajo (OT) que hay en todo el territorio.

- **Jornadas generales sobre violencia de género**
- Programas que priorizan las mujeres en situación de violencia machista:
 - **Trabajo y Formación** para mujeres en situación de violencia machista y/o mujeres en situación de paro de larga duración y prioritariamente mayores de 52 años.
 - **Trabajo en los barrios**, mujeres en situación de violencia machista son colectivo prioritario entre otros.
 - **Trabajo en las 7 comarcas**, mujeres en situación de violencia machista son colectivo prioritario entre otros.
 - **Programas integrales para personas mayores de 30 años desempleadas** de larga duración (30+), las mujeres en situación de violencia machista son colectivo prioritario entre otros.

Asimismo, existe un *Protocolo para el Abordaje de la Violencia Machista* en el ámbito de la salud en Cataluña, que fue creado en 2009 como un documento que enmarca la violencia en el ámbito familiar y de la pareja. Este documento está pensado para ser utilizado como texto de referencia y consulta, pero también como herramienta de trabajo en red. Este protocolo ha recibido el apoyo del *Instituto Catalán de las Mujeres, del Departamento de Acción Social y Ciudadanía de la Generalitat de Catalunya*, responsable de impulsar un modelo de abordaje de cualquier forma de violencia machista en el ámbito de la salud de Cataluña. El *Ministerio de Sanidad y Política Social* ha promovido la sensibilización de las líneas fundamentales en el Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Barcelona presenta servicios de atención a las víctimas de violencia de género, entre ellos:

- **Servicio de Atención, Recuperación y Acogida (SARA):** Ofrece atención ambulatoria específica a personas víctimas de situaciones de violencia machista. Atención a niños/as desde los 0 años.
- **Servicio de Atención, Recuperación y Acogida (SARA Joven):** Ofrece atención ambulatoria específica a jóvenes de entre 12 y 17 años víctimas de situaciones de violencia machista.
- **Servicios de acogida (CMAU-VM):** Servicio residencial de acogida de urgen-

cia para mujeres que viven situaciones de violencia machista y para sus hijos e hijas. Proporciona una atención integral.

6.4.3.2 RECURSOS SOCIALES ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE MUJERES QUE SUFREN ISLAMOFobia EN CATALUÑA

En los últimos años se ha detectado un repunte de delitos de odio, especialmente contra la población musulmana o contra la población que es percibida como musulmana. Los datos disponibles de la *Fiscalía Provincial de Barcelona*, de las entidades sociales y de estudios académicos ponen de manifiesto que en Barcelona:

- La discriminación contra la población musulmana, a causa de su religión, cultura, origen o género se ha intensificado durante los últimos años.
- La mayoría de discriminaciones islamófobas se dan en la escuela, en el espacio público, en los medios de comunicación y en el trabajo.
- Las mujeres son las principales víctimas de islamofobia.
- La falta de datos sobre delitos y discursos de odio dificulta la aplicación de políticas públicas.
- Las víctimas que sufren discriminación desconocen sus derechos o desconfían de las instituciones para denunciarlo.

De todo se deduce que la Islamofobia en Barcelona es un hecho real y preocupante para el conjunto de la sociedad, ya que la discriminación afecta a la cohesión y la convivencia ciudadana. A partir de estos estudios el Ayuntamiento de Barcelona realizó un *Plan Municipal de Lucha contra la Islamofobia*. Es un documento que recoge las medidas que ejecuta el Ayuntamiento para prevenir la discriminación contra personas musulmanas o que se perciben como tales, y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

El plan se aprobó en el 2017 y se desarrolló en 18 meses, formando parte del programa *“Barcelona, ciudad de derechos”* que busca que se reconozcan y cumplan los derechos humanos de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación. El mismo se ha elaborado con los objetivos de dar a conocer la islamofobia como una forma de comunicación, desmontar prejuicios y estereotipos contra el islam y personas musulmanas y reforzar los canales de denuncia para dar una atención coordinada y eficaz a las víctimas de islamofobia. El objetivo general se divide en objetivos específicos que tienen que ver con:

- Hacer una campaña de comunicación municipal para dar a conocer la discriminación que vive la población musulmana y sus efectos.
- Incluir la Islamofobia en la jornada “BCN vs. Odio: Estrategias para combatir

la intolerancia en redes sociales”

- Crear guías para informar sobre los derechos de la ciudadanía, trabajando a la par con mujeres musulmanas.
- Presentar la doble discriminación hacia las mujeres musulmanas por género y por religión, en materiales informativos.
- Facilitar el acceso de las mujeres musulmanas a los canales de denuncia de actos discriminatorios.

6.4.3.3 RECURSOS SANITARIOS EN CATALUÑA RELACIONADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La *Generalitat de Catalunya- Departament de Salut*, ha realizado un informe de violencia de género en Cataluña junto al Ministerio de Sanidad y Política Social (2010). En este documento, se encuentra presente un marco legislativo a partir del cual se articulan medidas y actuaciones para hacer frente a este fenómeno. También integra sistemas que permiten constatar el número de denuncias registradas de algunas formas de violencia, así como la cantidad de casos atendidos desde los recursos especializados.

De esta manera, el desarrollo del Plan nacional de sensibilización y prevención de la violencia de género, previsto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y el Plan de calidad para el Sistema Nacional de Salud, el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña trabaja en la promoción del conocimiento sobre las desigualdades de género en salud y el fortalecimiento del enfoque de género en las políticas de salud del personal de salud y colabora con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la realización de actividades de sensibilización y prevención de la violencia de género:

- Las acciones que se contemplan en Cataluña central son las siguientes:
 - **Planes y Programas de salud especializados:** Despliegue progresivo del Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género y evaluación de su proceso de implementación, la aplicación de un conjunto básico de indicadores para comprender la magnitud de la violencia de género, y la aplicación de un plan de formación específico y elaboración de materiales comunes.

En el marco normativo estatal y autonómico actual (Plan de Gobierno de la Generalitat 2007-2010), en Cataluña se lleva a cabo un trabajo coordinado de todos los departamentos contra la violencia machista mediante el Plan de políticas de mujeres del Gobierno de la Generalitat de Cataluña 2008-2011

que incorpora el Programa para la intervención integral contra la violencia machista. Este Programa tiene como objetivo abordar la violencia contra las mujeres en cuatro ámbitos: prevención, detección, atención y recuperación. El Plan, que se inició en 2005 (con el Plan 2005-2007), recoge el compromiso de todos los departamentos implicados para aplicar estas políticas en la acción del Gobierno.

Además, el *Departamento de Salud* colabora con el Instituto Catalán de las Mujeres y todos los departamentos de la Generalitat de Cataluña en la elaboración e implementación del Protocolo marco para una intervención coordinada contra la violencia machista. Este Protocolo se enmarca en la estrategia del Instituto Catalán de las Mujeres de elaboración de protocolos para una intervención coordinada contra la violencia machista que, de acuerdo con la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, establece la concreción y el procedimiento de las actuaciones, así como las responsabilidades de los sectores implicados en el tratamiento de la violencia machista con el fin de garantizar la prevención, la atención eficaz y personalizada y la recuperación de las mujeres que se encuentran en situación de riesgo o que son víctimas de la violencia machista.

Entre las actuaciones para el abordaje de la violencia hacia las mujeres pueden destacarse las siguientes:

- Programas de referencia para la atención psiquiátrica y psicológica a las mujeres maltratadas.
- Programa de atención psicológica a mujeres y niños que han sufrido agresiones sexuales.
- Recomendaciones de atención a las víctimas y agresores en la Red de atención a las drogodependencias.
- Refuerzo de las acciones contra la sumisión química en la violencia hacia las mujeres en el marco del Programa Noche segura.
- Elaboración del material pedagógico Mujeres del norte, mujeres del sur, material orientado a los colectivos de mujeres inmigrantes.
- Protocolo de actuaciones para prevenir la mutilación genital femenina (trabajo conjunto con la Secretaría para la Inmigración).
- **Intervención de servicios sanitarios en Cataluña:** La intervención de los servicios sanitarios tiene una importancia trascendental para la detección y diagnóstico de las lesiones psicológicas y físicas del maltrato y, en este sentido, el *Plan de salud de Cataluña* sitúa el abordaje de la violencia de género entre sus prioridades. Incluye propuestas estratégicas en relación con las acciones contra la violencia hacia las mujeres, los menores y las personas mayores.

- **Difusión e implementación** territorial de protocolos para la prevención, detección precoz, tratamiento y rehabilitación en los casos de violencia.
- **Implementación territorial** del Protocolo para el abordaje de la violencia hacia las mujeres en el ámbito de la salud en Cataluña, que tiene prevista la realización de una prueba piloto de carácter policéntrico y su posterior evaluación.
- **Implementación territorial** del Protocolo de maltratos agudos en la infancia y la extensión del Registro unificado de maltratos infantiles (RUMI)
- **Elaboración** de un protocolo sobre maltratos a las personas mayores.
- **Establecimiento** en el territorio del circuito de actuación para que diferentes sectores implicados puedan responder de manera rápida y coordinada ante las situaciones de maltratos.
- **El Plan director de salud mental y adicciones** contempla, entre los proyectos que prioriza, la mejora de la atención de los trastornos mentales y las adicciones en atención primaria. Así, un objetivo operativo de este proyecto es mejorar la atención especializada en las poblaciones vulnerables e incorporar los aspectos de atención psiquiátrica y psicológica de las mujeres maltratadas en el marco del *Plan interdepartamental* coordinado con el Instituto Catalán de las Mujeres y de acuerdo con el desarrollo de unidades de atención integral a la violencia de género.
- **El Programa de atención a la salud sexual y reproductiva** incluye el cribado proactivo de eventuales casos de violencia machista y de género en el control y seguimiento del embarazo y en los embarazos no deseados. Esta actividad se realiza en la consulta y, en un marco de privacidad, exclusivamente con la gestante.
- **Guía para el abordaje de la violencia de género en salud sexual y reproductiva** dirigida a profesionales. Este documento ha servido de base para la elaboración del Documento operativo sobre embarazo y violencia, complementario del Protocolo para el abordaje de la violencia machista en el ámbito de la salud en Cataluña-Documento marco.
- **Documento operativo sobre embarazo y violencia** determina la operativa de las actuaciones y el abordaje específico y proactivo de la atención sanitaria a las mujeres embarazadas que sufren violencia.
- **Protocolo de actuaciones para prevenir la mutilación genital femenina**, compuesta por los departamentos de Educación, Interior y Relaciones Institucionales y Participación, Salud, y Acción Social y Ciudadanía a través de la Secretaría de Políticas Familiares y Derechos de la Ciudadanía, de la Secretaría de Infancia y Adolescencia, del Instituto Catalán de la Mujeres y de la Secretaría para la Inmigración, revisó y editó una nueva versión del documento.

● **Región sanitaria de Girona:** En esta región sanitaria se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Servicios de salud mental de la región sanitaria de Girona disponen de psicólogos(as) itinerantes que cubren las áreas básicas de salud (ABS) y visitan los pacientes derivados por médicas(os) y enfermeras(os) de atención primaria, organizan la derivación a los recursos existentes en el territorio: centro especializado, Servicio de Atención a la Mujer de los consejos comarcales y también, si es necesario, al centro de salud mental de adultos (CSMA) que les corresponda. El Servicio de Urgencias del hospital de primer nivel de la región comunica todos los casos de violencia de género al trabajador o trabajadora social del centro de seguimiento y realiza las derivaciones pertinentes.
- Experiencia de coordinación con los mossos d'esquadra en la detección y derivación de chicas en riesgo de mutilación genital femenina.
- Participación en la Comisión Técnica de Coordinación de Protocolos de Violencia de las comarcas de Girona con colaboración del Departamento de Justicia, Bienestar Social y Ciudadanía, Instituto Catalán de las Mujeres, consejos comarcales, Departamento de Gobernación, Oficina de Atención a la Víctima, Colegio de Abogados y Fiscalía de Girona. Esta coordinación se hace en una o dos reuniones mensuales, en las cuales se discuten casos concretos en que se han detectado problemas de coordinación y la participación de cada sector en la prevención, detección y derivación. Se tramitan las solicitudes de información y formación realizadas directamente a la Comisión.

● **Región sanitaria de Lleida:** En la ciudad de Lleida existe una red local de atención a las mujeres en situación de violencia machista. Las instituciones implicadas son los departamentos de la Generalitat de Catalunya, el *Ayuntamiento de Lleida*, los colegios profesionales, asociaciones y entidades, la *Universitat de Lleida*, la *Diputació Provincial*, los *consejos comarcales* y la *Subdelegación del Gobierno*. Los niveles asistenciales de salud implicados son: atención primaria, atención hospitalaria y atención especializada (salud mental y atención a la salud sexual y reproductiva). Las actuaciones han consistido en reuniones de las diferentes comisiones (por ámbitos) para iniciar la actividad, la elaboración del protocolo y del circuito consensuado, la difusión de la actividad realizada y la constitución de la comisión de seguimiento y evaluación del protocolo.

● **Región sanitaria de las Terres de l'Ebre:** Se ha creado la Mesa Institucional y la Comisión Técnica del Circuito de las Terres de l'Ebre para el abordaje de la violencia machista en respuesta a la consecución de las finalidades de la Ley 5/2008 que promueve, por medio del Instituto Catalán de las Mujeres, el desarrollo de diversos circuitos territoriales para el abordaje de la violencia machista en Cataluña.

Para el despliegue del Circuito de las Terres de l'Ebre, el Instituto Catalán de las Mujeres cuenta con la colaboración activa de entidades expertas en cuestiones propias y específicas vinculadas en el abordaje profesional de la violencia machista en diferentes territorios.

● **Región sanitaria de Barcelona:** El objetivo principal del Circuito Barcelona (2020) contra la violencia hacia las mujeres es implementar estrategias de coordinación entre diferentes ámbitos y profesionales, como condición necesaria para ofrecer una atención de calidad a las mujeres que están viviendo situaciones de violencia, contemplando la dimensión preventiva. El Circuito es una estructura de trabajo en red consolidada que cuenta con:

- Una comisión técnica de coordinación, como espacio de trabajo interdepartamental con la participación de todas las instituciones y agentes implicados.
- Un núcleo permanente y una secretaría, coliderada por el Consorcio Sanitario de Barcelona y la Dirección de Mujeres del Ayuntamiento de Barcelona.
- Circuitos territoriales, que funcionen como comisiones multisectoriales e interdisciplinarias de profesionales que colaboran en encuentros periódicos para la coordinación, formación y promoción de buenas prácticas.
- Una red de profesionales que dependen de diferentes sistemas (salud, servicios sociales, justicia, seguridad, etc.) y trabajan desde diferentes centros (centros de servicios sociales, equipos de atención primaria, hospitales, etc.) que colaboran para coordinar sus actuaciones y mejorar la respuesta de los servicios.

La constitución de esta red ha sido posible por un acuerdo institucional y por el compromiso y la profesionalidad de las personas implicadas en los diferentes equipos (salud, servicios sociales, educación, seguridad, etc.) que colaboran desde su pericia en un objetivo común: luchar para erradicar la violencia machista mejorando los servicios.

6.4.4 MELILLA

6.4.4.1 RECURSOS SOCIO-JURÍDICOS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE ISLAMOFOBIA EN MELILLA

Desde la entrada en vigor de la Ley 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género y con el objetivo de darle cumplimiento, la ciudad de Melilla mediante la *Viceconsejería de la Mujer perteneciente a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales*, se han ido realizando una serie de iniciativas teniendo en cuenta que las mujeres víctimas de violencia

de género en la Ciudad Autónoma de Melilla en un 99% es de origen bereber e inmigrante, procedente de Marruecos (Mohamed-Mohand; Vazquez; Carracedo, 2011).

En relación a este colectivo, la Ley 1/2004 garantiza los derechos de todas las mujeres víctimas de violencia de género, con independencia de su origen, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal y social. Asimismo, el reglamento de Extranjería, en su Art. 46, contempla la posibilidad de obtener autorizaciones temporales a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, cuando se haya dictado sentencia a su favor, solo en este caso y al finalizar el procedimiento judicial. La Ciudad de Melilla para dar respuesta a la situación de estas mujeres, cuenta con una serie de recursos jurídicos y policiales, sanitarios y sociales, que son los siguientes:²¹

- **Juzgado de violencia sobre la mujer.** Su función básica es garantizar los procesos judiciales de la mujer.
- **Fiscalía (Servicio de violencia de género).** Se encarga de los procedimientos relacionados con los delitos y faltas sobre violencia de género.
- **Oficina de atención a las víctimas.** Ofrece información y asesoramiento a toda persona que está siendo víctima de un delito. En relación a los delitos de odio, el Informe de Islamofobia en España (2019), en Melilla, alrededor del 53% de la población es musulmana y en Ceuta más del 40%, y relata que a pesar de haber nacido y haberse criado en las ciudades autónomas, debido a su origen y a su religión, los ciudadanos musulmanes de estas ciudades están sujetos a que se les tache de extranjeros, a la segregación y a la discriminación en todos los ámbitos socioeconómicos.
- **Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Melilla.** Proporciona asistencia letrada para las víctimas de violencia de género en horario de atención 24 horas y lleva a cabo la gestión de la asistencia jurídica gratuita.
- **Policía Nacional Servicio de Atención a la Mujer y Menor (SAM).** Lleva a cabo la atención policial a la mujer víctima de malos tratos en el ámbito familiar y delitos contra la libertad sexual.
- **EMUME. Equipo Mujer-Menor de la Guardia Civil.** Gestiona la actuación policial con víctimas de delitos de malos tratos y agresiones sexuales contra

21 Los siguientes datos fueron obtenidos de la investigación realizada por Mohamed Mohand, L.; Seijo Martínez, D.; Novo Pérez, M. (2012). Mujeres de cultura musulmana víctimas de violencia de género: análisis de las acciones de inserción socio-laboral y atención personal en la ciudad autónoma de Melilla. Dedic. Revista de Educación e Humanidades, Dedic.

mujeres y menores (especialmente los recursos judiciales, deben ser conocedores del proceso de separación y divorcio de Marruecos, puesto que las víctimas huyen de ese país sin denunciar dichas agresiones por miedo). Todo ello influye de manera directa en la relación materno-filial posdivorcio. Los grupos defensores de la mujer denuncian, que en no pocas ocasiones, los hijos, mediatizados por la familia paterna, se desvinculan de la madre, llegando a generar hacia ella un fuerte desprecio y rechazo, negándose a tener cualquier tipo de relación con su madre, y en ocasiones con la familia materna. Estas actitudes y conductas se podrían relacionar con las que manifiestan los menores que sufren alienación parental (Mohamed-Mohand; Vázquez, y Seijo, 2009).

- **Centro de la Mujer.** Se trata de un servicio público de carácter local dirigido a la atención de la mujer melillense, que ofrece a las víctimas de violencia de género atención social y psicológica; asesoramiento jurídico y orientación laboral. El centro de la mujer difunde folletos, guías de recursos y servicios dirigidos a las mujeres y en especial a las víctimas de violencia de género, solo en castellano. Además, este organismo se centra únicamente en las mujeres melillenses a las cuales ofrece los servicios descritos, no atendiendo a las mujeres inmigrantes, puesto que no es considerado un colectivo que sea de la competencia de dicha Administración.

- **Centros Municipales de Servicios Sociales.** Entre los servicios que presta se encuentra: información, valoración y asesoramiento; prestaciones asistenciales, prevención de situaciones de riesgo, y cooperación social.

6.4.4.2 RECURSOS SANITARIOS EN MELILLA RELACIONADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Los recursos sanitarios provienen de los centros de salud y hospitales generales (Hospital Comarcal, Centros de Salud de zona-Polavieja, Cabrerizas, Alfonso XIII y San Lorenzo- y Gerencia de atención primaria), que ponen en marcha los protocolos de actuación específicos en caso de sospecha o denuncia de violencia de género, que se concretan en la prestación de asistencia sanitaria, la emisión del parte de lesiones y la comunicación del mismo al juzgado de guardia.

6.4.5 CEUTA

6.4.5.1 RECURSOS SOCIALES ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CEUTA

Las unidades de Trabajo Social son la estructura básica del Centro de Servicios Sociales, que garantiza el acceso a las distintas prestaciones básicas que se llevan a cabo desde los Servicios Sociales. Las funciones que se llevan a cabo en Ceuta son las siguientes:

- Recibir todas las demandas directas de la población, así como las emitidas por otras entidades.
- Estudiar las situaciones socio familiares para elaborar el diagnóstico de cada caso y posterior proyecto de intervención
- Informar y orientar sobre los recursos sociales de la propia administración como de otras administraciones públicas y ONG.
- Canalizar a otros programas del Centro de Servicios Sociales y derivar a otros recursos del Sistema de Protección Social.
- Apoyar a las personas en las tramitaciones y gestiones que precisen en relación a necesidades sociales.
- Detección de las necesidades sociales, con el objeto de generar recursos.
- Búsqueda de Recursos Sociales.
- Capacitar y potenciar a las personas en habilidades sociales para facilitar su acceso al mercado laboral y otros sistemas de Protección Social.

Recursos específicos de ayuda a la mujer:

Plan de Mejora y contra la Violencia de Género (Gobierno de Ceuta): Este conjunto de medidas es fruto del trabajo conjunto y acuerdo entre el *Ministerio de Igualdad, el Ministerio del Interior, Justicia, Sanidad y Derechos Sociales* y Agenda 2030 para avanzar hacia la erradicación de las violencias estructurales contra las mujeres con la implicación del conjunto de la sociedad de forma directa. El catálogo de medidas urgente del Plan de Mejora y Modernización Contra la Violencia de Género, consta de las siguientes medidas:

- Elaboración y difusión de campañas a lo largo de todo el año, en el marco de la acción sostenida temporal de las medidas de concienciación y sensibilización para la erradicación de la violencia de género.
- Promover acuerdos de colaboración con las grandes proveedoras de servicios en línea para prevenir y actuar frente a los perfiles que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres. Promover el adecuado tratamiento de las noticias y de la información sobre violencia de género que se ofrece por los distintos medios de comunicación y evitar que la publicidad ofrezca una imagen “cosificadora de la mujer”.
- Promoción de los programas de rehabilitación de los condenados por violencia de género, en aras a cumplir la finalidad rehabilitadora de la pena y lograr la reinserción social de los penados.

- Elaboración de un instrumento validado estandarizado para facilitar la detección de la violencia de género en los servicios de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud que será objeto de una implantación progresiva en todo el territorio del Estado.
- Formación específica en la detección precoz, manejo de indicadores de sospecha, valoración del riesgo y desarrollo de destrezas para la entrevista de los equipos profesionales involucrados en la atención integral y recuperación de las víctimas de violencia de género de atención primaria y hospitalaria (Medicina de Familia, Pediatría, Enfermería, Matronas, Trabajo Social, Urgencias, Salud mental y Toco-Ginecología), así como de la red de centros de Servicios Sociales, del ámbito educativo y de la Inspección de Trabajo y de los servicios consulares españoles en el extranjero.
- Implantación de una ventanilla única de violencia de género en la red de Servicios Sociales de Base y en colaboración con las administraciones públicas competentes, incluyendo las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos, según los estándares de accesibilidad, adaptabilidad y no discriminación, para centralizar la intervención y el acompañamiento social y garantizar y hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las víctimas y supervivientes de violencia de género. Entre ellos la reparación y el acompañamiento a familiares de mujeres asesinadas para informar sobre sus derechos y acompañar en el procedimiento: pensiones y prestaciones de orfandad, apoyo psicológico preferente, becas, duelos; y la canalización de las demandas de las víctimas y supervivientes de violencia de género a las ayudas económicas, de vivienda y en relación a sus derechos laborales.
- Elaboración del primer *Plan de Actuación y Desarrollo* de los derechos de los niños y niñas como víctimas directas de la violencia de género, dirigido al ámbito judicial, de familia, servicios sociales y servicios especializados.
- Impulso de la entrada en el sistema VIOGEN de los Servicios Sociales de Base y de los Servicios de Atención especializada, autonómicos y municipales, con el fin de proporcionar una información cercana y actual sobre de la víctima y el entorno fundamental para la eficacia de la valoración y actualización del riesgo.
- Elaboración de una Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad para promover y asegurar la máxima difusión del Protocolo Cero: herramienta dirigida a valorar los testimonios de familiares e integrantes del entorno social

de una víctima de maltrato para generar mecanismos policiales de protección adecuados, no condicionados a la interposición de denuncia previa.

- Realización de una acción formativa conjunta por los ministerios de Interior e Igualdad, masiva y multidisciplinar, que tenga las características de curso reglado, certificado, obligatorio, dirigido a todas y todos los agentes de los cuerpos policiales que tengan contacto con víctimas de violencia de género, con especial atención a las Unidades de Seguridad Ciudadana.
- Potenciación del papel de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, como punto focal en los territorios, a través de una circular y de acciones de formación e intercambio entre ellas.
- Mejora del Servicio ATENPRO, ampliando las posibilidades actuales de alta sin denuncia en el servicio y dando difusión al mismo entre los diversos agentes sociales como servicios de atención a víctimas de violencia de género, las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, la policía judicial, los juzgados, los centros de atención primaria, hospitales, las oficinas de atención a las víctimas, recursos especializados, ONGs o asociaciones de mujeres.
- Introducción en todos los sistemas de gestión procesal utilizados por la Administración de Justicia de la comunicación automatizada de las órdenes de protección, así como de las resoluciones judiciales que las modifiquen, a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas.
- Elaboración de una Guía para la actualización y mejora de los Protocolos de Coordinación y Actuación Interinstitucional dirigidos a las instituciones y poderes del Estado en base al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y violencia doméstica (2011) y a la normativa en violencia de género recientemente aprobada.
- Refuerzo de la formación especializada para la prevención, detección, actuación y sensibilización en violencia de género, dirigido a los equipos profesionales que están en contacto directo e indirecto con las víctimas y supervivientes de violencia de género, así como con sus hijos e hijas.

El Centro Asesor de la Mujer: Servicio social especializado, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuyo trabajo se dirige y está abierto a todas las mujeres de la ciudad. Se basa en el

Asesoramiento Psicológico, Jurídico, Laboral, Social y actividades de animación socio-culturales, ayudas para las mujeres víctimas de la violencia doméstica etc. Su principal objetivo es fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, facilitando el acceso del colectivo femenino para que puedan ejercer sus derechos, intentar solucionar sus problemas y acabar con la discriminación todavía existente. Para ello, serán herramientas fundamentales la información, el asesoramiento, el asociacionismo, la participación en actividades formativas, culturales, de empleo.

Asimismo, aquí se proporciona información y asesoramiento, interviniendo cuando el caso lo requiera, en aquellas materias jurídicas, psicológicas y sociales que afectan a la mujer tanto en:

- **Derecho de familia:** separación, divorcio, guarda y custodia, pensiones alimentarias.
- **Derecho penal:** malos tratos, agresiones y abusos sexuales.
- Cualquier otra materia que suponga una violencia de los derechos fundamentales.
- **Asesoramiento sobre Constitución de Asociación de Mujeres:** Dispone de un servicio de asistencia jurídica gratuita para las mujeres víctimas de malos tratos. Consiste en asesoramiento y atención inmediata, enmarcado en un Convenio de Asistencia con el Colegio de Abogados de Ceuta, según las estipulaciones del mismo.
- En cuanto a lo psicológico ofrece asesoramiento y **apoyo psicológico** a aquellas mujeres en situación de crisis personal, familiar, víctimas de violencia.
- **Orientación e intervención ante crisis** específicas en los procesos de educación y crianza de los hijos/as.
- **Terapia de pareja** y apoyo y orientación familiar para promover negociaciones y acuerdos en los casos de separación y divorcio.
- **Crecimiento y desarrollo personal.** Evaluación y mejora de autoestima y habilidades sociales, grupos de autoayuda.
- **Apoyo psicológico** en situaciones de duelo y entrenamiento en manejo de ansiedad. Evaluación y mejora de trastornos específicos particulares (fobias, trastornos de alimentación).
- **En cuenta a lo relacionado con el Trabajo Social:** Ayuda en los malos tratos físicos y/o psíquicos que pueda recibir la mujer.
- **Brindar información sobre posibles ayudas económicas para aquellas mujeres en situación de desamparo económico** durante la tramitación de su separación matrimonial (casa de acogida y Centro de emergencias para mujeres víctimas de malos tratos).

6.4.5.2 RECURSOS SANITARIOS EN CEUTA ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

La protección de la salud es un mandato constitucional que su artículo 43 hace recaer en los poderes públicos, difiriendo a la ley su desarrollo normativo. Esta ley es la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad que, en su artículo 29.1, establece que los centros y establecimientos sanitarios, cualquiera que sea su nivel, categoría o titular, precisarán de autorización administrativa previa para su instalación y funcionamiento, así como para las modificaciones que, respecto de su estructura y régimen inicial, puedan establecerse. Y en su artículo 29.2, determina que la previa autorización administrativa se referirá también a las operaciones de calificación, acreditación y registro del establecimiento. Por su parte, el artículo 41.1 de esta misma Ley preceptúa que las Comunidades Autónomas ejercerán las competencias asumidas en sus Estatutos y las que el Estado les transfiera o en su caso les delegue.

La Ciudad de Ceuta ostenta las competencias en materia de sanidad que se recogen en el artículo 21.1. 19ª de la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta y que fueron asumidas tras el efectivo traspaso de medios y servicios que se produjo mediante el Real Decreto 32/1999 de 15 de enero. Concretamente el apartado h) del anexo B) del mismo señala que corresponde a la Ciudad el otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza.

En uso de esta competencia, la Consejería de Sanidad y Consumo ha elaborado la siguiente reglamentación con la finalidad de dotarse de los instrumentos necesarios que permitan el cumplimiento de la efectiva protección de la salud individual y colectiva, ejerciendo el control necesario sobre los centros y establecimientos sanitarios, con la garantía última del respeto al principio constitucional de la libre empresa.

- **Ámbito de aplicación:** Todos los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, tanto públicos como privados, ubicados en el territorio de la Ciudad de Ceuta, quedarán sujetos a lo previsto en este Reglamento, sin perjuicio de las exclusiones que se expresan en el artículo siguiente.
- **Centros, servicios y establecimientos sanitarios:** hospitales generales, hospitales especializados, hospitales de media y larga distancia, hospitales de salud mental y tratamientos de toxicomanías, otros centros con internamiento.

La importancia del personal de los servicios sanitarios para ayudar a las mujeres

víctimas de violencia de género, como es bien sabido, puede ser crucial ya que los malos tratos afectan la salud de las mujeres y, consecuentemente, éstas acuden más a los servicios sanitarios, sobre todo los de atención primaria, urgencias, obstetricia, ginecología y salud mental. Tal y como aparece recogido en el Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género, las actividades recomendadas para la prevención de la violencia en el sistema sanitario son de los siguientes tipos:

5. En el ámbito Profesional:

- Formación continua del personal sanitario sobre aspectos en relación con la prevención, detección precoz y atención integral.
- Realización de sesiones clínicas multidisciplinares sobre casos reales que hayan sido abordados en el centro o servicio.
- Realización de sesiones con otros y otras profesionales y con otras instituciones.

6. En la atención a la salud integral de las mujeres:

- Informar mediante carteles y folletos en lugares visibles que indiquen a las mujeres que la violencia es un tema objeto de atención sanitaria y en el cual se puede ofrecer ayuda.
- Fomentar, en la relación del personal sanitario con la paciente, actitudes, valores y actividades que favorezcan la autonomía personal de la mujer y el ejercicio de sus derechos personales, sexuales y de relaciones sociales.
- Incluir, en las actividades de educación para la salud y en los grupos de educación maternal, contenidos de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.

7. En el ámbito comunitario:

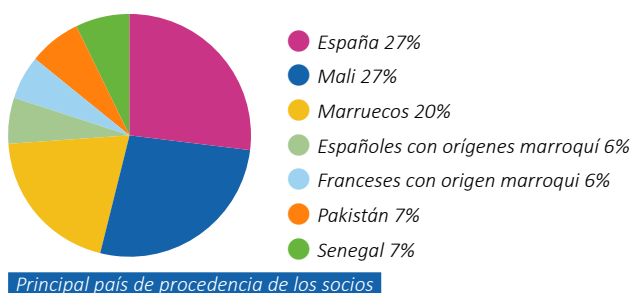
- Colaborar con asociaciones comunitarias mediante talleres, jornadas y charlas sobre dicha violencia, explicando el papel del personal sanitario.
- Proponer y participar en acciones, campañas, jornadas relacionadas con el tema que estén realizando las instituciones y organizaciones sociales.

Por otro lado, a través del *Instituto Nacional de Gestión Sanitaria*, se ha realizado un gran esfuerzo dirigido a la implantación del protocolo de violencia de género, desarrollando actividades que permitan aunar las pautas de actuación en el abordaje de la violencia de género, tanto para la detección precoz como para

la valoración y actuación ante los casos de violencia de género detectados y su seguimiento, concienciando e implicando a los y las profesionales sanitarias de atención primaria y de atención especializada de Ceuta.

6.5 PROFESIONALES QUE ATIENDEN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

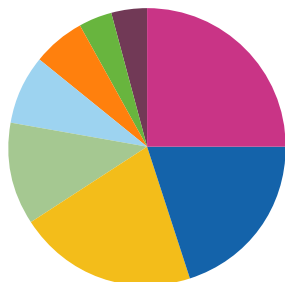
Los 20 profesionales facilitaron los resultados sobre algunos puntos del análisis. Poder saber cómo trabajan las asociaciones implica la reflexión sobre determinadas herramientas para mejorar en la atención a mujeres musulmanas.



La primera pregunta que se les realizó fue sobre la procedencia de los socios y el 27% contestó que son de España y otro 27% respondió que de Mali. Nos encontramos con un 20% de Marruecos, un 7% de Senegal, 7% de Pakistán y un 6% de españoles con orígenes marroquí y otro 6% de franceses con origen marroquí.

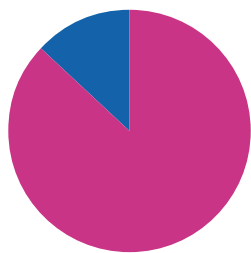
Asimismo, nos interesaba conocer cuáles son los objetivos y la misión de estas asociaciones, el 25 % tiene como objetivo la difusión, mantenimiento de la cultura, tradición (desarrollo de actividades culturales, artísticas y teatrales), el 21% apoyo/ayuda a la persona de su nacionalidad/ otras nacionalidades a migrar a España, el 20% brindar apoyo, ayuda a la persona de su nacionalidad a su integración en España (acogida en casas, empadronarse, tarjeta de residencia, tarjeta sanitaria, encontrar empleo, tramitaciones, estudios de islam). El 12% tiene como objetivo la prevención y ayuda a las víctimas de racismo, xenofobia y delitos de odio. El 8% sensibilización y prevención de conflictos, 6% motivos religiosos y 4% cooperación con el país de origen/ayuda humanitaria y el otro 4% servicios de atención dirigida a las personas musulmanas (idioma árabe, formaciones, servicio de empleo, servicios jurídicos). A partir de todas estas actividades se preguntó si las mujeres participan en la toma de decisiones/proponen/desarrollan activida-

des en la asociación. El 87% contestó que participan activamente y el 13% que participan de manera puntual.



- Difusión/mantenimiento de la cultura/tradición (desarrollo de actividades culturales, artísticas y teatrales) 25%
- Apoyo/ayuda a la persona de su nacionalidad a su integración en España (acogida en casas, empadronarse, tarjeta de residencia, tarjeta sanitaria, encontrar empleo, tramitaciones, estudios de islam) 20%
- Apoyo/ayuda a la persona de su nacionalidad/otras nacionalidades a migrar a España 21%
- Prevención y ayuda a las víctimas de racismo, xenofobia y delitos de odio 12%
- Sensibilización/prevención de conflictos 8%
- Motivos religiosos 6%
- Cooperación con el país de origen/ayuda humanitaria 4%
- Servicios de atención dirigida a la población musulmana (idioma árabe, formaciones, servicios de empleo, servicios jurídicos) 4%

¿Cuál es la misión/objetivos de la asociación?

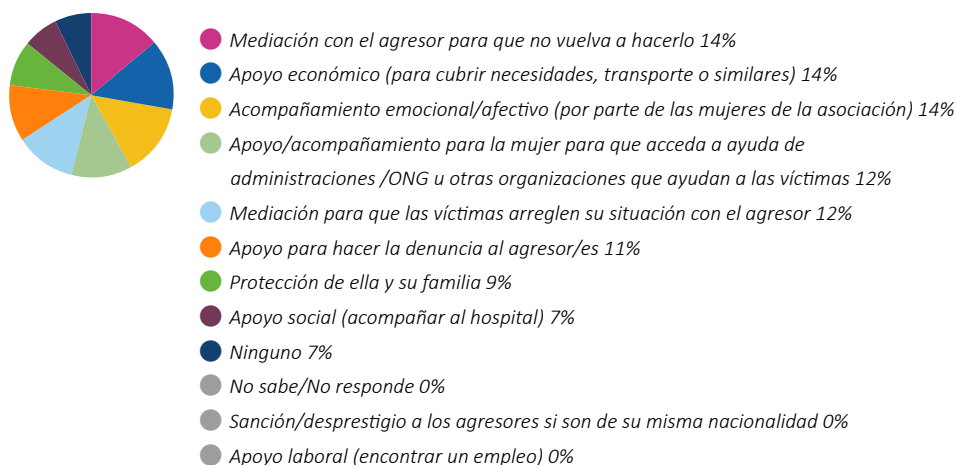


- Sí, participan activamente 87%
- Participan de vez en cuando/ de forma puntual 13%
- No participan 0%
- Ns/Nr 0%

¿Las mujeres participan en la toma de decisiones/proponen/desarrollan actividades en la asociación?

Relacionado a la posición que toma el colectivo cuando son conocedores de casos de violencia de género en el ámbito de pareja de sus asociados/colectivos. El 34% de estas asociaciones se encargan de manifestar su desacuerdo y ayudar en lo que más se pueda a la víctima, el 33% aún no tiene tan en claro y desconoce sobre este punto, el 20% considera que se toma otra postura y el 13% no toma ninguna posición considerando que no es su asunto y que la pareja es quien debe arreglar estas cuestiones. Además, el 87% cree que estas mujeres sufren discriminación en España.

De esta manera, las asociaciones tienen una postura marcada sobre cómo actuar frente al agresor, el 27% de las asociaciones median/hablan con el agresor para que no vuelva a repetir la situación, también optan por acceder a la denuncia. Otro 20% no hace nada porque consideran no conocer al agresor como para intervenir. Distinto es el rol que cumple el 7% de estas asociaciones que, en caso de conocer al agresor, se encargan de expulsarlo de la asociación o de ejercer una sanción sobre él. Al igual que en las entrevistas realizadas a mujeres musulmanas y familias de mujeres musulmanas, preguntamos a los entrevistados de las asociaciones sobre cuál consideran que es la procedencia y el sexo de los agresores. El 40% cree que son españoles/europeos hombres, el 33% españoles/europeos mujeres, el 13% de otra procedencia fuera de la Unión Europea (mujeres), y el 7% de otra procedencia fuera de la Unión Europea (hombres).



¿Qué tipos de recursos y ayudas cuentan para apoyar a las mujeres musulmanas víctimas de violencia?

Así es que las asociaciones buscan diferentes tipos de recursos para ayudar a las mujeres víctimas de violencia de género: Acompañamiento emocional y afectivo por parte de las mujeres de la asociación (14%), mediación con el agresor para que no vuelva a hacerlo (14%), apoyo económico para cubrir necesidades (14%), apoyo y acompañamiento para que las mujeres accedan a ayuda de administraciones/ONG u otras organizaciones que ayudan a las víctimas (12%), mediación para que las víctimas arreglen su situación con el agresor (12%), apoyo para hacer la denuncia al agresor o los agresores (11%), protección de ella y su familia (9%), apoyo social como por ejemplo acompañar al hospital (7%). Asimismo, nos interesaba conocer estas asociaciones conocen a las administraciones y las ONG que ofrecen servicios de prevención, atención y recuperación de las situaciones de violencia que pueden enfrentar las mujeres. El 67% de las asociaciones con-

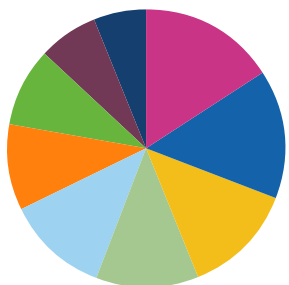
firmó conocer los servicios de apoyo mencionando sus nombres y el 33% de las asociaciones contestan que conocen a los diferentes servicios de apoyo pero no mencionan cuáles.

Finalmente, pensando en las mejoras se consultó a las asociaciones si están dispuestas a implementar un sistema de vigilancia o un “observatorio” a nivel asociativo para la identificación de casos de prevención de la violencia de género en mujeres y el 80% manifestó que si estarían dispuestos a trabajar en ese tema, y el 20% lo considera una buena opción evaluando antes las diversas situaciones que se presenten.

6.6 REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES ISLÁMICAS, INMIGRANTES Y ACTIVISTAS

En este apartado fueron 30 entidades entrevistadas las que facilitaron los resultados sobre algunos puntos del análisis. Poder saber cómo trabajan las asociaciones implica la reflexión sobre determinadas herramientas para mejorar en la atención a mujeres musulmanas.

Las entidades entrevistadas brindan servicios de atención psicológica individual, grupal y grupos de autoayuda (20%), de orientación, acompañamiento legal y denuncia (17%), recursos de apoyo como la búsqueda de acceso a empleo, ayuda económica, formaciones técnicas, formaciones en derecho, cursos de autoayuda (14%), derivación a servicios sociales a ONG y a entidades sociales privadas (11%), derivación a servicios sociales de administraciones y entidades (10%), derivación médica y atenciones hospitalarias (7%), atención y tratamiento sanitario de agresiones físicas y psicológicas (6%), protección para las víctimas y sus hijos (5%), mediación con el agresor (5%), atención social como ayuda para la



- Violencia física 16%
- Violencia psicológica 15%
- Acoso social/Laboral 13%
- Agresión/violencia sexual 12%
- Acoso sexual 12%
- Intimidación/Amenaza 10%
- Incumplimiento de pensión 9%
- Ciber acoso 7%
- Violencia económica 6%

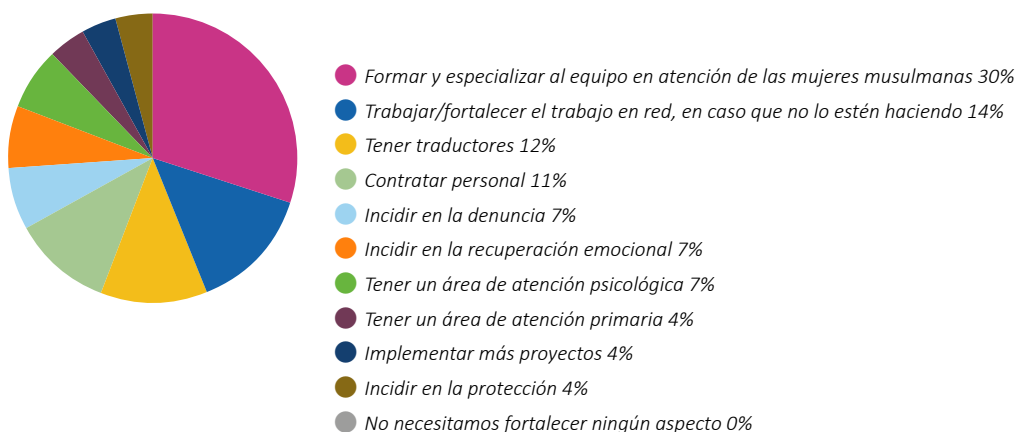
¿Qué tipo de agresiones suelen presentar las mujeres musulmanas?

residencia, nacionalidad, empadronamientos, obtención de pasaportes, escuela para hijos y ayuda en alquileres (5%). Asimismo, de todas estas entidades el 82% trabaja acciones de prevención de la violencia de género.

En las entrevistas preguntamos a los miembros de las diferentes entidades sobre la procedencia de la cual creen que suelen ser las mujeres víctimas de violencia. El 47% considera que son mujeres del norte de África, el 23% de África Subsahariana, el 12% cree que son de Oriente Medio y Asia y solo el 6% considera que son españolas. A la vez, los integrantes de estas entidades ven a la violencia de género como una problemática en la cual deben involucrarse, detallando que las agresiones que creen que deben presentar las mujeres musulmanas son: violencia física (16%), violencia psicológica (15%), acoso laboral (13%), agresión y violencia sexual (12%), acoso sexual (12%), intimidación y amenaza (10%), incumplimiento de pensión (9%), ciberacoso (7%) y violencia económica (6%).

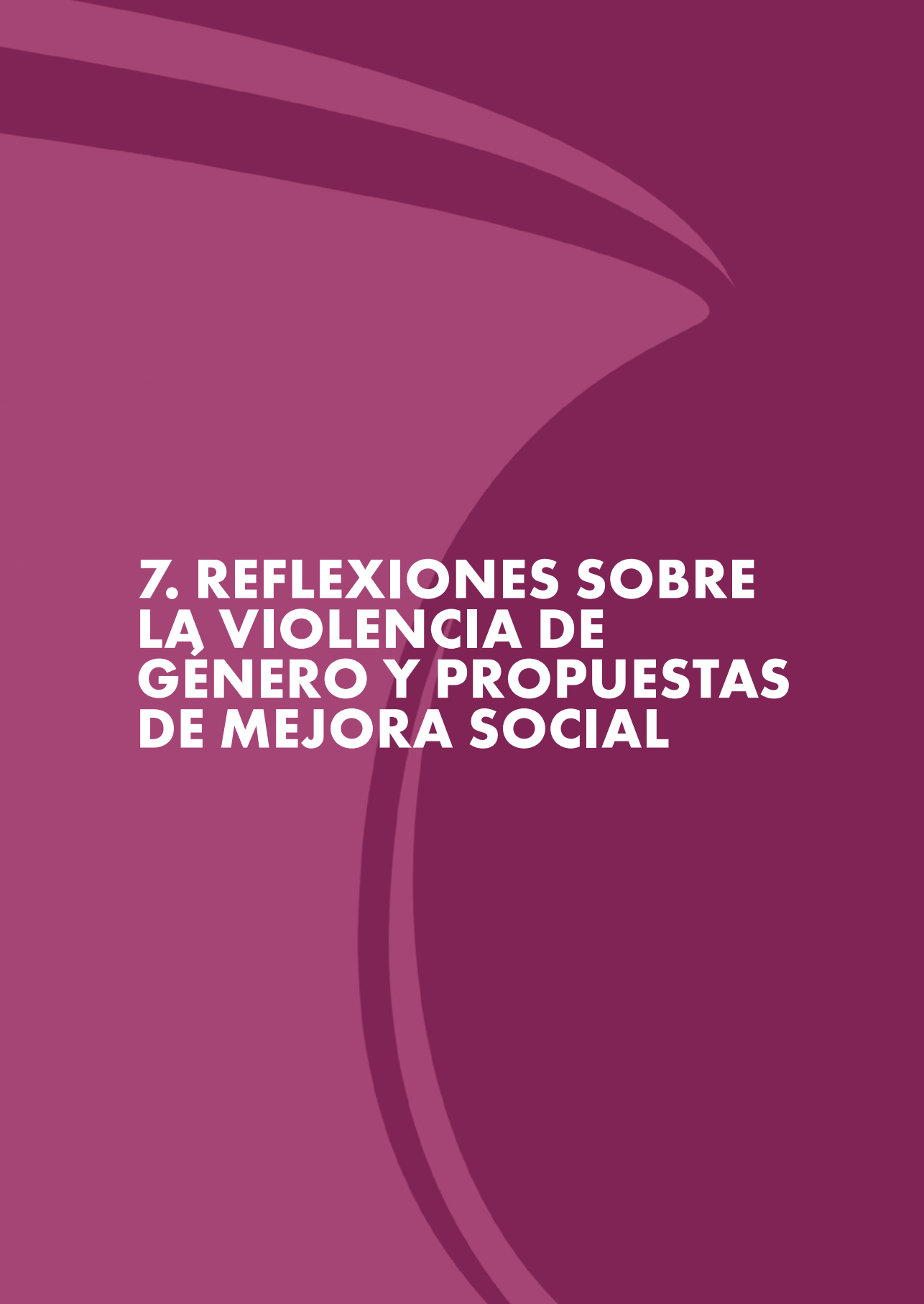
En cuanto a la pregunta *¿de qué procedencia suelen ser los agresores?*, el 46% de los entrevistados considera que son mujeres de las mismas nacionalidades de sus agresores, el 43% de españoles y el 11% de otras procedencias. Ante esta situación, más de la mitad de las entidades, precisamente el 59% de las mismas, implementan protocolos adaptados a los contextos de las mujeres musulmanas.

Además, se incorporan otras actividades para poder llevar a cabo acciones que se relacionen con la ayuda a mujeres víctimas de violencia de género: derivaciones más especializadas en cuanto a la atención médica y psicológica (35%), derivaciones de tipo social (30%), traducción e interpretación (16%), protección para las mujeres y sus hijos (12%), atención para la denuncia policial (7%).



¿Qué aspectos necesita tu entidad para mejorar y fortalecer su trabajo con mujeres musulmanas?

Finalmente, en las entidades se buscan soluciones para poder trabajar ayudando a las mujeres que sufren de violencia de género y buscando herramientas para mejorar y fortalecer el trabajo con mujeres musulmanas, como formar y especializar al equipo en atención de las mujeres musulmanas (30%), trabajar y fortalecer el trabajo en red (14%), tener traductores (12%), contratar personal (11%), tener área de atención psicológica (7%), incidir en las denuncias (7%), incidir en la recuperación emocional (7%), incidir en la protección (4%), implementar más proyectos (4%), tener un área de atención primaria (4%), incidir en la protección (4%).



7. REFLEXIONES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROPUESTAS DE MEJORA SOCIAL

A lo largo de los años, la Asociación Marroquí se ha involucrado en buscar el bienestar y la integración de las mujeres musulmanas en España. Consideramos que esta investigación es un recurso que desde las políticas públicas estatales y autonómicas se viene promoviendo para conocer la dimensión de la violencia de género en la sociedad española. Por esta razón, con este trabajo, quisimos contribuir a que haya un mayor conocimiento y comprensión de la problemática de género que enfrentan las mujeres musulmanas, de diferentes comunidades de origen, durante el hecho migratorio y que afecta en su conjunto a la sociedad española. *Somos conscientes que este tipo de iniciativas son las que permiten construir y mejorar intervenciones en violencia de género* más acordes a las diferentes realidades que coexisten dentro de la sociedad de acogida y que son necesarias abordar para su completa erradicación.

Lo que pretendimos, desde un principio, fue que las administraciones y entidades que trabajan en el abordaje de la violencia de género, y atienden población inmigrante musulmana, cuenten con elementos que les permita diseñar estrategias de intervención, servicios y recursos más adaptados a la realidad y al contexto psicosocial (personal- afectivo social, cultural y religioso) de las mujeres musulmanas. Asimismo, también con el conocimiento de las percepciones de las comunidades de origen respecto a la violencia de género, se contó con elementos claves para abordar la problemática a este nivel, a través de intervenciones específicas y/o acciones de comunicación y sensibilización dirigidas a la erradicación de toda forma y trato opresivo, discriminatorio y violento dentro de sus colectivos y en el conjunto de la sociedad española. Además de brindar herramientas a nivel nacional pretendimos, también, brindar mejoras sociales en el mundo, tuvimos en cuenta, por ejemplo, objetivos de desarrollo sostenible como el Nº 5 de Igualdad de Género. De esta manera, nos interesamos en una perspectiva nacional e internacional y hemos llegado a la elaboración de determinadas reflexiones que compartiremos en este último apartado.

Principalmente, hemos comprobado que *la violencia contra las mujeres no es un fenómeno aislado, es un problema multidimensional que afecta a todos los países del mundo*. Se expresa de diferentes maneras y tiene lugar en diversos y múltiples espacios, pero posee una raíz única: la discriminación universal que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo. En esta investigación decidimos avanzar aún más en el análisis accediendo a testimonios por medio de entrevistas realizadas a mujeres musulmanas, a familiares de mujeres musulmanas, a asociaciones y entidades que trabajan con mujeres musulmanas, para poder indagar más en esta cuestión que nos afecta a nivel mundial.

Queda claro que a partir de los resultados obtenidos en esta investigación que las opresiones, discriminaciones y violencia de género se siguen haciendo presentes en España, haciéndonos reflexionar sobre determinadas cuestiones como la necesidad de una mayor coordinación entre los diferentes organismos, asociaciones y entidades que trabajan con las víctimas de violencia de género, para evitar duplicidad y solapamiento de servicios. *Como observamos en los datos del análisis, las mujeres musulmanas, en la mayoría de los casos no denuncian, ni colaboran en el proceso penal contra los autores del delito, por miedo a enfrentarse a un sistema judicial poco sensibilizado y poco formado con el uso de recursos humanos y materiales.* Es importante mencionar, a partir de lo desarrollado en el análisis y acceso a recursos estatales, que España cuenta con recursos suficientes para dar respuesta a las necesidades de las mujeres, pero muchas veces el personal a cargo de estos recursos no es consciente de la importancia en el asesoramiento.

Asimismo, contar con la presencia de profesionales expertos en género, en las medidas legales, el funcionamiento de los juzgados especializados y la aplicación de los mecanismos de protección permitirá prevenir el maltrato institucional de las víctimas de violencia de género. *Los profesionales que trabajamos con las mujeres musulmanas, debemos conocer la cultura y la legislación del país de procedencia de la víctima, con el objetivo de ofrecer una mejor respuesta a sus necesidades.* Así como, conocer también los convenios firmados entre ambos países, con el fin de que el agresor cumpla la sentencia dictada por los tribunales españoles. *Hace falta concienciación social, un objetivo fundamental en el que los medios de comunicación podrían jugar un papel clave.*

Finalmente, tener en cuenta la ejecución de programas de actuación para la prevención, atención y asistencia social, de mujeres musulmanas que son víctimas de violencia de género, para que tengan una mayor y mejor integración social. Investigaciones como estas permiten *reflexionar sobre problemáticas sociales vigentes y nos permiten seguir diseñando futuros proyectos de investigación, encaminados a responder a las necesidades específicas detectadas en España sobre las opresiones, discriminaciones y violencias de género en España.*



8. BIBLIOGRAFÍA

ALONSO VAREA J.M Y CASTELLANOS DELGADO J.L (2006). *“Por un enfoque integral de la violencia familiar”*. Revista Psychosocial Intervention vol.15 no.3, Madrid.

BARÓ, M (2000). *La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador*. En: Martín-Baró, I. (comp.). *Psicología social de la guerra: trauma y terapia*. UCA editores, San Salvador. pp: 65-84.

BONINO, L (1995). *Hombres y violencia de género. Más allá de los maltratadores y de los factores de riesgo*. Ministerio de Trabajo e Inmigración Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones.

BOSCH, E. Y FERRER, V. (2000). *“La violencia de género: De cuestión privada a problema social”*. Intervención Psicosocial. Revista de Igualdad y Calidad de Vida, 9(1): 7-19.

CASIQUE, I. (2020). *¿Recrudescimiento de la violencia hacia las mujeres en los hogares durante la cuarentena por COVID-19? Llamadas de auxilio que no podemos cuestionar*. Repositorio Dspace.

CASTELLANO M., LACHICA E., MOLINA A. Y VILLANUEVA H. (2004). *Violencia contra la mujer. El perfil del agresor: criterios de valoración del riesgo*. Cuadernos de Medicina Forense nº 35.

CRENSHAW, K. (1989). *Enfoque de la interseccionalidad*. Disponible online: <https://perifericas.es/blogs/blog/interseccionalidad-definicion-y-origenes#>

CUBILLO, J. (2015). *“La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista”*. Oxímora Revista Internacional de Ética y Política, nº 7, pp. 119-137.

Declaración institucional de la presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género en el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Disponible online: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/En-Portada/Declaracion-institucional-de-la-presidenta-del-Observatorio-contra-la-Violencia-Domestica-y-de-Genero-en-el-Dia-Internacional-para-la-Eliminacion-de-la-Violencia-contra-la-Mujer>

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2020). *Estadísticas, encuestas, estudios e investigaciones*. Disponible online en: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/>

Diario Público: La tercera causa de ingreso en prisión en España es la violencia de género (2021). Disponible online: <https://www.publico.es/sociedad/machismo-tercera-causa-ingreso-prision-espana-violencia-genero.html>

GAGE, A. J., & HUTCHINSON, P. L. (2006). *Power, control, and intimate partner sexual violence in Haiti*. *Archives of sexual behavior*, 35(1), 11-24.

GARCÍA PEÑA, A.L. (2016). *“De la historia de las mujeres a la historia de género”*. Contribuciones desde Coatepec. Universidad Autónoma del Estado de México.

Guía para víctimas de violencia de género (2021). Delegación del Gobierno contra la violencia de género. Disponible online: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/covid19/home.htm>

Informe anual ONU sobre empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género alrededor del mundo (2020). Disponible online: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/annual-report>

Informe mundial sobre la violencia y la salud (2002). Organización Mundial de la Salud. Disponible online: https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/abstract_es.pdf

Informe sobre víctimas mortales de violencia de género y domésticas en el ámbito de la pareja o expareja (2020). Consejo General del Poder Judicial de España. <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Informes-de-violencia-domestica-y-de-genero/Informe-sobre-victimas-mortales-de-la-violencia-de-genero-y-domestica-en-el-ambito-de-la-pareja-o-expareja-en-2020>

KRUEGER (1997). *Focus group*. Disponible online: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lco/gonzalez_a_g/capitulo4.pdf

LA BARBERA, C (2017). *Interseccionalidad. Voces de la cultura de la legalidad*. Universidad de Nebrija.

LAGARDE, M (1996). *“El género”*, fragmento literal: ‘La perspectiva de género’, en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Ed. horas y HORAS, España, pp. 13-38.

LAGARDE, M (2008). *“Antropología, Feminismos y Política: Violencia Feminicida y Derechos Humanos de las mujeres”*. Retos Teóricos y Nuevas Prácticas, pp. 209-239.

Ley 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Disponible online: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-21760-consolidado.pdf>

Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad. Disponible online: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1986/BOE-A-1986-10499-consolidado.pdf>

Ley 5/2008 de 24 de abril del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. Disponible online: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2008/BOE-A-2008-9294-consolidado.pdf>

Macro encuesta de violencia contra la mujer (2019). Delegación de Gobierno contra la violencia de género. Disponible online: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/Macroencuesta2019/home.htm>

Manual para la medición de los indicadores sobre la justicia de menores (2007). Disponible online: <https://www.un.org/ruleoflaw/es/un-and-the-rule-of-law/united-nations-childrens-fund/>

Memoria Fiscalía General del Estado (2019). Disponible online: https://www.fiscal.es/memorias/memoria2020/FISCALIA_SITE/index.html

MOHAMED MOHAND, L. SEIJO MARTÍNEZ, D. Y NOVO PÉREZ, M. (2012). *“Mujeres de cultura musulmana víctimas de violencia de género: análisis de las acciones de inserción socio-laboral y atención personal en la Ciudad Autónoma de Melilla”*. Revista de Educación e Humanidades nº 2, pp.179-190.

ORJUELA A. (2012). *“El concepto de violencia de género en el derecho internacional de los derechos humanos”*. Revista Latinoamericana de Derechos Humanos. Vol. 23 (1).

PAHO, O. W. O. (1998). *Violencia contra la mujer: un tema de salud prioritario*. Disponible online en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/42651>

PASTOR, G., ERASO, A., CALVO MERINO, M., Y PONTÓN MERIN, P (2021). *“La violencia de género en España: un análisis quince años después de la Ley 1/2004”*. Revista Española de Investigaciones Sociológicas. ISSN-L: 0210-5233. N.º 174.

PÉREZ CAMARERO, S (2019). *La violencia de género en los jóvenes. Una visión general de la violencia de género aplicada a los jóvenes en España*. Instituto de la Juventud. Serie: Estudios. Madrid.

RAPHAEL MINDER (2020). *“Ana Orantes, la mujer cuyo asesinato atroz hizo que España cambiara sus leyes”*. The New York Times.

RODENBERG, B. & WICHTERICH, C. (1999). *Ganando poder: Un estudio de proyectos de mujeres de la Fundación Heinrich Böll*. (Macht gewinnen – Eine Studie über Frauenprojekte der Heinrich Böll Stiftung im Ausland). Berlín: Heinrich Böll Stiftung.

THOMSON, P. (2004). *Historia, memoria y pasado reciente. Anuario No. 20 2003/2004: 2004: 15- Escuela de Historia*. Facultad de Humanidades y Artes. Universidad de Rosario.

YUGUEROS, A. (2015). *Intervención con mujeres Víctimas de Violencia de género: Educar e informar para prevenir*. Revista de historia y educación latinoamericana. 17, (24), 191- 216.

OTROS LINKS COMPLEMENTARIOS:

Análisis aplicación de agravante por razón de género en sentencias dictadas entre 2016 y mayo de 2018. Grupo de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género del CGPJ. Disponible online en: <https://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Grupos-de-expertos/Analisis-aplicacion-de-la-agravante-por-razon-de-genero-en-sentencias-dictadas-entre-2016-y-mayo-de-2018>

Artículos en blog Amnistía Internacional España <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-pobreza-tiene-genero/>

Guía de aplicación interamericana a la temática de violencia de género (2014) <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/bdp-guiaaplicacion-web-es.pdf>

Indicadores Violencia de Género (CGPJ). Disponible online en: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos>

Informe mundial sobre la violencia y la salud, organización mundial de la salud de Ginebra (2002) https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/abstract_es.pdf

Informe sobre víctimas mortales de la violencia de género y doméstica en el ámbito de la pareja o expareja (2019). Observatorio Doméstica y de Género del CGPJ. Disponible online en: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Informes-de-violencia-domestica-y-de-genero/>

Informe elaborado por el Grupo de Salud Mental del Programa de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud (PAPPS) de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (semFYC). Disponible online en: https://www.mscbs.gob.es/ca/ciudadanos/violencia/docs/VIOLENCIA_DOMESTICA.pdf

Informes Parlamento Europeo sobre violencia de género (2020). Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-9-2020-001583_ES.html

Informes y encuestas del Instituto Nacional de Estadísticas de violencia doméstica y violencia de género (2020). Disponible en: https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176866&menu=ultiDatos&idp=1254735573206

Memoria de la Fiscalía General del Estado (2019). Disponible online en: https://www.fiscal.es/memorias/memoria2020/FISCALIA_SITE/index.html

Memoria de Instituto Andaluz de la Mujer (2020). Programa de atención psicológica y sexológica de mujeres víctimas de violencia de género. Disponible online en: <https://www.juntadeandalucia.es/iam/cata9logo/doc/iam/2021/143624656.pdf>

Plan anual de políticas de empleo (2019-2020). Disponible online en: <https://www.boe.es/boe/dias/2019/03/15/pdfs/BOE-A-2019-3699.pdf>

Régimen General de Extranjería (2020). Disponible online en: https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/normativa/nacional/general_extranjeria/index.html

Series anuales en los procesos de violencia de género. Sección de estadística judicial (2020). Disponible online en: <https://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial---Anual-2020>

Servicio de acogida por violencia machista Barcelona. Disponible online en: <https://ajuntament.barcelona.cat/dones/es/bcn-antimachista/servicios-de-atencion-la-violencia-machista/cmau-vm>

Servicio de atención, recuperación y acogida (SARA). Disponible online en: <https://www.papelea.com/ayuntamiento-de-barcelona/servicio-de-atencion-recuperacion-y-acogida-sara>

A través de nuestro proyecto 'Mujeres tras el Velo: una investigación sobre las discriminaciones, opresiones y violencias de género de las mujeres musulmanas en España' estudiamos las distintas formas de agresión y rechazo que sufre este colectivo para analizarlas, denunciarlas y poder prevenirlas.

Investigación realizada por la Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes gracias a la cofinanciación de:

Fondo de Asilo y Migración e Integración (FAMI), dentro de la convocatoria de la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el marco de actuaciones de interés general en materia de extranjería destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social.

www.asociacionmarroqui.com